



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Guadalupe Acosta Naranjo	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año III	México, DF, martes 10 de abril de 2012	Sesión No. 23

SUMARIO

ASISTENCIA.	15
ORDEN DEL DIA.....	15
Desde sus curules intervienen los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	20
Ignacio Téllez González.....	21
Pablo Escudero Morales.....	21
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	21
Martín García Avilés.	22
Alin Nayely de Jesús Sánchez.	22
Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez.....	23

José Ramón Martel López.	23
Samuel Herrera Chávez.	24
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	25
DICTAMENES NEGATIVOS DE PUNTOS DE ACUERDO	
Comunicación de la Mesa Directiva respecto de dictámenes negativos con los que se desechan proposiciones con punto de acuerdo de las comisiones siguientes: . .	30
Agricultura y Ganadería, por el que se convoca a un encuentro nacional denominado “Escenarios y perspectivas de la cadena productiva de la caña de azúcar”, para conocer la situación de la industria y buscar acuerdos que mejoren su eficiencia.	31
Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.	33
ARTICULOS 5, 9, 65, 66, 121 Y 133 CONSTITUCIONALES	
Comunicación de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con la que informa que de conformidad con el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, que las siguientes iniciativas que no fueron dictaminadas dentro del plazo reglamentario, se tienen por desechadas:	
Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, en la sesión del 13 de julio de 2011.	33
Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5, 9 y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de colegiación obligatoria, presentada por la diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas, en la sesión del 13 de julio de 2011.	33
Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Arturo Zamora Jiménez, en la sesión del 13 de julio de 2011.	33
Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado Francisco Arturo Vega de Lamadrid, en la sesión del 9 de febrero de 2011.	33
Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5, 9 y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Colegiación Obligatoria, presentada por la diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas, en la sesión del 20 de julio de 2011.	33
Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.	33

MODIFICACION DE TURNO

Comunicación de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con la que informa de la siguiente modificación de turno:

De minuta con proyecto de decreto que adiciona el Apartado C al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recibida en la sesión del 15 de marzo pasado. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, con opinión de las Comisiones de la Función Pública, y de Presupuesto y Cuenta Pública. 34

Actualícense los registros parlamentarios. 34

DIPUTADOS QUE SE REINCORPORAN

Oficios de los diputados: Roberto Rebollo Vivero, Armando Jesús Báez Pinal, Jesús Ramírez Rangel, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo y Francisco Lauro Rojas San Román, por los que se comunican la reincorporación a sus actividades legislativas. De enterado, comuníquense. 34

JUNTA DE COORDINACION POLITICA

Oficio del diputado Armando Ríos Piter, por el que informa su renuncia a la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y anuncia la decisión de nombrar como Coordinadora y Presidenta de la Junta de Coordinación Política a la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal. De enterado. 35

CAMARA DE SENADORES

Oficio de la Cámara de Senadores por el que comunica que se designa a la senadora Martha Leticia Sosa Govea, como secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, para el tercer año de ejercicio. De enterado. 36

TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-BRASIL

Oficio de la Cámara de Senadores por el que comunica que queda sin materia el acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el 23 de septiembre de 2010, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Senado de la República a analizar de forma exhaustiva la negociación del Tratado de Libre Comercio México-Brasil, para garantizar igualdad de condiciones comerciales. Se turna a la Comisión de Economía, para su conocimiento. 36

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Oficio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con el que envía el reporte anual del cumplimiento de actividades y metas programadas, aprobado por su órgano de gobierno. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento. . . 36

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite el documento que contiene los principales objetivos para la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, los escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el año 2013, crecimiento, inflación, tasas de interés y precios del petróleo; los escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos de la Federación y su déficit o superávit y la enumeración de los programas prioritarios y sus montos. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 42

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de febrero de 2012. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 42

LAMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del día 10 de noviembre de 2011, por el que se exhorta a la Secretarías de Energía y Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que de manera coordinada establezcan dentro de la NOM-017-ENER/SCFI-2008. “Eficiencia Energética y Requisitos de Seguridad de Lámparas Fluorescentes Compactas. Límites y Métodos de Prueba”, los límites máximos permisibles de contenido de mercurio en las lámparas fluorescentes compactas que se comercializan en territorio nacional, y que ésta sea acorde con los estándares internacionales en la materia. Se remite a las Comisiones de Economía y de Energía, para su conocimiento. 42

ESTADO DE GUERRERO

Dos oficios de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del día 6 de marzo pasado, por el que se la ampliación del Operativo Guerrero Seguro a los municipios que comprenden la Costa Grande y Tierra Caliente del estado de Guerrero, incrementando principalmente para tal fin la presencia de efectivos militares de la Marina Armada de México. Se remiten a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento. 44

ESTADO DE SONORA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del día 15 de marzo pasado, por el que se exhorta a los secretarios de Gobernación, y de Seguridad Pública, así como al secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en el ámbito de sus atribuciones, incluyan nuevamente al munici-

pio de Huatabampo, Sonora, en el subsidio de la seguridad pública municipal. Se remite a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.	46
INGRESO DE ALGODON EXTRANJERO	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del día 16 de febrero pasado, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a cerrar las fronteras al ingreso del algodón extranjero hasta en tanto no se consuma el producto de origen nacional. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.	48
PREVENCION DE ADICCIONES	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo a la elaboración e implementación de una estrategia de prevención de adicciones en el ámbito escolar. Se remite al promovente, para su conocimiento.	49
LAVADO DE DINERO	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo a un informe sobre la estrategia de cooperación bilateral en materia de lavado de dinero, que contenga una evaluación sobre los resultados obtenidos hasta la fecha. Se remite al promovente, para su conocimiento.	54
PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS	
Dos oficios de la Secretaría de Gobernación, por los que solicita el permiso constitucional necesario para 12 ciudadanos puedan prestar servicios en diversas sedes diplomáticas en México, respectivamente. Se turnan a la Comisión de Gobernación, para dictamen.	55
PETROLEOS MEXICANOS	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite informe anual de Petróleos Mexicanos, correspondiente al ejercicio 2011. Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.	57
TIEMPOS OFICIALES DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA	
Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite informe sobre la utilización de los tiempos oficiales de radio, televisión y cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del gobierno federal. Se remite a las Comisiones de Radio, Televisión y Cinematografía y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	58

DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

Oficios de los diputados Martín López Miguel, Claudia Edith Anaya Mota, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Sergio Mancilla Zayas, Claudia Ruiz Massieu Salinas, Gloria Trinidad Luna Ruiz, Inocencio Ibarra Piña, Marisela Serrano Hernández, José Luis Soto Oseguera, José Alfredo Torres Huitrón, con los que solicitan licencia para separarse de sus cargos como diputados por segunda circunscripción plurinominal, XXIII distrito del Distrito Federal, XXIV distrito del estado de México, cuarta y tercera circunscripciones plurinominales, XXV distrito del estado de México, quinta circunscripción plurinominal, XVI, XIII, XXXII y XXXVI distritos del estado de México, I distrito del estado de Hidalgo, y XXXIX, XXVI y XXXV distrito del estado de México, respectivamente. Aprobados, comuníquense. 82

JUVENTINO VICTOR CASTRO Y CASTRO

El Presidente solicita guardar minuto de silencio en memoria del diputado Juventino Víctor Castro y Castro, fallecido el pasado día 8 del presente mes. 89

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN
INTEGRAL DE LOS RESIDUOS - LEY DE CAMINOS,
PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Transportes, para dictamen. 89

PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES

Cinco oficios de la Cámara de Senadores, con los que remite minutas con proyecto de decreto que conceden permisos a igual número de ciudadanos para aceptar y usar condecoraciones que les otorgan gobiernos extranjeros, respectivamente. Se turnan a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 91

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION - LEY DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO - LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por el senador Jorge Andrés Ocejo Moreno. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 93

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción V, del artículo 109, del Código Fiscal de la Federa-

ción, presentada por el senador Jorge Castro Trenti. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **99**

DIPUTADOS SUPLENTE QUE SE INCORPORAN

El Presidente designa comisión que acompañe a los ciudadanos Carmen Lizeth Valle Vea, Moisés Narváez Ochoa, Estefanía Durán Ortiz, María Dolores Patricia Cabrera Muñoz, Elvira de Jesús Pola Figueroa, Hilario Everardo Sánchez Cortés y María Florentina Ocegueda Silva, diputados federales electos en el I, VIII, XXIV y II distritos de los estados de Sonora, Chiapas, México, Nayarit y en la segunda, tercera y quinta circunscripción plurinominal, respectivamente, en el acto de rendir su protesta de ley. **101**

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL - LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal y de la Ley General de Salud. **102**

LEY FEDERAL DE VARIEDADES VEGETALES

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Variedades Vegetales. **110**

LEY DE AGUAS NACIONALES

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales. **119**

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de discapacidad. **123**

LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco. **135**

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que reforma los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud, en materia de salud mental. **142**

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Salud con proyecto de decreto que adiciona una fracción I Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud. **147**

VOLUMEN II

LEY DE MIGRACION

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios con proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley de Migración. **151**

LEY DE MIGRACION

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios con proyecto de decreto que reforma los artículos 109 y 110 de la Ley de Migración. **155**

LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

Discusión de dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano. **158**

El diputado José Adán Ignacio Rubí Salazar, fundamenta el dictamen. **161**

A discusión en lo general y en lo particular, intervienen los diputados:

Jaime Arturo Vázquez Aguilar. **161**

Jaime Fernando Cárdenas Gracia. **162**

José María Valencia Barajas. **163**

José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña. **163**

Sergio Arturo Torres Santos. **164**

Suficientemente discutido..	165
Desde sus curules se refieren a manifestantes fuera de la Cámara de Diputados:	
Laura Itzel Castillo Juárez.	165
Pedro Avila Nevárez..	165
Es aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano. Pasa a la Cámara de Snadores, para sus efectos constitucionales..	166
LEY DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	
Discusión de dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XVII al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	166
El diputado Jorge Venustiano González Ilescas..	170
A discusión en lo general participan:	
Domingo Rodríguez Martell..	171
Desde sus curul realizan interpelaciones:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	172
Domingo Rodríguez Martell, da respuesta..	172
Enoé Margarita Uranga Muñoz.	172
Domingo Rodríguez Martell, da respuesta..	172
Continúan la discusión:	
María Felicitas Parra Becerra.	173
Laura Itzel Castillo Juárez.	173
María Teresa Rosaura Ochoa Mejía.	174
Suficientemente discutido..	175
Desde su curul el diputado Jorge Venustiano González Ilescas, solicita aclaración.	175
Durante la votación realiza comentarios el diputado Arturo Santana Alfaro.	176

Es aprobado el dictamen presentado. Se devuelve a la Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción E) del artículo 72 constitucional.	177
LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	
Discusión de dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	177
El diputado José Luis Ovando Patrón.	189
Fijan la posición de su Grupo Parlamentario:	
Arturo Santana Alfaro.	190
Julio Saldaña Morán.	191
María de Jesús Aguirre Maldonado.	192
A discusión, los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	192
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	193
Suficientemente discutido se aprueba. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.	194
LEY GENERAL DE SALUD	
Discusión de dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud.	195
Fundamenta el dictamen, el diputado Antonio Benítez Lucho.	199
A discusión en lo general, los diputados:	
Oralia López Hernández.	200
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	201
Emilio Serrano Jiménez.	202
Suficientemente discutido, es aprobado. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.	203

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Discusión de dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **203**

A discusión participan:

Lucila del Carmen Gallegos Camarena. **209**

Celia García Ayala. **209**

Suficientemente discutido se aprueba. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales. **211**

LEY GENERAL DE EDUCACION

Discusión de dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley General de Educación. **211**

A discusión, intervienen los diputados:

Jaime Fernando Cárdenas Gracia. **217**

José Isabel Meza Elizondo. **217**

Ariel Gómez León. **218**

Suficientemente discutido se aprueba. Pasa a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales. **219**

ESTADO DE JALISCO

Discusión de dictamen de la Comisión de Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y al gobernador del estado de Jalisco a proporcionar apoyos para atender la situación de urgencia de los apicultores y garantizar la sustentabilidad de esa actividad en el estado. **219**

DIA DEL CAMPESINO

Discusión de dictamen de la Comisión de Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que expida un decreto por medio del cual se decrete "Día del Campesino" el 10 de abril de cada año. **221**

Se aprueban los anteriores dos dictámenes. Comuníquense. **223**

LEY AGRARIA

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 161 y 162 de la Ley Agraria, presentada en la sesión del 6 de diciembre de 2011. 223

LEY AGRARIA

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 181 de la Ley Agraria, presentada en la sesión del 1 de febrero pasado. 228

LEY AGRARIA

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 148 y se adiciona el artículo 148 Bis y una fracción al artículo 155 de la Ley Agraria, presentada en la sesión del 1 de febrero pasado. 234

LEY GENERAL DE TURISMO

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley General de Turismo, presentada en la sesión del 12 de octubre de 2010. 240

LEY GENERAL DE POBLACION

El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 94 y 113, fracción VI, de la Ley General de Población, recibida en la sesión del 12 de octubre de 2010. 243

Son aprobados los anteriores cinco dictámenes. Archívense los expedientes como asuntos concluidos y por lo que se refiere a la minuta devuélvanse a la Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción D) del artículo 72 constitucional. 245

REGLAMENTO DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION	
Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de Reglamento de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social, para dictamen.	246
DIPUTADO QUE SE REINCORPORA	
Oficio del diputado Mario Moreno Arcos, por el que comunica la reincorporación a sus actividades legislativas. De enterado, comuníquese.	264
DIPUTADO QUE SOLICITA LICENCIA	
Oficio del diputado Alfredo Francisco Lugo Oñate, con el que solicita licencia para separarse de su cargo por el III distrito del estado de Querétaro. Aprobado, comuníquese.	264
REGLAMENTO DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION	
El Presidente rectifica el trámite a la minuta con proyecto de Reglamento de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.	265
INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	
El Presidente en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, informa que las iniciativas y las proposiciones registradas en el orden del día de esta sesión y que no tuvieron la oportunidad de presentarse en tribuna serán turnadas para su trámite.	265
CLAUSURA Y CITATORIO.	267
RESUMEN DE ACTIVIDADES.	269
DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION.	273
SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ACRONIMOS INCLUIDOS.	275
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones del siguiente dictamen:	
De la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano (en lo general y en lo particular).	277

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XVII al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (en lo general y en lo particular).	282
De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo general y en lo particular).	287
De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud (en lo general y en lo particular).	292
De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (en lo general y en lo particular).	297
De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley General de Educación (en lo general y en lo particular).	302
LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION.	307

ANEXO

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa del turno correspondiente a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 10 de abril de 2012, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados

**Presidencia del diputado
Guadalupe Acosta Naranjo**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputados.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 304 diputados; por tanto, hay quórum.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo (a las 11:16 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados por la negativa. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias.— Tercer año de ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Martes 10 de abril de 2012.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva.

Reincorporación de los Roberto Rebollo Vivero, Armando Jesús Baéz Pinal, Jesús Ramírez Rangel, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo y Francisco Lauro Rojas San Román.

De los diputados Armando Ríos Piter y Juanita Arcelia Cruz Cruz.

De la Cámara de Senadores

Con la que comunica que se designa a la senadora Martha Leticia Sosa Govea como Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores para el Tercer Año de Ejercicio.

Con la que comunica que queda sin materia, el acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el 23 de septiembre de 2010, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y al Senado de la República, a analizar de forma exhaustiva la negociación del Tratado de Libre Comercio México-Brasil, para garantizar igualdad de condiciones comerciales.

De la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Con el que envía el reporte anual del cumplimiento de actividades y metas programadas, elaborado por esta Comisión y aprobado por su Órgano de Gobierno.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con la que remite el documento que contiene los principales objetivos para la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013; los escenarios, sobre las principales variables macroeconómicas para el año 2013: Crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo; los escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos de la Federación y su déficit o superávit; y la enumeración de los programas prioritarios y sus montos, para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con la que remite información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de febrero de 2012, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente con el mes de febrero de 2011.

De la Secretaría de Gobernación

Cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente del Primer Receso del Tercer Año.

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos María del Carmen Lucas Zamora, Alfredo Morales Riou y Héctor Ramón Fernández Montiel, puedan prestar servicios en la Embajada de la República de Filipinas en México. (Turno a Comisión)

Por el que solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Claudia Espinosa Pérez, Lourdes Beatriz Meza Spindola, Nuria Rangel Rivera, Ramón Chávez Prado, Karen Nallely García Delgado, Antonio de Jesús Pérez Rebollar, Felipe Lemus Zamorano, Juan Carlos Alvarado Herrera, Manuel Cuan Chin Yu y José Everardo Gaytán Salazar, puedan prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América y en su Consulado General en Monterrey, Nuevo León.

Con la que remite el informe anual de Petróleos Mexicanos, correspondiente al ejercicio 2011.

Con la que envía el Informe sobre la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno Federal.

Solicitud de licencia

De los diputados Alfredo Francisco Lugo Oñate, Miguel Martín López, Claudia Edith Anaya Mota, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Sergio Mancilla Zayas, Claudia Ruiz Massieu Salinas, Gloria Trinidad Luna Ruiz, Inocencio Ibarra Piña, Maricela Serrano Hernández, José Luis Soto Ocegüera, José Alfredo Torres Huitrón, Miguel Ángel Luna Munguía, Guillermina Cacique Vences, Omar Fayad Meneses, Andrés Aguirre Romero, Héctor Hernández Silva y Fernando Ferreira Olivares.

Toma de protesta

De los Diputados Carmen Lizeth Valle Veja, Moisés Narváez Ochoa, Estefanía Durán Ortiz, María Dolores Patricia Cabrera Muñoz y Elvira de Jesús Pola Figueroa.

Minutas

Con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Ges-

ción Integral de los Residuos y de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano Abel Escartín Molina, para aceptar y usar la Condecoración Cruz Olímpica por servicios distinguidos, que le otorga el Comité Olímpico de la República de Guatemala. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano Andrés Fernando Aguirre O. Sunza, para aceptar y usar la Condecoración Medalla Especial y la Cinta con una Estrella Plateada, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos (JID/OEA). (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano Carlos Espinosa Morales, para aceptar y usar la Condecoración Medalla de encomio de la Fuerza Aérea, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso a la ciudadana Véronique Ramón Vialar, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en Grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, que concede permiso al ciudadano Miguel Ángel Mancera Espinosa, para aceptar y usar la Condecoración al Mérito Policial con Distintivo Blanco, en Grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno del reino de España. (Turno a Comisión)

Iniciativas de ley de la Cámara de Senadores

Con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Sobre la renta, presentada por el Senador Jorge A. Oejo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 109 del Código Fiscal de la Federación, presentada por el Senador Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal y de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Variedades Vegetales.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de discapacidad.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud, en materia de salud mental.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona una fracción I Bis al Artículo 61 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley de Migración.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con proyecto de decreto que reforma los artículos 109 y 110 de la Ley de Migración.

Dictámenes a discusión de leyes y decretos

De la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto que adiciona un Párrafo Segundo al artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XVII al artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley General de Educación.

De la Comisión de Transportes, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de seguro a terceros.

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que establece las características de una Moneda Conmemorativa del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla del 5 de Mayo de 1862.

De la Comisión de Participación Ciudadana, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIX al artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso para que el ciudadano Cruz Isaac Muñoz Navarro, pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla Especial y la Cinta con una Estrella Dorada, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso para que el ciudadano Octavio Paredes López, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en Grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede permiso a los Ciudadanos Peter Hans Katz

Bachruch, y Erik Mugerdich Baloyan Bárbara, para aceptar y usar las Condecoraciones de Honor en Oro al Mérito, en Grado de Primera Clase, que le otorga el Gobierno de la República de Austria, y de la Orden del Imperio Británico, en Grado de Miembro, que le otorga el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que concede el permiso para que los ciudadanos: Mayeli Toscano Aguiar, Mónica Varela Barajas, Jorge Antonio Estrada López, José de Jesús Coronel González y Patricia Frías Moreno, puedan prestar servicios en las Embajadas de las Repúblicas de Chile e Irak en México.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona una fracción IV Bis al Artículo 5 y un artículo 7 Ter a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en materia de geriatría.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 32 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al Artículo 41 de la Ley General de Turismo.

Dictámenes a discusión de puntos de acuerdo

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Sagarpa y al Gobernador del Estado de Jalisco a proporcionar apoyos para atender la situación de urgencia de los apicultores y garantizar la sustentabilidad de esa actividad en el estado.

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que expida un decreto por medio del cual se decrete “Día del Campesino” el 10 de abril de cada año.

Dictámenes a discusión negativos de iniciativas

De la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que desechan la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 161 y 162 de la Ley Agraria.

De la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo, por los que desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 181 de la Ley Agraria.

De la Comisión de Reforma Agraria, con puntos de acuerdo por los que desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 148 y se adiciona el artículo 148 Bis y una fracción al artículo 155 de la Ley Agraria.

De la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo por los que desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley General de Turismo.

De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que desecha la Minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 94 y 113, fracción VI, de la Ley General de Población.

Iniciativas

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Domingo Rodríguez Martell, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o., 104 y 112 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 7o. y 111 y adiciona un artículo 8 ter a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Reyna Araceli Tirado Gálvez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo de la diputada Reyna Araceli Tirado Gálvez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

De decreto, para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre de Ignacio Ramírez Calzada “El Nigromante”, suscrita por los diputados Omar Fayad Menezes, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, Antonio Benítez Lucho, Alberto Emiliano Cinta Martínez, Ifigenia Martha Martínez y Hernández, Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Camilo Ramírez Puente, Víctor Humberto Benítez Treviño, María del Pilar Torre Canales, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Víctor Manuel Castro Cosío, María del Carmen Izaguirre Francos, Juan Enrique Ibarra Pedroza y José Luis Velasco Lino, integrantes de diversos Grupos Parlamentarios. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y deroga el artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 48 y 57 de la Ley General de Educación y 14 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo de la diputada Julieta Octavia Marín Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 23 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Pedro Peralta Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, a cargo de la diputada Ma. Dina Herrera Soto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 64 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Julieta Octavia Marín Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 186 y 218 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Alfredo Francisco Lugo Oñate, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Alfredo Francisco Lugo Oñate, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado David Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3º de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Emergencia Alimentaria y Nutricional, a cargo del diputado Reginaldo Rivera de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 163 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Rodrigo Reina Liceaga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 167, 179 y 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado José Óscar Aguilar González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Conagua, se recuperen espacios recreativos en el lecho del Río Santa Catarina, en la ciudad de Monterrey, estado de Nuevo León, cargo del diputado Adolfo De la Garza Malacara, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la República, para que a través de la SRE y de la Segob, se realice un análisis de la viabilidad y conveniencia de eliminar el requisito de la Visa, para internarse en México a los ciudadanos de Taiwán, a cargo del diputado Óscar Saúl Castillo Andrade, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que remueva de sus cargos a los titulares de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Caritina Saénz Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México. (Turno a comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la PGJ y del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chiapas, para que revisen la situación jurídica y decreten la libertad inmediata de diversos líderes sociales que se encuentran sujetos a proceso penal, a cargo del diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF, para que investigue presuntas irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos federales otorgados al municipio de Tapilula, Chiapas, contemplados algunos Presupuestos de Egresos de la Federación, en los rubros “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y “Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, a cargo del diputado Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo relativo a la necesidad de diversificar e innovar la oferta turística de Mazatlán, estado de Sinaloa, a cargo del diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México. (Turno a comisión)

Con punto de acuerdo para que la Sectur integre al municipio de Holbox en el estado de Quintana Roo, al Programa de Pueblos Mágicos y se impulse el sector turístico de dicha zona, a cargo del diputado Carlos Manuel Joaquín González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo para que la Sectur integre al municipio de Tulum, en el estado de Quintana Roo, al Programa de Pueblos Mágicos y se impulse el sector turístico de dicha zona, a cargo del diputado Carlos Manuel Joaquín González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión).»

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Sí, diputado Jaime Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, presidente; gracias, buenos días. El día de ayer la Cámara de Diputados, en una ceremonia en donde estuvo usted presente, presidente, además de los miembros de la Junta de Coordinación Política y diputados de distintas fracciones, rendimos un homenaje a don Juventino Castro y Castro, pero algunos diputados y diputadas nos parece que ese homenaje es insuficiente, que debemos realizar un homenaje mayor, un homenaje continuado a la labor personal, académica, como ministro de la Corte y como legislador, de don Juventino Castro.

Quiero solicitarle, no solamente un minuto de silencio que haga el pleno, sino también que veamos las obras que durante su vida, las obras jurídicas que durante su vida publicó don Juventino Castro, para que el Comité Editorial de la Cámara pueda publicar, si no todas, por lo menos algunas de esas obras.

Los que somos abogados estudiamos en algunas de las obras de don Juventino, principalmente en su Manual de Derecho de Amparo. Sería muy importante, como un homenaje a don Juventino Castro, ver qué tipo de artículos o de obras —en donde no violemos derechos de autor—, que no se hayan publicado por alguna editorial o que ya no se publiquen por la editorial que inicialmente las difundió, pueda esta Cámara volver a publicar los trabajos jurídicos de don Juventino Castro.

Ésa es mi primera petición, que hagamos, además del minuto de silencio, que se reviese si se puede publicar el trabajo jurídico de don Juventino Castro por parte de la Cámara de Diputados.

La otra puesta, presidente, por separado, tiene también que ver con el reciente fallecimiento del doctor Jorge Carpizo; es importante que recordemos a ese gran mexicano que fue Jorge Carpizo, que le brindemos en homenaje, que le tributemos un minuto de silencio y que podamos —también con Jorge Carpizo— ver si como jurista, académico, rector, primer presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, protagonista —junto con otros mexicanos muy destacados— de la reforma electoral de 1994, que ciudadanizó por primera vez al Instituto Federal Electoral, que piense la Cámara, que elabore un proyecto para que haya un homenaje a la contribución democrática de Jorge Carpizo a la vida nacional.

Le propongo esos dos temas, presidente, son dos asuntos merecidos: el homenaje que le debemos a nuestro compañero don Juventino Castro, en esta Cámara de Diputados, y también el homenaje que le debemos a un mexicano distinguido, como fue el doctor Jorge Carpizo. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado Ignacio Téllez.

El diputado Ignacio Téllez González (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Nada más pedirle de favor que el dictamen a discusión del punto de acuerdo del Día del Campesino pudiera ver la posibilidad de adelantarse, ya que no se podrá discutir, pero igual si no, por el hecho de que coincide precisamente la aprobación con el día en que está pidiendo como exhorto el presidente para que decrete el día 10 de abril como el Día del Campesino. Gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Bien, diputado. Diputado Pablo Escudero.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, presidente. Sugerirle respetuosamente, presidente, ver la posibilidad —nos quedan muy pocas sesiones— de al inicio de las sesiones, cuando se vaya a dar el uso de la palabra, que usted fuera tan amable de leer la lista de los

diputados que han solicitado la palabra y preguntar a la asamblea si queremos escucharlos o queremos iniciar el trabajo legislativo. Quedan muy pocas sesiones y estamos perdiendo más de una hora y media todas las sesiones. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputado Gerardo Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): No, diputado Escudero, está cada vez peor, al rato va a pedir pena de muerte para quien pida la palabra. No está a discusión si nos quieren escuchar o no, es parte de las razones de por qué se nos paga.

Diputado, dos peticiones. Me sumo a la petición del diputado Jaime Cárdenas, solo quiero decir que en vida serían todavía mejores los homenajes, y que en el caso del diputado Juventino Castro, la cúpula del PRI y el PAN pasó por encima de él como presidente de la Comisión de Justicia, para imponer un procedimiento ilegal, aprobando la reforma al artículo 24 constitucional que viola el Estado laico.

Seguramente alguien pedirá —me adelanto— un minuto para Miguel de la Madrid; no lo estoy pidiendo, solo me adelanto para decir que la muerte es cierto que empareja, pero que ese personaje es el responsable de haber implantado el neoliberalismo en nuestro país, de haber impuesto a Carlos Salinas, cuando nos robaron, en 1988, la Presidencia y que es de funesto recuerdo en ese sentido, a pesar de que haya muerto.

Finalmente, hacerle una petición, diputado presidente, en el orden del día, que sé que lo turnará a la Junta de Coordinación Política. Desde hace más de un año solicité, en agenda política, se discutiera el tema de las revisiones ilegales en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; se montan operativos totalmente inconstitucionales antes de subir al avión, ya habiendo pasado por las revisiones de seguridad que están establecidas en el marco legal para el uso del servicio aeroportuario.

Quiero solicitarle una vez más, diputado presidente, que este tema no solamente se toque, sino se le exija información al director del aeropuerto de la Ciudad de México, que nunca está en su oficina, nunca es nunca, ¿por qué se hacen esos operativos? ¿En qué se fundamentan? Y que se añada el porqué se violan las cerraduras de los equipajes en la llegada de los vuelos de Bogotá, Colombia.

(A las 11:18 horas, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia, con un registro de 308 diputadas y diputados)

En mi caso personal, ayer llegué en la madrugada de un vuelo de Bogotá y del baúl que traía lleno de libros fue rota la chapa con violencia absurda y cuando fui a reclamar dijeron que eso era un asunto de la línea aérea, cuando es la Policía Federal la que abre los equipajes.

Me llegaron —una vez que hice la denuncia—, por una vía de la red social, me llegaron denuncias de muchos ciudadanos y ciudadanas que les ha sido estropeado su equipaje, que les ha sido revisado sin su autorización, de manera absolutamente arbitraria e ilegal.

Quisiera que esta soberanía solicitara al director del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, una explicación, la copia de los videos de la apertura de estos equipajes y el sustento legal, tanto para la revisión de los equipajes, sin autorización de los dueños, como de los propios usuarios de los aviones, antes de abordar el avión, por la propia Policía Federal y a veces, inclusive, por civiles de policías privadas, lo cual me parece violatorio de derechos y garantías constitucionales.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muy bien. Diputado Martín García Avilés.

El diputado Martín García Avilés (desde la curul): Gracias, presidente. Hacer un amigable extrañamiento a mi compañero diputado Arturo Santana y desde luego, también a quienes operan o manejan el portal de Internet de esta Cámara; aparece el boletín 4977, donde dan cuenta del estudio de una iniciativa de ley para crear un fideicomiso para apoyar a los desplazados.

Me llama la atención que uno de los párrafos manifiesta, según la situación del boletín, dicho por el diputado Santana, que el crimen organizado inició en Michoacán; quisiera saber si hay una historia criminal documentada o si hay la apología del delito, como para señalar a mi estado, Michoacán, como el origen del crimen organizado.

De modo que hacerle un extrañamiento; es de mi partido, es de nuestra bancada, pero pedirle que retire ese párrafo, porque en todo caso y de no hacerlo, le pediría a mi compañero diputado la carga de la prueba y tendrá que ser tan contundente, con estudios serios, profesionales, académicos, como para creer que en Michoacán inició el crimen organizado. Ya de por sí estamos estigmatizados los michoacanos con eso de que un cártel se llama de La Familia Michoacana.

No nos ayuda en nada esta situación, que creo que no es de mala fe, que creo que es errónea, pero en espera de que mi compañero de bancada corrija en la exposición de motivos este párrafo me daría por atendido y el estado de Michoacán te lo agradecería. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Diputada Alin Nayely de Jesús Sánchez.

La diputada Alin Nayely de Jesús Sánchez (desde la curul): Con su venia, señor presidente. La intervención en tercera ocasión es para —ya de verdad no sé qué hacer— para que la voz de esta Cámara surta efectos, evidentemente no por parte de usted y la Mesa Directiva, sino por parte del presidente del Tribunal Superior de Justicia, a quien fui a ver ayer en una audiencia para que me pudiera dar cuenta de los daños —que he mencionado, a raíz del temblor del 20 de marzo— que tiene y presenta uno de los inmuebles del tribunal.

De una manera muy sarcástica incluso me contestó que el oficio que emitió para esta Cámara, dando respuesta a la petición que se hizo por primera vez por la de la voz, ni siquiera él estaba enterado de esa respuesta; por eso es que no venía rubricada.

Recordará que en la segunda intervención en este tema le mencionaba que no venía ni rubricada por el Consejo de la Judicatura ni por él.

Él explícitamente me dijo que desconocía cómo habrá llegado ese oficio a esta Cámara, incluso me externó que el edificio que está lastimado no es el de Fray Servando, sino es otro y que nadie lo sabe.

Aprovechando esta tribuna, quisiera pedirle al jefe de Gobierno del Distrito Federal que por favor envíe a Protección Civil o al personal que sea necesario y capacitado para revisar, y que de una vez por todas le den a los empleados del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados civiles, ubicados en el inmueble de Fray Servando, un dictamen pericial de las condiciones del inmueble, toda vez que el personal reconoce que hay daños —hay fotografías de estos daños—.

Incluso están hablando ya de un paro y de no presentarse en las oficinas, desde el juez hasta las secretarías mecánicas, si no se les da simplemente lo que requieren: el pericial de condiciones óptimas para poder trabajar. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Muchas gracias, diputada. Diputado Gerardo Verver y Vargas.

El diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Hablando de Michoacán, quisiera que esta Presidencia y la Junta de Coordinación Política acepten un documento donde hablo del señor Jowar Cruz Rumbo y Alejandro Cruz Rumbo; ellos están detenidos desde el 2 de julio de 2009, en proceso de que se les dé sentencia, en circunstancias que el Poder Judicial está revisando, pero creo que hay algo de inconsistencias e injusticias en su procedimiento.

Respetuosamente pediría a usted me acepte un documento, donde viene una descripción de los hechos para que esta Cámara le dé seguimiento a dicha circunstancia. Gracias.

«Expediente num. 248/2009-VIII

Los señores Jowar Cruz Rumbo y Alejandro Cruz Rumbo están acusados de:

1. Delincuencia organizada
2. Delitos contra la salud por posesión con fines de comercio de estupefaciente.
3. Delitos contra la salud en modalidad de colaborar al fomento para posibilitar la ejecución de un delito contra la salud.
4. Portación de arma de fuego del uso exclusivo del ejército.

Están en el CERESO de Atlacholoaya, Morelos.

El jueves 2 de Julio de 2009 entre 7:15 y 7:45 se encontraba el Sr. Jowar Cruz Rumbo en la casa de su hermano junto con su familia, en Lázaro Cárdenas Michoacán, se disponían a llevar a sus hijos a la escuela cuando se dieron cuenta que pasaban varios elementos encapuchados y vestidos de federales. Ellos se refugiaron en un cuarto y empezaron a golpear la puerta y romper los vidrios. El Sr. Jowar Cruz les abrió la puerta y empezaron a jalonearlo, y a buscar algo en la casa destruyendo las cosas y a interrogarlo, diciéndole que sacaran las armas y las entregaran y les dieran las joyas y el coche que estaba estacionado afuera.

Después uno de ellos hablo por la radio y le dijo a otro que no habían encontrado nada y el otro elemento le preguntó

dónde estaban ubicados, que le dijeran el color de casa. El primer elemento le contesto y le informaron que esa no era la casa, que estaban equivocados, poco a poco se fueron saliendo.

Al mismo tiempo el Sr. Jowar Cruz les reclamo por haber entrado, saqueado, insultado a su familia y a sus vecinos, entonces los elementos se regresaron por él y lo subieron a una patrulla diciéndole que le iban a encontrar algo

Por la noche el Sr. Jowar se pudo comunicar con su familia, y les comunico que estaba en la SIEDO en el DF y que lo acusaban de varios delitos, que según en el informe que los federales dieron hubo una persecución con ellos varios minutos hasta que los acorralaron y los atraparon y que el Sr. Jowar iba a bordo de una camioneta con otras 2 personas y estos llevaban armas y drogas.

3 días después su hermano Alejandro Cruz Rumbos fue a al DF para verlo y ver qué pasaba con su caso, el 6 de julio en la SIEDO le dijeron que tenía que sacar un permiso para visitarlo, el cual tramito y al día siguiente, 7 de julio, cuando regreso para visitar a su hermano lo apresaron por ser cómplice de Jowar.

Los federales afirman que hay un testigo protegido que los reconoce y acusa de todos los delitos. Denise Merker hizo un reportaje sobre ellos en Punto de Partida. Desde entonces siguen presos.

Que se combata a la delincuencia, pero que no se inventen criminales, que los combatan.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Claro, diputado. Diputado Martel.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Efectivamente, el 1o. de abril falleció el estadista Miguel de la Madrid; el gobierno de la República, encabezado por el presidente Calderón, realizó lo pertinente, lo conveniente, un sepelio y si honrar honra, que lo honró también como jefe de Estado, con el protocolo, con el respeto que le debe un gobierno y un pueblo —reitero— a la figura de un estadista como Miguel de la Madrid.

De manera que la fracción parlamentaria del PRI está más que contenta y satisfecha por lo realizado, encabezado por el presidente Calderón, sepelio al cual acudieron las mexicanas, los mexicanos, con diferente representación, los

miembros del gobierno, del Ejecutivo, usted, como presidente de la honorable Cámara de Diputados, diferentes diputados, incluyendo de nuestra fracción parlamentaria, se hizo ya lo conveniente. No pediremos un minuto de silencio; se le trató con la estatura a la que un estadista se hace acreedor después del buen ejercicio de gobierno.

Segundo, en cuanto a que se solicite un minuto de silencio en esta sesión del día de hoy para don Juventino, si así lo pide algún miembro de esta honorable Cámara de Diputados, miembro de cualquier fracción parlamentaria y si no, lo hacemos nosotros en este momento, nada más que de acuerdo que honrar la memoria del jurista, del maestro, del legislador y del ex ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: don Juventino Castro.

Tercero, señor presidente, tenemos un orden del día, tenemos procesos para posibilitar puntos de acuerdo de urgente u obvia resolución, posibilidades de canalizar los mismos a través de la Junta de Coordinación Política y tenemos única y exclusivamente siete sesiones más para terminar el periodo ordinario.

Hacemos una conminación respetuosa a la conducción de esta asamblea para que podamos lograr reencaminar las legítimas aspiraciones o expresiones de las diferentes fracciones parlamentarias a través de las costumbres, los canales y los órdenes que nosotros mismos nos hemos dado; si seguimos posibilitando que antes de iniciar una reunión, fuera del orden del día, haya un sinnúmero de oradores, entre los cuales me incluyo el día de hoy, estaremos seguramente logrando muy poco avance en la posibilidad de que tengamos una culminación de un período ordinario con mayor éxito en el trabajo encomendado de lo que será la aprobación y discusión de leyes, que nos importan a todos los mexicanos.

Tenemos muchos pendientes. Empecemos con reforma política, lavado de dinero, por enunciar dos de los muchos que tenemos pendientes por aprobar. Iniciemos pues la sesión con protocolo, con discusión, apegados al orden del día, con respeto y conminemos a las fracciones parlamentarias a canalizar, reitero, nuestras legítimas aspiraciones a través de puntos de urgente u obvia resolución, acuerdos de la Junta de Coordinación Política y posibilidades efectivas para que el trabajo legislativo se desarrolle con mayor eficacia y eficiencia.

Gracias, señor presidente de esta Mesa, por permitirme hacer uso de la palabra, esperando que no tenga yo que repe-

tirla el día de mañana o pasado, a partir de estas expresiones excesivas previas al inicio del desahogo del orden del día.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Por último, el diputado Samuel.

El diputado Samuel Herrera Chávez (desde la curul): Primeramente, gracias, diputado presidente, para reconocer su trabajo en la Presidencia y atender esta petición.

Quiero comentarle que una comisión de ex braceros zacatecanos se va a instalar en las afueras del Congreso desde el día de hoy y hasta el día 30; un plantón de los Ex Braceros en Lucha, Asociación Civil, sobre todo para plantear que se dé agilidad a una iniciativa de ley que se ha planteado en esta Cámara de Diputados; el día de hoy, más tarde, o el día de mañana, van a dar una conferencia de prensa donde van a plantear esa situación.

Solamente para pedirle a la Junta de Coordinación Política que los pueda atender y le pueda dar agilidad a esta petición de escucharlos y darle agilidad a esta iniciativa, que está en la comisión de Hacienda.

En la Comisión de Hacienda el diputado Pocoroba ya los recibió, estuvo al pendiente, sobre todo queremos que el presidente de la Comisión de Hacienda y la Comisión de Hacienda puedan atender a esta comisión de ex braceros, que van a estar en plantón permanente desde el día de hoy hasta el día 30, para dar a conocer esta iniciativa.

Esta iniciativa es de la reforma y una adición al fideicomiso 2106, sobre todo para que se acepte el método de entrevista para los que no tienen papeles, aquellos ex braceros que no tienen papeles y para que se acepte el folio de Gobernación que fue el permiso que se aceptó para que fueran los braceros a Estados Unidos de América.

Sé que en la comisión de la Junta de Coordinación Política, la compañera Mary Telma —que hoy parece que cumple años—, que está al frente, no sé si en la Junta de Coordinación Política pueda atender a los compañeros y en la Comisión de Hacienda le puedan dar agilidad. Sería cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Vamos a dar turno y trámite a cada una de las solicitudes que nos han hecho y en el caso que corresponda lo haremos ante las instancias correspondientes.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se dispensa la lectura, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veintinueve de marzo de dos mil doce, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura.

Presidencia del diputado Guadalupe Acosta Naranjo

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de trescientos tres diputadas y diputados, a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del jueves veintinueve de marzo de dos mil doce, el Presidente declara abierta la sesión.

A las once horas, por instrucciones de la Presidencia se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de trescientos cuatro diputadas y diputados.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día. En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios en relación con el Orden del Día y sobre diversos temas legislativos los diputados Jesús Alfonso Navarrete Prida, del Partido Revolucionario Institucional; José Gerardo de los Cobos Silva, del Partido Acción Nacional; Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Mario Alberto Di Costanzo Armenta, ambos del Partido del Trabajo; Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Partido de la Revolución Democrática; Alin Nayely de Jesús Sánchez, del Partido Acción Nacional; Arturo Santana Alfaro, Ariel Gómez León, ambos del Partido de la Revolución Democrática; José

Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; Juan José Cuevas García, del Partido Acción Nacional; Janet Graciela González Tostado, del Partido Revolucionario Institucional; Domingo Rodríguez Martell, del Partido de la Revolución Democrática; Ricardo Sánchez Gálvez, del Partido Revolucionario Institucional; Camilo Ramírez Puente, del Partido Acción Nacional; José Antonio Yglesias Arreola, del Partido Revolucionario Institucional; y Francisco Hernández Juárez, del Partido de la Revolución Democrática. El Presidente hace aclaraciones.

En sendas votaciones económicas, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior y se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de integrantes y de Juntas Directivas de Comisiones Ordinarias y Especiales. En votación económica se aprueban. Comuníquese.

b) De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por la que comunica que esa Comisión Nacional emitió la recomendación 1VG/2012, perteneciente al expediente sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, relacionada con los hechos ocurridos el doce de diciembre de dos mil once, en Chilpancingo Guerrero. De enterado.

c) Del diputado Emilio Serrano Jiménez, por la que solicita que su proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que instruya a la Secretaría de la Defensa Nacional a que en las zonas de adiestramiento, de práctica de tiro que usa en todo el país, coloque señalamientos que adviertan de esa situación, así como proceda a pagar una indemnización y otorgue una pensión vitalicia al menor Oswaldo Zamora Barragán, víctima de la falta de indicaciones de peligro precisas, presentada el dos de marzo del dos mil doce, sea retirada de los registros parlamentarios de la Comisión de Defensa Nacional. Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.

d) Del Instituto Federal Electoral, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para impedir el ejercicio del gasto público y el uso de los programas sociales a favor de candidatos o partidos en las próximas campañas electorales.

e) Del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cá-

mara de Diputados, para atender de manera integral el combate al delito de trata de personas.

f) De la Procuraduría General de Justicia del estado de Querétaro, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para intensificar acciones que contribuyan a la prevención y combate al delito de trata de personas.

g) Cinco, del Gobierno del estado de Guanajuato, con las que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

Se remiten a las Comisiones correspondientes, para su conocimiento.

h) De los diputados

- Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones legislativas como diputado federal electo en la Cuarta Circunscripción Plurinominal, a partir de esta fecha. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- Leonardo Arturo Guillén Medina, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones legislativas como diputado federal electo en el Primer Distrito Electoral del estado de Sonora, a partir del treinta y uno de marzo del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- Armando Corona Rivera, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones legislativas como diputado federal electo en el Décimo Segundo Distrito Electoral del Estado de México, a partir del primero de abril del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- Francisco Lauro Rojas San Román, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas como diputado federal electo en el Séptimo Distrito Electoral del Estado de México, a partir del dos y hasta el once de abril del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- Fausto Sergio Saldaña del Moral, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones legislativas como diputado federal electo en Décimo Cuarto Distrito Electoral del Estado de México, a

partir del dos de abril del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- Josué Cirino Valdés Huevo, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas como diputado federal electo en el Décimo Séptimo Distrito Electoral del Estado de México, a partir del dos y hasta el dieciséis de abril del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- Israel Reyes Ledesma Magaña, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas como diputado federal electo en el Trigésimo Séptimo Distrito Electoral del Estado de México, a partir del primero y hasta el dieciséis de abril del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- José Luis Velasco Lino, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones legislativas como diputado federal electo en el Trigésimo Cuarto Distrito del Estado de México, a partir de esta fecha. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- Obdulia Magdalena Torres Abarca, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones legislativas como diputada federal electa en la Tercera Circunscripción Plurinominal, a partir del treinta de marzo del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- Omar Rodríguez Cisneros, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas como diputado federal electo en el Trigésimo Distrito Electoral del Estado de México, a partir del dos y hasta el quince de abril del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- Jesús Ricardo Enríquez Fuentes, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas como diputado federal electo en el Vigésimo Distrito Electoral del Estado de México, a partir del primero de abril del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- Héctor Pedroza Jiménez, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones legislativas como diputado federal electo en el Vigésimo Noveno Distrito Electoral del Estado de México, a partir del primero de abril del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

La diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, Presidenta de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, solicita a la Presidencia el uso de la tribuna, para presentar exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, para la publicación del Reglamento de la Ley de Migración. El Presidente lo somete a consideración de la Asamblea y en votación económica se autoriza la intervención. En votación económica se aprueba el exhorto al Ejecutivo Federal.

En el capítulo de Agenda Política y para fijar postura de sus grupos parlamentarios en relación con la situación política nacional, intervienen en la primera ronda los diputados: César Augusto Santiago Ramírez, del Partido Revolucionario Institucional; Dora Evelyn Triguera Durón, del Partido Acción Nacional;

Presidencia del diputado Jesús María Rodríguez Hernández

Martín García Avilés, del Partido de la Revolución Democrática; Juan José Guerra Abud, del Partido Verde Ecológico de México; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; y María Guadalupe García Almanza, de Movimiento Ciudadano. En la segunda ronda intervienen los diputados Laura Arizmendi Campos, de Movimiento Ciudadano; Pablo Escudero Morales, del Partido Verde Ecológico de México; Héctor Elías Barraza Chávez, del Partido de la Revolución Democrática; José Gerardo de los Cobos Silva, del Partido Acción Nacional; y Jesús Alfonso Navarrete Prida, del Partido Revolucionario Institucional.

Se da cuenta con comunicaciones de los diputados:

- Amador Monroy Estrada, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas como diputado federal electo en el Décimo Noveno Distrito Electoral del Estado de México, a partir del primero y hasta el quince de abril del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese.
- Felipe Borja Texcotitla, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas como diputado federal electo en el Quinto Distrito Electoral del Estado de México, a partir del dos y hasta el dieciséis de abril del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese.
- José Ignacio Pichardo Lechuga, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas como

diputado federal electo en el Vigésimo Tercer Distrito Electoral del Estado de México a partir del treinta y uno de marzo y hasta el dieciséis de abril del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

- Sandra Méndez Hernández, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas como diputada federal electa en el Octavo Distrito Electoral del Estado de México, a partir del dos y hasta el dieciséis de abril del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese.
- David Ricardo Sánchez Guevara, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas como diputado federal electo en el Vigésimo Segundo Distrito del Estado de México, a partir del primero y hasta el diecisiete de abril del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese.
- Martha Elena García Gómez, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas como diputada federal electa en el Vigésimo Segundo Distrito del estado de Nayarit, a partir del primero y hasta el treinta de abril del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese.
- Manuel Cadena Morales, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones legislativas como diputado federal electo en el Vigésimo Segundo Distrito del Estado de México, a partir del treinta y uno de marzo del año en curso. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

El Presidente informa a la Asamblea que el ciudadano Aaron Mastache Mondragón, diputado federal electo en la Cuarta Circunscripción Plurinominal, se encuentra a las puertas del Salón de Sesiones, designa una comisión para acompañarlo en el acto de rendir protesta de Ley, y entra en funciones.

La Secretaría da lectura a la propuesta de Acuerdo de los Grupos Parlamentarios, relativo a la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Tercer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura, para el periodo comprendido del dieciséis de diciembre de dos mil once hasta el treinta y de abril de dos mil doce, correspondiente del Partido Verde Ecológico de México. En votación económica se aprueba el Acuerdo. Se declara vacante la Secretaría para el Tercer Año de Ejercicio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputado, correspondien-

te al Partido Verde Ecologista de México, en razón de la licencia por tiempo indefinido concedida al diputado Carlos Samuel Moreno Terán. El Presidente instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico para proceder a la elección del diputado Mariano Quihuis Fragoso, como Secretario de la Mesa Directiva, en términos del Acuerdo.

Presidencia del diputado Guadalupe Acosta Naranjo

En votación nominal, por doscientos cincuenta y seis votos a favor; y una abstención, se declara electo como Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, al diputado Mariano Quihuis Fragoso, acto seguido rinde protesta de Ley y entra en funciones.

La Secretaría da lectura a los encabezados de los dictámenes con proyecto de decreto que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria de las Comisiones:

a) De Salud:

- Que adiciona una fracción cuarta Bis al artículo cinco y un artículo siete Ter a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en materia de geriatría.
- Que reforma el artículo treinta y dos de la Ley General de Salud.

b) Unidas de Seguridad Pública y de Justicia, que expide la Ley Federal del Sistema Penitenciario y Ejecución de Sanciones; y adiciona el artículo cincuenta Quáter a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

La Presidencia informa que, de conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

En su oportunidad y desde su curul realiza moción de procedimiento el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo. El Presidente hace aclaraciones.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, salvo las iniciativas de los siguientes diputados: María del Carmen Izaguirre Francos, del Parti-

do Revolucionario Institucional; Jaime Arturo Vázquez Aguilar; Reyna Araceli Tirado Gálvez del Partido Revolucionario Institucional; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, ambos del Partido del Trabajo, quienes solicitaron a la Secretaría, sean inscritas en la próxima sesión. En consecuencia se turnan las siguientes:

a) Iniciativas con proyecto de decreto, de los diputados:

- Silvio Lagos Galindo, del Partido Revolucionario Institucional:

– Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

– Que reforma los artículos treinta y siete de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y el cuarenta y nueve de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, de la Función Pública, y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

– Que reforma el artículo séptimo de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

– Que reforma el artículo cuarenta de la Ley de Coordinación Fiscal. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Francisco Saracho Navarro, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Maurilio Ochoa Millán, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos primero y tercero de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Se turna a la Comisión de la Función Pública, para dictamen.

- Jorge Antonio Kahwagi Macari, de Nueva Alianza:
 - Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
 - Que reforma los artículos octavo y treinta y nueve de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Hilda Ceballos Llerenas, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo segundo de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.
- María Cristina Díaz Salazar, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Miguel Antonio Osuna Millán, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Francisco Hernández Juárez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, para dictamen.
- Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Partido del Trabajo, que reforma el artículo ciento diecinueve de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Laura Arizmendi Campos, María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, María Guadalupe García Almanza y Pedro Jiménez León, Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo ochenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Antonio Benítez Lucho, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona un artículo trescientos veintisiete Bis a la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Adriana Terrazas Porras, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo veintiuno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Josefina Rodarte Ayala, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo séptimo de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
- David Hernández Vallin, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
- Miguel Ángel García Granados, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y expide la Ley Orgánica de la Fiscalía de la Administración Pública Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación y de la Función Pública, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.
- Luis García Silva, del Partido Revolucionario Institucional:
 - Que reforma el artículo doce de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.
 - Que reforma el artículo veintiséis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.
 - Que reforma el artículo veinticinco de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.
 - Que reforma el artículo treinta y seis Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.
 - Que reforma los artículos doce, treinta, y treinta y uno de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

b) Proposiciones con punto de acuerdo de los diputados:

- Adriana Terrazas Porras, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que instruya al Secretario de Salud, para que se realicen anualmente métodos de comprobación y estadísticos, de los diversos programas de prevención y atención contra las adicciones que ha implementado. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Oralía López Hernández, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se incluya en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones Médicas Cubiertas por el Programa Seguro Médico para una Nueva Generación del Seguro Popular, la atención médico-quirúrgica de la insuficiencia Renal Crónica. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- José Francisco Rábago Castillo, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes recupere el cordón litoral erosionado de la Costa de Altamira, Tamaulipas. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Carlos Martínez Martínez, Sami David David y Ariel Gómez León, de de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación, realice un análisis de la viabilidad y conveniencia de eliminar el requisito de la visa a los nacionales de las Repúblicas de Guatemala, Honduras y Salvador, respectivamente. Se turna a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, para dictamen.

- Hernán de Jesús Orantes López, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación, para que investigue probables irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos otorgados a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, delegación Chiapas, por concepto de ampliaciones en infraestructura carretera, ferroviaria y otros caminos rurales y carreteras alimentadoras. Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, para su atención.

- Edgardo Chaire Chavero, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable fortalezca la estrategia de difusión de las acciones y programas destinados al medio rural, a fin de incrementar la participación y su accesibilidad a la población más desfavorecida económica y cognitivamente. Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural, para dictamen.

- Yulenny Guylaine Cortés León, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al encargado del Fideicomiso para los Trabajadores Ex Braceros y al titular de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, para que busquen los mecanismos necesarios para que se les entreguen de manera inmediata los recursos a los trabajadores ex braceros. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

El Presidente levanta la sesión a las catorce horas con tres minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el día martes diez de abril de dos mil doce a las once horas.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: **Aprobada el acta.** Continúe la Secretaría con las comunicaciones oficiales.

DICTAMENES NEGATIVOS
DE PUNTOS DE ACUERDO

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

Esta Presidencia comunica que se recibió dictamen de proposición con punto de acuerdo en sentido negativo, para su archivo, de conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria, de la siguiente comisión:

Agricultura y Ganadería

- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se convoca a un encuentro nacional denominado “Escenarios y prospectivas de la cadena productiva de la caña de azúcar”, para conocer la situación de la industria y buscar acuerdos que mejoren su eficiencia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2012.— Diputado Guadalupe Acosta Naranjo (rúbrica), Presidente.»

«Dictamen en sentido negativo de la Comisión de Agricultura y Ganadería, por el que se convoca a un encuentro nacional “Escenarios y Prospectivas de la Cadena Productiva de la Caña de Azúcar”, para conocer la situación de la industria y buscar acuerdos que mejoren su eficiencia, a cargo de la diputada María Guadalupe García Almanza, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LXI Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo, por el que se convoca a un Encuentro Nacional “Escenarios y Prospectivas de la Cadena Productiva de la Caña de Azúcar”, para conocer la situación de la industria y buscar acuerdos que mejoren su eficiencia, a cargo de la diputada María Guadalupe García Almanza, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Una vez recibida por la Comisión de Agricultura y Ganadería, sus integrantes entramos a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 81,

82, 84, 102, 157, 176, 180 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados. A la Comisión de Agricultura y Ganadería le corresponde dictaminar la presente proposición con punto de acuerdo a partir de los siguientes:

Antecedentes

El 7 de febrero de 2012, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Agricultura y Ganadería de la LXI Legislatura, con número de oficio DGPL 61-II-5-2761 y número de expediente 6,390, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente de la proposición con punto de acuerdo, por el que se convoca a un Encuentro Nacional “Escenarios y Prospectivas de la Cadena Productiva de la Caña de Azúcar”, para conocer la situación de la industria y buscar acuerdos que mejoren su eficiencia.

La diputada García Almanza exhorta al Pleno de esta LXI Soberanía, a convocar al encuentro nacional antes mencionado, pues considera importante conocer la problemática que enfrenta este sector; así como aprovechar las opiniones y experiencias de investigadores, funcionarios, industriales, organizaciones de cañeros y legisladores para diseñar las estrategias que favorezcan garantizar equilibrios económicos entre los socios de los acuerdos comerciales de que México es parte, reconocer las condiciones del mercado interno y la situación que guarda el marco jurídico y regulatorio nacional e internacional para apoyar asertivamente la cadena productiva nacional de la caña de azúcar.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta comisión dictaminadora formulamos los siguientes:

Considerandos

Que la industria azucarera se ha desarrollado en México de manera ininterrumpida, la participación de la misma en la economía nacional, ha tenido gran importancia. De ahí que sea considerada la producción como un bien de consumo popular generalizado, así mismo coadyuva en la creación y el sostenimiento de más de 500 mil empleos directos y alrededor de 2.2 millones de indirectos vinculados con la cadena productiva.

Que el azúcar proporciona carbohidratos, es una de las mejores y más baratas fuentes de energía proporciona en promedio el 12 por ciento de hidratos de carbono, elementos productores de energía necesarios para el desarrollo humano.

Que la agroindustria azucarera es uno de los motores económicos de muchas regiones del país, ya que genera en su conjunto 0.06 por ciento del Producto Interno Bruto nacional (PIB), 11.6 del PIB del sector primario y 2.5 del PIB manufacturero. México ocupa el sexto lugar mundial en producción de azúcar con un promedio de 5 millones de toneladas por año; es el octavo país en cuanto a consumo con 47.8 kilogramos per cápita y el valor de la producción de azúcar supera 30 mil millones de pesos anuales. Asimismo, repercute en 227 municipios de 15 estados, donde habitan más de 12 millones de mexicanos.

Que uno de los principales problemas que enfrenta esta industria es la sustitución paulatina y en altas cantidades de azúcar por jarabe de alta fructosa. Es un edulcorante calórico que se caracteriza por su cualidad nutritiva y por disponer en la mayoría de los casos, una capacidad edulcorante igual al de la sacarosa. Además de ser el endulzante de mayor consumo en el mundo, está sustituyendo en el mercado mundial al azúcar, ya que es más barato y fácil de producir.

Que con la firma del TLCAN muchos productores de azúcar consideraron que los problemas por los que atravesaba la industria disminuirían; ya que se hablaba del establecimiento de controles en la importación de fructosa. Sin embargo, sucedió lo contrario, la industria azucarera resultó severamente afectada por las grandes cantidades de fructosa (procedentes de Estados Unidos) que desplazan del mercado refresquero el azúcar nacional.

Que las consecuencias económicas, tanto para la industria azucarera, como para la economía nacional fueron inmediatas, pues se registró la quiebra de 27 de los 60 ingenios azucareros y el incremento de conflictos sociales, los cuales persisten en la actualidad.

Que a esta fecha un nuevo riesgo inminente se hace presente para la industria azucarera nacional, es el Acuerdo Estratégico de Integración Económica con Brasil, el cual pondría en riesgo por lo menos 40 por ciento de la agroindustria azucarera del país. Lo que traducido en empleos directos afectaría a 160 mil trabajadores del sector rural mexicano menos favorecido. Además, el impacto en términos de ingresos sería de alrededor de 20 mil millones de pesos, según datos de la Asociación Nacional de Empresas Azucareras, que agrupa a 19 de los 57 ingenios en el país.

Que el Pleno de la Cámara de Diputados no es su función organizar foros, encuentros, seminarios, etcétera, su carácter es Legislativo.

Conclusión

Con base en lo anteriormente expresado los integrantes de esta comisión, concluyen que no obstante la necesidad de organizar el foro que se pretende, se estima que no hay necesidad de que sea el pleno de este órgano Legislativo, quien organice y convoque la realización del encuentro nacional de cañeros, ya que de conformidad con lo establecido en la fracción V del numeral 2 del artículo 149 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las comisiones están facultadas para efectuar tales eventos. Por tanto, es recomendable que sea la Comisión Especial de Vigilancia y Seguimiento de la Industria Azucarera la indicada para tal efecto.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Agricultura y Ganadería somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Único. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se convoca a un encuentro nacional denominado “Escenarios y Prospectivas de la Cadena Productiva de la Caña de Azúcar”, para conocer la situación actual que guarda y buscar acuerdos para la mejor eficiencia de esta industria, presentada por la diputada María Guadalupe García Almanza, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, el 7 de febrero de 2012.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 14 de marzo de 2012.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), Presidente; Alfredo Francisco Lugo Oñate (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa, Rolando Zubía Rivera, Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Dora Evelyn Triguerras Durón (rúbrica), Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, Juan Carlos Regis Adame (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), secretarios; José Luis Álvarez Martínez (rúbrica), Héctor Elías Barraza Chávez (rúbrica), Alberto Esquer Gutiérrez, Óscar García Barrón, Joel González Díaz, José Luis Iñiguez Gámez, Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba (rúbrica), Fernando Santamaría Prieto, José Ignacio Seara Sierra (rúbrica), Gerardo Sánchez García, Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), José María

Valencia Barajas, Héctor Eduardo Velasco Monroy, Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Eduardo Zarzosa Sánchez (integrantes).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquese en el Diario de los Debates y **archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.**

ARTICULOS 5, 9, 65, 66, 121
Y 133 CONSTITUCIONALES

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva, de conformidad con el artículo 89, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, informa que las siguientes iniciativas, que no fueron dictaminadas dentro del plazo reglamentario, se tienen por desechadas:

1. Proyecto de decreto que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (PAN) el 13 de julio de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales

Expediente 5009.

Vencimiento del plazo: 28 de marzo de 2012.

2. Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5o., 9o. y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de colegiación obligatoria.

Presentada por la diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas (PRI) el 13 de julio de 2011,

Comisión de Puntos Constitucionales

Expediente 5015.

Vencimiento del plazo: 28 de marzo de 2012.

3. Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Arturo Zamora Jiménez (PRI) el 13 de julio de 2011.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 3516.

Vencimiento del plazo: 28 de marzo de 2012.

4. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Presentada por el diputado Francisco Arturo Vega de Lamadrid (PAN) el 9 de febrero de 2011.

Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión de Participación Ciudadana.

Expediente 3466.

Vencimiento del plazo: 3 de abril de 2012.

5. Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5, 9 y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Colegiación Obligatoria.

Comisión de Puntos Constitucionales.

Expediente 55029.

Vencimiento del plazo: 4 de abril de 2012.

Presentada por la diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas (PRI) el 20 de julio de 2011.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2012.— Diputado Guadalupe Acosta Naranjo (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con el artículo 89, numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, se tienen por de-

sechadas. **Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.**

MODIFICACION DE TURNO

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea:

La Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo que establecen los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunica que se realizó modificación de turno, misma que fue publicada en la Gaceta Parlamentaria, de la siguiente:

- Minuta con proyecto de decreto que adiciona el Apartado C al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Justicia, con opinión de las Comisiones de la Función Pública, y de Presupuesto y Cuenta Pública.”

México, DF, a 10 de abril de 2012.— Diputado Guadalupe Acosta Naranjo (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con los artículos 73 y 74, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifica el turno. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y **actualícense los registros parlamentarios.**

Continúe con la reincorporación de diputados.

DIPUTADOS QUE SE REINCORPORAN

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados

El que suscribe, Roberto Rebollo Vivero, diputado federal con licencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura, le solicito respetuosamente mi reincorporación a las actividades legislativas de esta honorable Cámara de Diputados, con efectos a partir del 30 de marzo.

Comunico lo anterior para los fines legales y administrativos correspondientes.

Asimismo, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente

México, DF, a 2 de abril de 2012.— Diputado Roberto Rebollo Vivero (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

En alcance al oficio enviado el 21 de marzo de 2012, donde estoy solicitando licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo, le solicito de la manera más atenta que sea cancelado el trámite en virtud de que a partir del 1 de abril del presente año, me incorporaré nuevamente para seguir ejerciendo el cargo de diputado federal.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y afecto.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 30 de marzo de 2012.— Diputado Armando Jesús Báez Pinal (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, le informo de mi reincorporación al ejercicio del cargo de diputado federal a partir del día 10 de abril del año en curso.

Sin más por el momento y para los efectos a los que haya lugar, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 9 de abril de 2012.— Diputado Jesús Ramírez Rangel (rúbrica).»

«Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

En mi carácter de diputado federal con licencia al distrito 09 del estado de Guerrero, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa Soberanía, mediante el presente curso, con fundamento en lo dispuesto por los 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito comunicar a usted que a partir del 1 de abril del 2012 me reincorporo el ejercicio de mi encargo como diputado federal.

Sin otro particular, le hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2012.— Diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Estimado señor presidente:

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me dirijo a usted de manera atenta y respetuosa, para notificarle al pleno de esta honorable Cámara de Diputados la revocación de mi licencia solicitada el día 29 de marzo del año en curso, y para reincorporarme a mis funciones de diputado federal de esta LXI Legislatura, a partir de esta

fecha, lo anterior para los efectos constitucionales a que haya lugar.

Sin más por el momento quedo de usted

Atentamente

Palacio Legislativo, a 3 de abril de 2012.— Diputado Francisco Lauro Rojas San Román (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De enterado. Comuníquese.

JUNTA DE COORDINACION POLITICA

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXI Legislatura.— Presente.

Por medio del presente le informo que el día de hoy presenté mi renuncia a la Coordinación General del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con la que fui distinguido hace un año. En consecuencia y de conformidad con los artículos 26, 27 y 31, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos le comunico que en apego a la normatividad interna que lo rige, el Grupo Parlamentario del PRD decidió nombrar a la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal como su Coordinadora General, cargo que asumirá a partir del 1o. de abril de 2012.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 31, numeral 4, y 32, numeral 1, de la Ley citada, así como del primer resolutivo del “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a la elección de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados para el Tercer Año de Ejercicio de la LXI Legislatura”, aprobado por el Pleno durante la sesión preparatoria celebrada el 31 de agosto de 2011, le comunico que desde el 1o. de abril del año en curso, la diputada Telma Guajardo Villarreal asumirá la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2012.— Diputado Armando Ríos Piter (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De enterado.

CAMARA DE SENADORES

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente acuerdo:

“**Único.** Se designa secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores para el tercer año de ejercicio de la LXI Legislatura, a partir del 27 de marzo de 2012, a la senadora Martha Leticia Sosa Govea, en sustitución del senador Adrián Rivera Pérez”.

Atentamente

México, DF, a 28 de marzo de 2012.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De enterado.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-BRASIL

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha se dio cuenta con comunicación de la directiva de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial por la que se determina que queda sin materia el acuerdo por el que exhorta al Ejecutivo federal y al Senado de la República a escuchar y considerar las opiniones del sector industrial, comercial y de servicios del país y de la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados a fin de integrarlas en el análisis de la negociación del tratado de libre comercio México-Brasil, recibida el 28 de septiembre de 2010.

La Presidencia instruyó descargar el punto de acuerdo de los registros correspondientes, darlo como asunto concluido y hacerlo de su conocimiento.

Atentamente

México, DF, a 29 de marzo de 2012.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Senador José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.— Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Por este conducto me permito remitir al honorable Congreso de la Unión, por el digno conducto de ese órgano legislativo y para los fines procedentes, el reporte anual del cumplimiento de actividades y metas programadas, elaborado por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Comisión) y aprobado por su Órgano de Gobierno, en cumplimiento de los artículos 254 Quáter y quinto transitorio de la Ley Federal de Derechos.

Antecedentes

- El decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, relativo al

Régimen Fiscal de Petróleos Mexicanos (Decreto), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2010, incluyó la adición del artículo 254 Quáter, el cual dispone:

“Artículo 254 Quáter. Pemex Exploración y Producción estará obligado al pago anual del derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos, aplicando la tasa del 0.03 por ciento al valor anual del petróleo crudo y gas natural extraídos en el año. El valor de estos productos se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de esta ley.

A cuenta de este derecho se harán pagos mensuales provisionales, dentro de los siete días hábiles después de terminado el mes de calendario correspondiente.

Se deberá presentar una declaración anual por este derecho, a más tardar, el último día hábil del mes de marzo del siguiente año del ejercicio de que se trate, en la que se podrán acreditar los pagos provisionales efectivamente pagados del ejercicio que corresponda.

Los ingresos que se generen por concepto del derecho a que se refiere este artículo se destinarán a cubrir el presupuesto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. Si al finalizar el ejercicio presupuestal, existiera saldo proveniente de dichos ingresos, el Órgano de Gobierno de la Comisión instruirá su transferencia a una reserva especial la que será destinada a la cobertura de gastos correspondientes a posteriores ejercicios.

Con la aplicación de estos derechos quedarán cubiertos los pagos por los servicios de supervisión y regulación a que se refiere el artículo 15 de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

El último día hábil del mes marzo de cada año, la Comisión Nacional de Hidrocarburos entregará a las Cámaras del Congreso de la Unión un reporte anual del cumplimiento de las actividades y metas programadas.”

Con base en lo anterior, se estableció el derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos (Derecho), cuyos ingresos serían destinados a cubrir el presupuesto de la Comisión, a partir del ejercicio fiscal de 2012.

- El mencionado artículo dispuso que este órgano desconcentrado debe presentar un reporte anual del cumplimiento de actividades y metas programadas con el presupuesto conferido a partir del Derecho, a entregarse a partir de 2012, de acuerdo con el quinto transitorio del decreto antes mencionado.

- Los ingresos que se reciban por el derecho para regular y supervisar la exploración y explotación de hidrocarburos, indudablemente contribuirán al fortalecimiento del regulador en la materia, obligado a velar por el eficiente desarrollo de las actividades de exploración y explotación en México.

Presupuesto de 2012

- En atención a la modificación antes referida, la **Ley de Ingresos de la Federación** para el ejercicio 2012 previó un monto de **301 millones de pesos** en el rubro de ingresos estimados por concepto del Derecho en comento, los cuales tendrían que destinarse íntegramente al presupuesto de la Comisión.

- No obstante, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 estableció **únicamente 96.8 millones de pesos** en el presupuesto que corresponde a la Comisión. De dicho presupuesto, 94 millones 974 mil pesos fueron etiquetados en el capítulo de gasto de **servicios personales** y 2 millones de pesos para cubrir el gasto de operación del órgano desconcentrado, correspondiente al primer bimestre del año.

Si bien ha habido avances en la definición del mecanismo a seguir entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la coordinadora sectorial y esta Comisión para estar en posibilidad de recibir, programar y ejercer el presupuesto, **a la fecha no se ha podido regularizar el procedimiento específico aplicable a la Comisión.**

- Durante 2011 y hasta la fecha, la Comisión ha llevado a cabo diversas acciones encaminadas a dar certidumbre a su situación presupuestal de 2012 con base en la entrada en vigor de la modificación a la Ley Federal de Derechos, situación que le permitiría contar con los ingresos suficientes para fortalecer su estructura y hacer más eficiente su operación y el ejercicio de sus atribuciones para el debido cumplimiento de su objeto.

Así, como parte del proceso de la elaboración del anteproyecto de presupuesto federal para 2012, el 1 de agosto de 2011 se iniciaron las gestiones con la Secretaría de Energía y la SHCP con el objetivo de conocer los procedimientos de programación y presupuestación de los ingresos y gastos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, tomando en cuenta los recursos que obtendría el órgano desconcentrado por concepto de derechos de supervisión y regulación destinados a cubrir su presupuesto.

Para efectos de los egresos de la Comisión, se reiteró la necesidad de fortalecer la estructura de su personal, tanto para cubrir las áreas establecidas en el Reglamento Interno, como para reforzar las áreas sustantivas de la Comisión, entre otros aspectos.

Sin embargo, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto sólo se autorizó un techo presupuestal de 50 millones 670 mil pesos, como recursos fiscales, y sin tomar en cuenta los recursos que ingresarían a la Comisión para 2012 por concepto de derechos de supervisión y regulación.

En respuesta a lo anterior, la Comisión remitió comunicaciones oficiales en las que insistió que con los recursos considerados en el techo presupuestal comunicado, únicamente se cubriría el costo anual de las 48 plazas vigentes de 2012, así como el gasto de operación del primer bimestre de ese año.

Adicionalmente, en dichas comunicaciones, se reiteró que aún quedaban pendientes por definir los mecanismos de ingresos y egresos derivados de los derechos de supervisión y regulación que se recibirían en 2012.

Independientemente de las gestiones ante la coordinadora sectorial y la Secretaría de Hacienda, la Comisión elaboró un proyecto de presupuesto anual –considerando los recursos del techo presupuestal comunicado y una estimación del monto anual de los derechos de supervisión y regulación que se recibirían–, mismo que entre otros rubros consideró la incorporación de 95 plazas adicionales a las 48 existentes, para llegar a un total de 143 plazas en la Comisión. Las 95 plazas nuevas requeridas se destinarían a la creación de las áreas previstas en el Reglamento Interno (46 plazas); al fortalecimiento de las áreas sustantivas en operación (37 plazas); al apoyo de áreas administrativas (7 plazas) y al Órgano

Interno de Control se asignaron en el ejercicio 5 plazas. Lo anterior, a efecto de contar con un panorama presupuestal claro de la Comisión que permitiera planear sus actividades para 2012.

En este orden de ideas, se propuso a la coordinadora sectorial que se gestionara la autorización para la aplicación de los recursos señalados en el techo presupuestal en la creación de 47 plazas, tomando en consideración que las 48 plazas restantes se financiarían con los recursos de los Derechos.

Cabe mencionar que la Comisión no ha contado con el número de plazas suficientes para integrar las direcciones generales encargadas de los temas regulatorios y de supervisión, entre otras.

- Por otro lado, en respuesta a las consultas de la Comisión sobre la mecanismos de programación y presupuestación de los ingresos y gastos de la Comisión, en enero de 2012, la coordinadora sectorial remitió el dictamen de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se indicó que, desde el punto de vista de los egresos, el ejecutor del gasto (la Comisión) se debería sujetar a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 109 a 113 del reglamento de dicha ley.

En términos generales, esto se traduce en la obligación de elaborar solicitudes de ampliaciones presupuestales mensuales, hasta por el monto de los depósitos por concepto de los Derechos que Pemex Exploración y Producción realice en el mes anterior, y que por lo tanto, se programe mes a mes el ejercicio de dichos recursos, a nivel partida de gasto.

- Mediante oficio 411.0268/2012, recibido con fecha 27 de febrero de 2012, la coordinadora sectorial comunicó a la Comisión que la Dirección General de la Política de Ingresos Petroleros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público había informado que Pemex-Exploración y Producción presentó la declaración provisional correspondiente a enero de 2012 por concepto del Derecho, por un monto de **36 millones 684 mil 489 pesos**. En virtud de lo anterior, pidió que la Comisión presentara la solicitud para tramitar esos recursos en el módulo del PASH denominado MODIN.

A través del oficio DOO.-DGAA.-035 12012, de fecha 5 de marzo de 2012, la Comisión solicitó que se efectuara el trámite de los recursos depositados.

Se informó que el destino de esta primera ministración se canalizaría a lo siguiente:

- Dar suficiencia presupuestaria a los compromisos multianuales vigentes (telefonía, internet, correo electrónico, arrendamiento de equipo informático);
- Cubrir el gasto de operación correspondiente, entre otros, a servicio de fotocopiado, vigilancia, mantenimiento, seguros, energía eléctrica, capacitación, publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, así como viáticos y pasajes de las comisiones oficiales de los servidores públicos del órgano desconcentrado;
- Renovar las licencias de software contratado por la Comisión; y
- Dar suficiencia presupuestal al capítulo de servicios personales para cubrir el costo de los meses de noviembre y diciembre de las 61 plazas autorizadas a la Comisión a principios de 2012.

Se reitera que los procedimientos y mecanismos para ejercer el presupuesto asignado, están aún siendo definidos por la SHCP, por tratarse de un ingreso con destino específico para cubrir el presupuesto de órganos desconcentrados pertenecientes a la Administración Pública Federal.

- Aunque aún no se actualiza el depósito a la Comisión, con fecha 22 de marzo se informó a este desconcentrado que se habían destinado ya 28.4 millones, de los 36 millones notificados anteriormente. El resto de los recursos se etiquetaron como ingresos excedentes y por tanto deben ser tramitados de forma independiente y en otro sistema de la SHCP, sistema que aún no ha sido habilitado.

El 29 de marzo se recibió oficio de la Secretaría de Energía mediante el cual se informa que el 9 de dicho mes Pemex Exploración y Producción presentó la declaración provisional correspondiente al mes de febrero, por un monto de 33 mil 569, de los cuales 26 mil 200 pesos están de acuerdo al calendario y 7 mil 369.545 pesos se etiquetan como ingresos excedentes.

Actividades y metas programadas de 2012

- Atendiendo a que durante 2011 los recursos ejercidos por la Comisión para el desarrollo de sus funciones no provinieron de los ingresos obtenidos por concepto del multicitado Derecho, en el presente documento corresponde reportar únicamente las actividades y metas programadas para el ejercicio 2012, aprobadas por el Órgano de Gobierno de la Comisión a través del plan anual de trabajo, el cual se ejecutará en función de los nuevos recursos asignados.
- En relación con las actividades programadas 2012, es necesario puntualizar que su cumplimiento depende de que este órgano desconcentrado reciba oportunamente los recursos que le corresponden por los ingresos provenientes del Derecho mencionado en párrafos anteriores.

Lo anterior permitirá no sólo que la Comisión esté en posibilidad de realizar las contrataciones para integrar las direcciones generales que contempla el reglamento interno, sino también procurar la capacitación y profesionalización del personal y realizar las contrataciones de servicios especializados de asesoría para complementar las actividades de regulación y supervisión, principalmente.

- Tomando en cuenta el objeto de la Comisión y sus atribuciones, se identifican las principales actividades estratégicas:

I. Supervisión del cumplimiento de la regulación emitida por la Comisión.

- a) Evaluación de riesgos de la infraestructura de transporte de gas y aceite, relacionada directamente con los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos.
- b) Evaluación de riesgos en el que se encuentran las instalaciones de exploración y explotación de hidrocarburos en operación.
- c) Supervisión y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Comisión, en los temas de seguridad industrial en aguas profundas, medición de hidrocarburos, quema y venteo de gas.

Debe recordarse que en 2012, la Comisión debe realizar las gestiones necesarias para integrar la Di-

rección General de Supervisión, contratar personal calificado y programar las actividades conforme al plan de trabajo en comento.

II. Regulación aplicable a los proyectos de exploración y producción.

La Comisión tiene como uno de sus objetivos fundamentales el regular la exploración y explotación de hidrocarburos, así como las actividades de proceso, transporte y almacenamiento que se relacionen directamente con los proyectos, con fundamento en los artículos 2 y 4, fracción III, de la Ley de la Comisión y 11 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, principalmente.

En este sentido, ha detectado varios temas sobre los cuales considera que es urgente su regulación y por lo cual programó su elaboración durante el presente año:

a) Regulación en materia de seguridad industrial terrestre y en aguas someras.

Es claro que una de las preocupaciones principales del órgano regulador es en materia de seguridad industrial. En este sentido, para este ejercicio de 2012, se tiene contemplado el diseño de regulación en materia de:

- i. Integridad y control de pozos.
 - ii. Instalaciones de proceso, transporte y almacenamiento.
 - iii. Derrames y fugas.
- b) Regulación concerniente a la exploración y explotación de gas lutita (*shale gas*).
- e) Regulación para determinar recursos prospectivos.
- d) Regulación en materia de evaluación de los métodos de recuperación mejorada de campos y yacimientos de hidrocarburos.
- e) Elaboración de lineamientos y procedimientos de inspección y supervisión.

No debe pasarse por alto que de forma paralela, en 2012, la Comisión debe realizar las gestiones necesarias para integrar la Dirección General de Regulación, contratar personal calificado y programar las actividades conforme al Plan de Trabajo en comento.

III. Reservas de hidrocarburos.

a) Análisis y, en su caso, aprobación de los reportes de reservas de hidrocarburos que elabore Pemex, así como evaluación y, en su caso, visto bueno a los reportes de los certificadores de dichas reservas, en términos de los artículos 4, fracción X, de la Ley de la Comisión, y 10 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

El procedimiento anual se rige por los principios de certidumbre y transparencia en la evaluación, cuantificación y certificación de las reservas de hidrocarburos y atiende las bases antes mencionadas a través de los lineamientos que regulan el procedimiento de dictaminación de las reservas de hidrocarburos (Lineamientos), emitidos por la Comisión en julio de 2010.

Conforme a dichos Lineamientos, la aprobación y visto bueno sobre los reportes de las reservas nacionales de hidrocarburos se divide, respectivamente en las siguientes categorías:

- Las reservas probadas (1P) de hidrocarburos dentro de cada activo en el que están siendo producidas.
- Las reservas 2P (probadas + probables) y 3P (probadas+ probables+ posibles) de hidrocarburos por cada una de las regiones en la que Pemex ha organizado sus actividades de exploración y explotación: marina noreste, marina suroeste, norte y sur.

b) En el ejercicio de 2012, adicionalmente a lo anterior y en cumplimiento a la recomendación al desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, la Comisión elaborará los análisis que permitan realizar el dictamen de reservas a nivel de los productos “aceite” y “gas” de forma independiente, además a de a nivel de “petróleo crudo equivalente”.

Se analizará la metodología internacional aplicable para la revisión de las diferencias y se definirá un programa de implementación para atender la recomendación, en el que se considera la adecuación de los Lineamientos.

IV. Dictamen de los proyectos de exploración y producción.

Con fundamento en el quinto transitorio del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, la Secretaría de Energía y esta Comisión cuentan hasta el 22 de septiembre del presente año para modificar o sustituir las asignaciones vigentes, para asegurar su congruencia con las disposiciones legales y normativas en vigor.

Por disposición de ley (artículo 4, fracción VI, de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y artículo 33, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal), este órgano desconcentrado debe dictaminar (emitir una opinión técnica) los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, previo a las asignaciones que otorgue la Secretaría de Energía, así como sus modificaciones sustantivas.

En este sentido, la Comisión debe dictaminar el presente año 40 proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, dentro de los cuales se encuentran los proyectos siguientes:

- Ku-Maloob-Zaap;
- Cantarell;
- Perdido;
- Los correspondientes al activo aceite terciario del golfo (Chicontepec).

V. Elementos técnicos para el diseño y definición de la política de hidrocarburos del país, así como en materia de política de restitución de reservas, en términos de lo establecido en los artículos 4, fracciones I, II, IV y IX, de la Ley de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Se iniciaron y continuarán realizándose estudios técnicos para evaluar las estrategias de extracción en México, considerando la rentabilidad de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, el riesgo e incertidumbre y los costos asociados a su desarrollo y operación.

Se realiza una evaluación del potencial de *shale gas* y sus correspondientes perfiles de producción de aceite y gas.

Se terminará y publicará un estudio sobre la clasificación de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos, mostrando estadísticas de rentabilidad e incertidumbre.

Se elaborarán otros documentos técnicos en los que se analizará la rentabilidad de las inversiones y perfiles de producción.

VI. Sistemas de información.

Creación de las bases de datos de la Comisión, necesarias para facilitar los diversos análisis, evaluaciones, estudios y dictámenes que emita, integrando y sistematizando la información y estadística del sector.

Este órgano regulador solicita el apoyo del honorable Congreso de la Unión para que se canalicen con oportunidad los recursos necesarios para dar cumplimiento a las actividades aquí señaladas, y en general a los mandatos de ley.

Por último, téngase presente que en tanto no se dispongan de los recursos presupuestarios que marca la ley, la industria petrolera nacional se mantendrá sin la regulación y la supervisión necesarias en temas sustantivos como la seguridad industrial.

Sin otro particular, les reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

México, DF, a 29 de marzo de 2012.— Juan Carlos Zepeda Molina (rúbrica), Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Remítase a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

La Secretaria diputada Gloria Romero León: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, remito el documento que contiene:

- a) Los principales objetivos para la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013;
- b) Los escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el año 2013: crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo;
- c) Los escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos de la Federación y su déficit o superávit, y
- d) La enumeración de los programas prioritarios y sus montos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

México, DF, a 30 de marzo de 2012.— José Antonio Meade Kuribreña (rúbrica), Secretario de Hacienda y Crédito Público.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Remítanse a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabili-

dad Hacendaria, me permito enviar la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de febrero de 2012.

Asimismo, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con el mes de febrero de 2011.

De igual forma, en términos del artículo 22, fracción I, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, se proporciona la información sobre la evolución de la recaudación para el mes de febrero de 2012. Adicionalmente, se incluye la información consolidada sobre las finanzas públicas y la deuda pública al mes de febrero del año en curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

México, DF, a 30 de marzo de 2012.— José Antonio Meade Kuribreña (rúbrica), secretario de Hacienda y Crédito Público.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

LAMPARAS FLUORESCENTES COMPACTAS

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-8-1787, signado por el diputado Jesús María Rodríguez Hernández, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 800-00-00-00-2012-0405, suscrito

por el licenciado Gerardo Perdomo Sanciprian, administrador general de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual responde al punto de acuerdo relativo a fortalecer la vigilancia y el cumplimiento de la NOM-017-ENER/SCFI-2008, sobre las lámparas fluorescentes compactas que se comercialicen en territorio nacional.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de marzo de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo.— Secretaría de Gobernación.

Me refiero a su oficio número SEL/UEL/311/3999/11, de fecha 11 de noviembre de 2011, dirigido al licenciado Luis Eduardo Lara Gutiérrez, jefe de la Unidad de Apoyo Técnico del secretario de Hacienda y Crédito Público mediante el cual hace del conocimiento que el diputado Jesús María Rodríguez Hernández, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, comunica a esa secretaría el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, en sesión celebrada el 10 del mismo mes y año, que se transcribe a continuación:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público gire instrucciones a las autoridades aduaneras para fortalecer las acciones de inspección y vigilancia para verificar el punto de entrada al país de las lámparas fluorescentes compactas en cumplimiento de la NOM-017-ENER/SCFI-2008, eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastadas, límites y métodos de prueba.

“**Segundo.** Se exhorta a los titulares de las Secretarías de Economía y de Energía para que a través de la Procuraduría Federal del Consumidor y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, conforme a sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas com-

petencias, implanten las medidas convenientes para fortalecer la vigilancia y el cumplimiento de la NOM-017-ENER/SCFI- 2008, sobre las lámparas fluorescentes compactas que se comercialicen en territorio nacional.”

Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Las funciones relativas a la entrada de mercancías al territorio nacional o a la salida del mismo son facultades exclusivas de las autoridades aduaneras, mismas que se ejecutan a través del despacho aduanero, que es el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que deben realizar en la aduana las autoridades aduaneras y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o apoderados aduanales.

En ese sentido, el artículo 36 de la Ley Aduanera señala que quienes importen o exporten mercancías están obligados a presentar ante a aduana, por conducto de agente o apoderado un pedimento, al cual se debe acompañar, entre otros documentos, el certificado de origen y los documentos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias a la importación, que se hubieran expedido de acuerdo con la Ley de Comercio Exterior, siempre que las mismas se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y se identifiquen en términos de la fracción arancelaria y de la nomenclatura que les corresponda conforme a la tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

Así las cosas, el artículo 20 de la Ley de Comercio Exterior señala que las mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias se identificarán en términos de sus fracciones arancelarias y nomenclatura que les corresponda conforme a la tarifa referida.

Bajo esta tesis, el acuerdo que identifica las fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida, contenido en el anexo 2.4.1. “Acuerdo de NOM’s” del “Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2007 y sus diversas modificaciones, establece las fracciones arancelarias de las mercan-

cías que se encuentran sujetas al cumplimiento, en el punto de entrada al país, de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-ENER/SCFI-2008, eficiencia energética y requisitos de seguridad de lámparas fluorescentes compactas autobalastadas, límites y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2008.

Al respecto, el artículo 1 del acuerdo de NOM's, establece las fracciones arancelarias siguientes:

Fracción arancelaria	Descripción	NOM	Publicación D.O.F.
8539.31.01	Lámparas fluorescentes tubulares en forma de "O" o de "U".		
	Únicamente: Lámparas fluorescentes compactas autobalastadas (LFCA) sin envoltente, con envoltente, en tensiones de alimentación de 100 V a 277 V c.a. y 50 Hz o 60 Hz. Excepto: Lámparas fluorescentes compactas autobalastadas (LFCA) que incorporen accesorios de control tales como fotoceldas, detectores de movimiento, radio controles, o atenuadores de luz.	NOM-017-ENER/SCFI-2008	26-08-08
8539.31.99	Las demás.		
	Únicamente: Lámparas fluorescentes compactas autobalastadas (LFCA) sin envoltente, con envoltente, en tensiones de alimentación de 100 V a 277 V c.a. y 50 Hz o 60 Hz. Excepto: Lámparas fluorescentes compactas autobalastadas (LFCA) que incorporen accesorios de control tales como fotoceldas, detectores de movimiento, radio controles, o atenuadores de luz.	NOM-017-ENER/SCFI-2008	26-08-08
8539.39.03	Lámparas fluorescentes tubulares en forma de "O" o de "U".		
	Únicamente: Lámparas fluorescentes compactas autobalastadas (LFCA) sin envoltente, con envoltente, en tensiones de alimentación de 100 V a 277 V c.a. y 50 Hz o 60 Hz. Excepto: Lámparas fluorescentes compactas autobalastadas (LFCA) que incorporen accesorios de control tales como fotoceldas, detectores de movimiento, radio controles, o atenuadores de luz.	NOM-017-ENER/SCFI-2008	26-08-08
8539.39.99	Los demás.		
	Únicamente: Lámparas fluorescentes compactas autobalastadas (LFCA) sin envoltente, con envoltente, en tensiones de alimentación de 100 V a 277 V c.a. y 50 Hz o 60 Hz. Excepto: Lámparas fluorescentes compactas autobalastadas (LFCA) que incorporen accesorios de control tales como fotoceldas, detectores de movimiento, radio controles, o atenuadores de luz.	NOM-017-ENER/SCFI-2008	26-08-08

De lo antes descrito, se observa que la norma NOM-017-ENER/SCFI-2008 es aplicable a las **lámparas fluorescentes compactas autobalastadas (LFCA) sin envoltente, con envoltente, en tensiones de alimentación de 100 V a 277 V c.a. y 50 Hz o 60 Hz**, que se clasifiquen en las fracciones arancelarias 8539.3.1.01, 8539.31.99, 8539.39.03 y 8539.39.99.

En este orden de ideas, la autoridad aduanera hace exigible el cumplimiento de dicha norma a las lámparas fluorescentes compactas autobalastadas (LFCA) señaladas, al momento de su ingreso al territorio nacional.

No obstante lo anterior, es importante destacar que la norma oficial mexicana referida exceptúa de su cumplimiento a las lámparas fluorescentes compactas autobalastadas (LFCA) que incorporen accesorios de control tales como fotoceldas, detectores de movimiento, radio controles, o atenuadores de luz, a las cuales no se les hace exigible su cumplimiento.

Así las cosas, como se puede observar la Administración General de Aduanas en la esfera de su competencia, hace exigible el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-017- ENER/SCFI-2008 al momento de la importación de lámparas fluorescentes compactas de acuerdo a la normatividad vigente, sin embargo, en caso de que se requiera que se haga exigible el cumplimiento de la norma referida a todas las lámparas fluorescentes, se deberán realizar las gestiones necesarias ante la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía para eliminar la excepción descrita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 16 de marzo de 2012.— Licenciado Gerardo Perdomo Sanciprian (rúbrica), administrador general.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a las Comisiones de Economía y de Energía, para su conocimiento.

ESTADO DE GUERRERO

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L.61-II-9-5131, signado por la diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número COLERE 071/2012, suscrito por el Almirante C.G. DEM José Santiago Valdés Álvarez, jefe de Estado Mayor General de la Armada de México de la Secretaría de Marina, mediante el cual responde al punto de acuerdo relativo a realizar las acciones necesarias a efecto de ampliar el operativo coordinado denominado "Guerrero Seguro".

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de marzo de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Marina.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Ciudad.

Por instrucciones del ciudadano almirante secretario de Marina esta Jefatura de Estado Mayor General de la Armada a mi cargo, en relación a su atento oficio SEL/UEL/311/649/12 del 7 actual, mediante el cual hace del conocimiento que la Cámara de Diputados el 6 de marzo del año en curso, aprobó en pleno un punto de acuerdo relativo al operativo coordinado denominado “Guerrero Seguro”; agradecerá a usted que por su conducto se haga del conocimiento a citado órgano legislativo lo siguiente:

En la región de Costa Grande, la Armada de México cuenta con unidades que desarrollan operaciones navales, para atender las áreas bajo su responsabilidad, conforme a las atribuciones asignadas a esta institución

En la zona de Tierra Caliente, la Secretaría de Seguridad Pública es la Coordinadora General del operativo denominado “Guerrero Seguro” y quién determina el despliegue de fuerzas y acciones que se ejecutan.

Sin otro particular, encuentro oportuna la ocasión para reiterarle las seguridades de mi especial consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 26 de marzo de 2012.— José Santiago Valdés Álvarez (rúbrica), almirante CGDEM. Jefe de Estado Mayor General (S-6605101).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L.61-II-9-5131 signado por la diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, vicepresi-

denta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 26564 suscrito por el general de brigada diplomado de estado mayor Edgar Luis Villegas Meléndez, subjefe operativo del Estado Mayor de la Defensa Nacional de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el cual responde al punto de acuerdo relativo a realizar las acciones necesarias a efecto de ampliar el operativo coordinado denominado Guerrero Seguro.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 29 de marzo de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de la Defensa Nacional.— Estado Mayor.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Estimado maestro:

Por orden del general secretario de la Defensa Nacional y con fundamento en los artículos 1o., 21, 39, 89 fracción VI, 102 y 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XIV, 29 y 30 Bis, fracciones I, VI Y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En relación a su oficio número SEL/UEL/311/648/12 de 7 de marzo de 2012, y al punto de acuerdo comunicado por la ciudadana diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión mediante el cual solicita que se realicen las acciones necesarias para que la operación Guerrero Seguro se extienda a los municipios de la Costa Grande y Tierra Caliente del estado de Guerrero, mediante el incremento de efectivos militares de la Secretaría de Marina Armada de México.

Al respecto, le comparto que la coordinación de las actividades de las dependencias participantes en el marco de la operación Guerrero Seguro a favor del gobierno del estado de Guerrero corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, en el concepto que la participación de esta secretaría en ese contexto es únicamente de coadyuvancia.

Es conveniente que la Secretaría de Seguridad Pública, en coordinación con la Secretaría de Marina Armada de México, atiendan la petición de la diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz respecto de la ampliación de la citada operación a otros municipios de la citada entidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lomas de Sotelo, DF, a 28 de marzo de 2012.— Edgar Luis Villegas Meléndez (rúbrica), General de brigada diplomado de estado mayor, Subjefe operativo del Estado Mayor de la Defensa Nacional.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remiten a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.

ESTADO DE SONORA

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L.61-II-9-5194, signado por la diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SSP/UAJ/295/12, suscrito por el maestro Gilberto Higuera Bernal, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a incluir nuevamente al municipio de Huatabampo, Sonora, dentro del subsidio para la Seguridad Pública Municipal durante el ejercicio fiscal del año 2012.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 30 de marzo de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad Pública.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Distinguido maestro Hernández Legaspi:

Hago referencia a su oficio no. SEL/UEL/311/746/12, mediante el cual comunica el punto de acuerdo aprobado en el pleno del honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el día 15 de marzo del año en curso, enviado por la diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de ese órgano legislativo, exhortando a los secretarios de Gobernación, Alejandro Poiré Romero, y de Seguridad Pública, Genaro García Luna, así como al secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, José Oscar Vega Marín, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las gestiones pertinentes e incluyan nuevamente al municipio de Huatabampo, Sonora, dentro del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal durante el ejercicio fiscal del año 2012, con la misma asignación presupuestal de 2010 y 2011 por 10 millones de pesos.

Al respecto, me permito adjuntar al presente, copia del oficio no. DGPOP/0550/2012, a través del que la licenciada María Cecilia Hernández Galván, directora general de Programación, Organización y Presupuesto en esta secretaría, remite la respuesta correspondiente respecto al exhorto de mérito. Anexo total, 2 fojas.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle mi más atenta y distinguida consideración

Atentamente

México, DF, a 29 de marzo de 2012.— Maestro Gilberto Higuera Bernal (rúbrica), titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad Pública.

Maestro Gilberto Higuera Bernal, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública.— Presente.

Me refiero a su oficio SSP/UAJ/287/12, por medio del cual solicita al oficial mayor de esta dependencia, dar cumpli-

miento al punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en sesión celebrada el día 5 de marzo del año en curso, por el que se exhorta a los secretarios de Gobernación, Alejandro Poiré Romero, y de Seguridad Pública, Genaro García Luna, así como al secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, José Oscar Vega Marín, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las gestiones pertinentes e incluyan nuevamente al municipio de Huatabampo, Sonora, dentro del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal durante el ejercicio fiscal del año 2012, con la misma asignación presupuestal de 2010 y 2011 por 10 millones de pesos.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, le comunico que una vez que los Municipios interesados en recibir las aportaciones federales relativas al Subsidio para la Seguridad Pública Municipal hayan cumplido con los requisitos pertinentes, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es la instancia encargada de aprobar lo conducente, por lo que la Secretaría de Seguridad Pública no infiere en procedimientos que ameriten la elegibilidad de los Municipios que reciban dicha aportación, lo anterior de conformidad con los siguientes artículos transitorios:

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010

“Vigésimo Sexto: Los recursos previstos en el Ramo 36 de este presupuesto para el otorgamiento de subsidios a los municipios y el Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales a que se refiere el artículo 10 de este Decreto y los correspondientes para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en términos de sus nuevas atribuciones, serán transferidos por la Secretaría de Seguridad Pública a la Secretaría de Gobernación, de conformidad con las disposiciones aplicables, a efecto de que dicho Secretariado ejerza dichos recursos con cargo al Ramo 04 de este presupuesto”.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

“Décimo Primero. Los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el Secretario Ejecutivo de conformidad con la abrogada Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones jurídicas apli-

cables, se transferirán al Secretariado Ejecutivo previsto en esta Ley, a la brevedad posible.

Lo mismo sucederá con los asuntos en trámite del Secretario Ejecutivo, salvo que pudiera causarse algún daño o menoscabo al servicio o a los intereses del Sistema.

Los derechos del personal del Secretario Ejecutivo que, en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, sea transferido, se respetarán conforme a la ley aplicable.”

Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

(...)

“Tercero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley, los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente el Secretariado Ejecutivo de conformidad con la abrogada Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que se abroga, se transferirán al Secretariado Ejecutivo previsto en la Ley y en el presente ordenamiento, en un plazo que no exceda al ejercicio fiscal en curso.

Cuarto. Los asuntos que se encuentren en trámite del Secretariado Ejecutivo previsto en el Reglamento que se abroga, serán transferidos al Secretariado Ejecutivo a que se refiere el presente Reglamento, en un plazo que no exceda el presente ejercicio fiscal, salvo que pudiera causarse un daño o menoscabo conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo décimo primero transitorio de la Ley.

(...)

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero transitorio de la ley, los recursos financieros a que se refiere el artículo 10 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, para el otorgamiento de subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, serán transferidos de conformidad con las disposiciones aplicables a la Secretaría de Gobernación para que, a través del Secretariado Ejecutivo, se dé cumplimiento a lo dispuesto en dicho precepto.”

En conclusión, dentro de las atribuciones que le otorga los preceptos antes mencionados, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública así como el artículo 20 Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es quien brinda la atención a las solicitudes y consultas que presenten las entidades federativas, los municipios y demás instancias del Sistema, emitiendo las autorizaciones y opiniones correspondientes en coordinación con las demás unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de marzo de 2012.— Licenciada María Cecilia Hernández Galván (rúbrica), Directora General.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.

INGRESO DE ALGODON EXTRANJERO

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.I.61-II-9-4963, signado por la diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 100.2012.DGE.233, suscrito por el ciudadano Rodrigo Ortega Cajigas, director general de Enlace de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde al punto de acuerdo relativo a cerrar las fronteras al ingreso del algodón extranjero hasta en tanto no se consuma el producto de origen nacional.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 9 de abril de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente

En atención al oficio SEL/UEL/311/512/12, del 22 de febrero del año en curso, mediante el que se comunicó el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados el pasado 16 de los corrientes, por el que exhorta al Ejecutivo federal a cerrar las fronteras al ingreso del algodón extranjero hasta en tanto no se consuma el producto de origen nacional, me permito hacer de su conocimiento que la Subsecretaría de Industria y Comercio informa que la política de comercio exterior seguida por nuestro país y nuestra participación en la Organización Mundial de Comercio se ha caracterizado por la apertura comercial reflejada en la firma de diversos tratados y acuerdos de libre comercio suscritos por México con más de cuarenta países del mundo.

De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos por el país y aprobados por el Senado de la República son ley suprema y entrañan compromisos de reciprocidad comercial que resultarían afectados en caso de que se decidiera cerrar las fronteras de manera unilateral.

Si bien el artículo 4, fracción II de la Ley de Comercio Exterior, establece que el Ejecutivo federal puede restringir o prohibir la exportación, la importación, circulación o tránsito de mercancías, cuando se estime urgente, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, es importante señalar que el exhorto no expresa las consideraciones que justifiquen una situación de urgencia que fundamente el cierre de fronteras a las importaciones de algodón.

Esta secretaría, a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio, ha llevado a cabo diversas acciones para promover la comercialización de algodón producido en La Laguna, estableciendo la vinculación de los productores con la industria textil consumidora. La Cámara Nacional de Industria Textil continúa dando seguimiento a la vinculación con las principales empresas consumidoras de algodón. Asimismo, se tiene conocimiento que Aserca está evaluando retomar el programa de compras por contrato (agricultura por contrato), para asegurar la oportuna colocación del algodón mexicano en el mercado nacional.

Por lo anterior, y con fundamento en la fracción II del artículo 2 del acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones, le solicito atentamente haga del conocimiento de la Cámara de Diputados la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

México, DF, a 29 de marzo de 2012.— Rodrigo Ortega Cajigas (rúbrica p.a.), Director General de Enlace.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

PREVENCIÓN DE ADICCIONES

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-8-2142, signado por el diputado Gustavo González Hernández, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGPPCIN/0629/12, suscrito por el maestro Sergio Martínez Escamilla, director general de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la elaboración e implementación de una estrategia de prevención de adicciones en el ámbito escolar.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de marzo de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En respuesta al oficio número SEL/UEL/311/117/12, por el que se comunica punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, por el que exhorta a la Procuraduría General de la República, a través de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, a coordinarse con el Consejo Nacional contra las Adicciones, en la elaboración e implementación de una estrategia de prevención de adicciones en el ámbito escolar, asimismo, fortalezcan la difusión tanto a los alumnos como a los padres de familia sobre los peligros que ocasiona el consumo de drogas y los mecanismos de prevención y detección temprana del problema.

Sobre el particular, me permito informarle que el 31 de enero de 2012 se tuvo una reunión con el Consejo Nacional contra las Adicciones con la finalidad de atender el presente punto de acuerdo, remitiéndole como anexo el informe de esta institución relacionado con la estrategia de prevención de adicciones entre los menores de edad.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 16 de marzo de 2012.— Maestro Sergio Martínez Escamilla (rúbrica), Director General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno Federal.— Procuraduría General de la República.— Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad.— Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Respuesta al Punto de Acuerdo, 'emitido por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión por el que se exhorta a la SEP, a la PGR y al Consejo Nacional contra las Adicciones a coordinarse para elaborar e implementar una estrategia de prevención en el ámbito escolar. así como a

fortalecer la difusión entre los alumnos y los padres de familia sobre los peligros del consumo de drogas y los instrumentos de prevención y detección.

Presentación

En su carácter de representante de la sociedad mexicana en el ámbito de los delitos del fuero federal, la Procuraduría General de la República cumple sus funciones constitucionales, particularmente en lo relativo a la reducción de la oferta de drogas, mediante acciones de erradicación, interceptación, investigación y persecución de los Delitos contra la Salud. No obstante, El combate a la oferta de sustancias ilegales inicia por la reducción de su demanda, por ello a través de la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad desarrolla acciones de promoción e información a la sociedad sobre el sentido de las normas, así como de fortalecimiento a la cultura del cumplimiento de la ley, con actividades que faciliten la reducción de riesgos en el involucramiento de Delitos contra la Salud, pues el consumo de drogas implica entrar en posesión de la sustancia lo que entraña un riesgo jurídico para el farmacodependiente.

Antecedentes

En la presente administración federal y en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención y la Atención de las Adicciones, coordinada por la Comisión Nacional contra las Adicciones, CONADIC, se asumieron una serie de compromisos institucionales para consolidar el desarrollo del Plan Operativo contra las Drogas Ilícitas y contra el uso de Drogas Médicas sin prescripción en México:

Compromisos asumidos			
Acciones	Meta intersectorial	Actividades	Observaciones
Jornadas Intensivas por el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Drogas	Realizar actividades de información en todas las entidades federativa	Realizar eventos conmemorativos	En cada entidad federativa y el Distrito Federal
Observancia de la Reformas para el Control de la Oferta	Aplicación en las entidades federativa	Promoción y recepción de la denuncia ciudadana	Acción permanente en las entidades del país
Formación de audiencias críticas vs. narcocultura	Aplicación en todas las entidades federativas	Pláticas Talleres	
Desarrollar acciones de capacitación ciudadana en reducción de riesgos.	Capacitar a la ciudadanía en materia de reducción de la demanda de droga.	Cursos de capacitación y talleres	

Informe 2006-2011

De manera mensual se realiza un informe a la Comisión nacional contra las Adicciones, CONACID, donde se reportan las acciones comprometidas y el seguimiento de avances en programas sustantivos.

Estrategia/ Acción Comprometida	Unidad de Medida	Población. Objetivo	MTP / MTR		2007	2008	2009	2010	2011	TOTAL
			MTP	MTR						
PPS/ Impartir conferencias y reuniones en instituciones públicas privadas y sociales, acerca de la prevención del delito y de la farmacodependencia.	Conferencia	Niñas, niños y adolescentes	MTP		4,612	4,953	5,199	5,199	5,510	25,473
			MTR		220,134	375,706	394,494	394,494	418,163	1,802,991
PPS/ Difundir mensajes preventivos a través de medios alternativos (a través de actividades culturales, deportivas y recreativas)	Evento	Población abierta	MTP		405	405	405	405	405	2,025
			MTR		163,697	163,697	163,697	163,697	163,697	818,485
PPS/ Canalizar adictos detenidos y liberados por el agente del Ministerio Público de la Federación, a centros de tratamiento y rehabilitación.	Derivación de adictos	Población abierta	MTP		446	401	306	311	392	1,856
			MTR		164,174	211,147	156,803	162,313	188,362	882,799
PPS/ Llevar a cabo campañas de difusión en la materia, mediante distribución de material impreso: carteles, trípticos, manuales y otros (folletos, volantes, etc.	Ejemplar	Población abierta	MTP		12,204	12,204	12,204	12,204	12,204	61,020
			MTR		11,221	12,143	14,073	15,260	10,511	63,208
PPS/ Difundir a través de la televisión y la radio acciones de prevención del delito y de la farmacodependencia.	Mensaje	Población abierta	MTP		830,963	830,963	830,963	830,963	830,963	4,154,815
			MTR		938,838	2,151,449	1,211,323	1,033,956	1,048,738	6,384,304
PPS/ Publicar mensajes preventivos en medios impresos: periódicos y revistas	Patrocinador Tiraje	Población abierta	MTP		527	527	527	527	527	2,635
			MTR		486	406	337	350	358	1,937
FHR/ Impartir cursos de formación de multiplicadores en materia de prevención de la farmacodependencia	Curso	Padres de familia, maestros trabajadores de la salud y comunidad abierta	MTP		357	323	320	320	320	1,640
			MTR		17,451,796	17,451,796	15,949,796	15,949,796	15,949,796	82,752,980
			MTP		516	297	206	269	272	1,560
			MTR		23,917,958	20,602,600	14,882,000	25,101,000	20,481,000	104,984,558
			MTP		449	520	520	520	520	2,529
			MTR		27,796	27,796	27,796	27,796	27,796	138,980
			MTP		547	503	425	381	511	2,367
			MTR		24,302	28,615	26,209	21,726	25,449	126,301

MTP= Meta trimestral Programada
MTR= Meta Trimestral Realizada

Material publicado y distribuido

Folletos

- Diez consejos para evitar el consumo de drogas.
- Diez puntos a considerar ante la detención de un farmacodependiente.
- Aspectos que debes saber sobre la farmacodependencia.

Carteles

- No te enredas con las drogas,
- De cualquier forma las drogas te pegan.
- Deporte + familia + estudio + amigos = cero adicciones.

Artículos promocionales

- Pulseras: “Es chido prevenir el delito” y “Agarra la onda, no consumas drogas”.
- Imanes y etiquetas: Observa y denuncia.

Total global aproximado

Carteles: 22 mil 600
 Folletos: 564 mil 348
 Otros: 233 mil 550

2006			
Carteles	Folletos	Otros (Artículos promocionales)	Total
16,600	15,000	5,000	36,600
2007			
Carteles	Folletos	Otros (Artículos promocionales)	Total
1,000	81,000	5,000	87,000
2008			
Carteles	Folletos	Otros (Artículos promocionales)	Total
5,000	130,000	3,000	138,000
2009			
Carteles	Folletos	Otros (Artículos promocionales)	Total
0	17,180	21,800	38,980
2010			
Carteles	Folletos	Otros (Artículos promocionales)	Total
0	110,198	140,000	250,198
2011			
Carteles	Folletos	Otros (Artículos promocionales)	Total
0	208,100	38,500	246,600
2012			
Carteles	Folletos	Otros (Artículos promocionales)	Total
0	2,870	20,250	23,120

Acciones para 2012

Acciones comprometidas y seguimiento de avances en programas sustantivos 2012.

Estrategia/ Acción Comprometida	Unidad de Medida	Meta anual	Población Objetivo	MTP/		1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Resultado
				Meta anual de cobertura	MTR					
PPS/ Impartir conferencias y reuniones en instituciones públicas privadas y sociales, acerca de la prevención del delito y de la farmacodependencia.	Conferencia	5,510	Niñas, niños y adolescentes	MTP	418,163	1,430	1,434	1,212	1,434	5,510
				MTR		108,721	108,579	92,282	108,581	418,163
PPS/ Canalizar adictos detenidos y liberados por el agente del Ministerio Público de la Federación, a centros de tratamiento y rehabilitación.	Derivación de adictos		Población abierta	MTP	12,204	3,172	3,172	2,684	3,176	12,204
				MTR						
FHR/ Impartir cursos de formación de multiplicadores en materia de prevención de la farmacodependencia	Curso	520	Padres de familia, maestros trabajadores de la salud y comunidad abierta	MTP	27,796	135	114	135	520	136
				MTR		7,228	6,112	7,228	27,796	7,228

MTP= Meta trimestral Programada

MTR= Meta Trimestral Realizada

Propuesta de campaña de difusión en materia de fomento a la denuncia 2012

La estrategia de promoción de la denuncia ciudadana se realizará por medio de cuatro mensajes gráficos impresos en folletos y carteles, dirigida a dos sectores:

- 1) A estudiantes del sistema educativo nacional, fomentando medidas para la prevención de la farmacodependencia y la denuncia anónima; y
- 2) A profesores y padres de familia con el objetivo de promover la denuncia de los delitos contra la salud.

Propuesta de eslogan para cada sector:

Estudiantes: "Todos tenemos una historia... tú construyes la tuya".

Profesores y padres de familia: "Por el bien de todos: denuncia".

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite al promotor, para su conocimiento.

LAVADO DE DINERO

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-6-2137, signado por el diputado Gustavo González Hernández, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DGPPCI/V/0313/12, suscrito por el maestro Sergio Martínez Escamilla, director general de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a un informe sobre la estrategia de cooperación bilateral en materia de lavado de dinero, que contenga una evaluación sobre los resultados obtenidos hasta la fecha.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 28 de marzo de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría General de la República.

Maestro Antonio Hernández Legaspi, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En respuesta a su oficio número SEL/UEL/311/209/12, por el que comunica punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el que exhorta a la Procuraduría General de la República a presentar con la brevedad posible a los integrantes de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente, así como a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, del Senado de la República, y a la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional “un informe detallado sobre la estrategia de cooperación bilateral en materia de lavado de dinero que sin incluir aquella información calificada como reservada o confidencial, contenga una evaluación sobre los resultados obtenidos hasta la fecha, así como una

estimación sobre los beneficios esperados a mediano plazo”.

Sobre el particular y con base en la información proporcionada por la Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías, me permito formular las siguientes consideraciones:

La evolución que las organizaciones delictivas han presentado en el uso de métodos para blanquear sus ganancias, han llevado a las instituciones encargadas de combatirlos, a buscar establecer nuevas estrategias que permitan debilitar sus estructuras operacionales.

En este sentido, la Procuraduría General de la República definió una estrategia bilateral con Estados Unidos de América (EUA) en materia de lavado de dinero, con la finalidad de hacer frente a este delito fortaleciendo las capacidades jurídicas, tecnológicas y de análisis, redundando en un incremento en la efectividad de la investigación y persecución de los delitos.

En la relación con los EUA, el tema es abordado con la Agencia Antidrogas (DEA), el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) y el Buró Federal de Investigaciones (FBI), lo que ha permitido lograr importantes consignaciones y aseguramientos.

• La estrategia está enfocada en desarrollar los siguientes puntos:

1. Realizar un diagnóstico sobre las fortalezas y debilidades de la Institución que permita identificar las áreas de oportunidad que pudiesen ser solventadas a través de la cooperación bilateral.
2. Fortalecimiento institucional para el combate del lavado de dinero.
3. Identificar las necesidades de la PGR para la especialización de agentes del Ministerio Público, investigadores federales y peritos sobre el combate al lavado de dinero.
4. Cursos de capacitación sobre lavado de dinero, para agentes del Ministerio Público e investigadores federales.
5. Formar un grupo bilateral de intercambio de información en el que participen las instituciones gu-

bernamentales especializadas en la lucha contra el lavado de dinero.

6. Aplicar técnicas especiales de investigación y herramientas jurídicas en materia de lavado de dinero y decomiso de activos.

7. Identificar, aplicar exámenes de control de confianza, seleccionar y capacitar a contadores forenses/analistas financieros para mejorar la capacidad de investigación en lavado de dinero.

8. Actualmente se realizan operaciones coordinadas de investigación en materia de lavado de dinero que cada autoridad realiza dentro de su propia jurisdicción.

9. Las acciones de cooperación internacional que se efectúan se llevan estrictamente dentro del marco jurídico vigente y en términos de la Convención de Palermo contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

- Los principales resultados de la Cooperación Bilateral con EUA en el combate al lavado de dinero

La Procuraduría General de la República está estableciendo programas integrales de seguridad en el ámbito de protección a víctimas, testigos, jueces, agentes del Ministerio Público de la Federación y otros participantes en el proceso judicial.

Se han realizado de manera gradual la aplicación de exámenes de control de confianza y de capacitación de los agentes del Ministerio Público de la Federación, contadores públicos y demás personal adscritos a la Unidad Especializada en la Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda.

- Beneficios esperados

1. Desarrollar la aplicación de las técnicas especiales de investigación en materia de lavado de dinero y decomiso de activos.

2. Continuar con la aplicación exámenes de control de confianza, seleccionar y capacitar a contadores forenses/analistas financieros para mejorar la capa-

cidad de investigación en lavado de dinero y casos de decomiso de activos.

3. Conformar un grupo de elementos de la AFI para participar en la seguridad, del sector judicial, la seguridad de las instalaciones y la protección a funcionarios.

4. Hacer un diagnóstico sobre las instalaciones que se destinarán para el desarrollo del programa integral de seguridad.

5. Desarrollar un plan financiero para implementar un programa integral de seguridad para víctimas, testigos, jueces, agentes del Ministerio Público de la Federación y otros participantes en el proceso judicial.

6. Formar un grupo bilateral de intercambio de información en el que participen las instituciones gubernamentales especializadas en la lucha contra el lavado de dinero.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 16 de marzo de 2012.— Maestro Sergio Martínez Escamilla (rúbrica), Director General de Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite al promovente, para su conocimiento.

PERMISO PARA PRESTAR SERVICIOS
EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, mediante oficio número DEP-0449/12, Betina C. Chávez Soriano, directora general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita que se tramite ante el honorable Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan a continuación, puedan prestar sus servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: María del Carmen Lucas Zamora.
Puesto: Recepcionista.
Lugar de trabajo: Embajada de la República de Filipinas en México.

Nombre: Alfredo Morales Riou.
Puesto: Chofer del embajador.
Lugar de trabajo: Embajada de la República de Filipinas en México.

Nombre: Héctor Ramón Fernández Montiel.
Puesto: Traductor.
Lugar de trabajo: Embajada de la República de Filipinas en México.

Por lo anterior, me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en los que solicitan se realicen los trámites correspondientes, asimismo copias simples de sus identificaciones oficiales.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente

México, DF, a 30 de marzo de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número DEP-0477/12, Betina C. Chávez Soriano, directora general de Coordinación Política de

la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el honorable Congreso de la Unión el permiso a que se refiere la fracción II, Apartado C), del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan a continuación, puedan prestar sus servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

Nombre: Claudia Espinosa Pérez.
Puesto: Empleado de Visas.
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México, DF.

Nombre: Lourdes Beatriz Meza Spindola.
Puesto: Empleado de Visas.
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México, DF.

Nombre: Nuria Rangel Rivera.
Puesto: Atención al cliente y jefe de equipo al grado FSN-10/1.
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México, DF.

Nombre: Ramón Chávez Prado.
Puesto: Chofer.
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México, DF.

Nombre: Karen Nallely García Delgado.
Puesto: AIC-E16 onvestigador.
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México, DF.

Nombre: Antonio de Jesús Pérez Rebollar.
Puesto: Chofer almacenista.
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México, DF.

Nombre: Felipe Lemus Zamorano.
Puesto: Chofer.
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México, DF.

Nombre: Juan Carlos Alvarado Herrera.
Puesto: Chofer.
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México, DF.

Nombre: Manuel Cuan Chin Yu.
Puesto: Supervisor administrativo inmobiliario.
Lugar de trabajo: Embajada de Estados Unidos de América en México, DF.

Nombre: José Everardo Gaytán Salazar.
Puesto: Almacenista en la Oficina de Servicios Generales.
Lugar de trabajo: Consulado General de Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las actas de nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas, y originales de los escritos en los que solicitan se realicen los trámites correspondientes, asimismo copias simples de sus identificaciones oficiales.

Atentamente

México, DF, a 3 de abril de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se turnan a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

PETROLEOS MEXICANOS

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número SPEDT/CA.200.14.12, la ingeniera Carlota de las Mercedes Cagigas Castelló-Tárrega, coordinadora de asesores de la Subsecretaría de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Energía, remite el Informe Anual de Petróleos Mexicanos correspondiente al ejercicio de 2011.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido y de sus anexos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 30 de marzo de 2012.— Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Energía.

Maestro Rubén Alfonso Fernández Aceves, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación

Me refiero al informe que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Petróleos Mexicanos, dicho organismo descentralizado debe presentar a esta dependencia, en marzo de cada año, para su remisión al honorable Congreso de la Unión.

Sobre el particular, adjunto al presente me permito remitirle el informe anual de Petróleos Mexicanos 2011 aprobado por el Consejo de Administración en su sesión extraordinaria 841, celebrada el 28 de marzo de 2012, al cual se adjunta la siguiente documentación:

- a) El dictamen del auditor externo a los estados financieros 2011-2010 de Pemex y sus organismos subsidiarios bajo normas gubernamentales;
- b) El reporte del Comisario, y
- c) El acuerdo del Consejo de Administración en el que consta la opinión sobre la ejecución del programa anual y estratégico del organismo.

Lo anterior, en atención a la facultad prevista en el artículo 27, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el objeto de que por su amable conducto, se haga llegar al honorable Congreso de la Unión dicho informe, en cumplimiento a lo previsto en el precepto legal primeramente referido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 30 de marzo de 2012.— Ingeniera Carlota de las Mercedes Cagigas Castelló-Tárrega (rúbrica), Coordinadora de Asesores de la subsecretaría de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a la Comisión de Energía, para su conocimiento.

TIEMPOS OFICIALES DE RADIO,
TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, mediante oficio número SNM/051/2012, el licenciado Álvaro Luis Lozano González, subsecretario de Normatividad de Medios, envía el informe sobre la utilización de los tiempos oficiales de radio, televisión y cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del gobierno federal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, correspondiente al primer bimestre del año 2012.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como los anexos que en el mismo se citan, en forma impresa y medio magnético.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 3 de abril de 2012.— Maestro Antonio Hernández Legaspi (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Rubén Alfonso Fernández Aceves, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a los informes sobre la utilización de los tiempos oficiales que corresponde administrar a la Dirección

General de Radio, Televisión y Cinematografía, así como a los programas y campañas de comunicación social del gobierno federal, que esta Subsecretaría de Normatividad de Medios remite de manera bimestral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

Sobre el particular, y en atención a lo dispuesto por la fracción X del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitirle el informe de utilización de tiempos oficiales correspondiente al primer bimestre del año 2012, así como el informe de los programas y campañas correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con la súplica de que por su amable conducto sea remitido a la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados.

Aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 30 de marzo de 2012.— Licenciado Álvaro Luis Lozano González (rúbrica), subsecretario de Normatividad de Medios.»

RADIO**Tiempos Oficiales administrados en periodo electoral**

De conformidad con los Artículos 41, Base III, Apartados A incisos a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55.1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen que el Instituto Federal Electoral (IFE) será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión, desde el inicio de la precampaña local hasta el término de la jornada electoral. Por tal motivo en el caso de estaciones de radio concesionadas, existen 17 minutos de tiempos oficiales que son administrados por la DGRTC, en los Estados, los cuales fueron distribuidos de la siguiente forma:

Enero - Febrero de 2012

Usuario	Tiempo (horas)	%
Banco de México (Campañas)	1221:16:00	5.85
Cámara de Diputados (Campañas)	2739:26:00	13.11
Cámara de Senadores (Campañas)	2841:20:00	13.60
Comisión Nacional de Derechos Humanos (Campañas)	1221:16:00	5.85
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Campañas)	1830:36:00	8.76
Presidencia de la República (Campañas)	9190:48:30	43.99
Secretaría de Educación Pública (Campañas)	576:37:30	2.76
Secretaría de Gobernación (Campañas)	1213:52:00	5.81
Secretaría de Salud (Campañas)	57:48:00	0.27
Total	20893:00:00	100

Fuente: Secretaría de Gobernación.

**INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL
EJERCICIO FISCAL 2012
EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**

EROGACIONES POR RAMO ADMINISTRATIVO ^{1/}				
Enero - Febrero 2012				
(Miles de pesos)				
Ramo	Dependencia / Entidad	Prestador de servicios	Erogaciones correspondientes al concepto 3600	
06 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.83	
	Total BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.		4.83	
	BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.	CHAVERO RADIO, S.A. DE C.V.	482.56	
		DIRECTORIOS, AGENDAS Y PROMOCIONALES	19.53	
		DISCOVERY NETWORKS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	398.11	
		EDICIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. / DIARIO REFORMA	309.40	
		ESPN MEXICO, S.A. DE C.V.	536.85	
		ESTUDIOS AZTECA, S.A. DE C.V.	482.56	
		FOX TELEVISION GROUP, S. DE R.L. DE C.V.	2,352.48	
		GRUPO RADIO TRECE NACIONAL, S.A. DE C.V.	343.82	
		GRUPO RADIOFUSORAS, S.A. DE C.V. - GRUPO FORMULA	3,800.16	
		MEGACIMA RADIO, S.A. DE C.V.	353.67	
		MEXICANOS Y AMERICANOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	343.82	
		PROMOTORA DE RADIO, S.A. DE C.V. / NUCLEO RADIO MIL	639.39	
		RADIOFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V. / CADENA RASA	591.14	
		RADIORAMA, S.A. DE C.V.	2,810.91	
		SONY PICTURES TELEVISION INTERNATIONAL, ADVERTISING SALES COMPANY	520.00	
		SPXTV, S.A. DE C.V.	5,416.74	
		TELEvisa, S.A. DE C.V. (GRUPO TELEvisa)	904.80	
		TERAN TBWA, S.A. DE C.V.	183.67	
		Total BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.		20,489.61
		BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.	ANGELINA LÓPEZ JULIÁN	1.19
	CARRERA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION		19.60	
	COLEGIO DE INGENIEROS MECANICOS ELECTRICISTAS DEL EDO. DE JALISCO/AC		11.83	
	ELDA VANESSA COCA VENEGAS		0.87	
	GRUPO ALPARIED, S.A. DE C.V.		0.22	
	HÉCTOR HUGO SÁNCHEZ GÓMEZ		1.16	
	IDEAS EXPUESTAS, S.A. DE C.V.		7.77	
	JORGE JONATHAN TORRES CORONA		4.00	
	MARCO ANTONIO LIMA VÁZQUEZ		4.35	
	STANDS Y AUDIOVISUAL S.A. DE C.V.		4.00	
	Total BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.		55.00	
	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.		CORPORATIVO INTERNACIONAL DE CARPETAS Y ARTICULOS PROMOCIONALES	6.33
			ELIAS MUSTRI GALANTE	26.10
		GRAFICAS LYM, S.A. DE C.V.	5.38	
		IAG EN COLOR, S.A. DE C.V.	262.36	
		IGNACIO RODRÍGUEZ IBARRA	68.90	
		K & KONCEPT, S.A. DE C.V.	144.69	
		MARKETING CORPORATION	3.05	
		PROLMEN, S.A. DE C.V.	11.71	
	SILVIA MORENO VAZQUEZ	26.68		
	Total BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.		555.21	

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	ARTES GRÁFICAS EN PERIÓDICO, S.A. DE C.V.	36.79	
	ASOCIACION PERIODISTICA SINTESIS, S.A. DE C.V. - PER. SINTESIS (PUE.)	13.00	
	CONSORCIO DE PUBLICIDAD Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	35.73	
	EDITORIA LA PRENSA, S.A. DE C.V.	22.83	
	EL FINANCIERO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	136.14	
	EL SOL DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. CIA. PERIODISTICA	13.28	
	EL SOL DE TAMPICO, S.A. DE C.V. / SOL DE LA TARDE / SOL DEL PACIFICO	10.41	
	IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V. / EL IMPARCIAL DE SONORA	34.22	
	L.R.H.G INFORMATIVO, S.A. DE C.V.	135.10	
	LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	65.83	
	LA JORNADA, DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	123.76	
	MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, - S.A. DE C.V.	68.44	
	MEDIOS MASIVOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. (VARIOS PERIODICOS)	53.37	
	PERIODICO EL ECONOMISTA, S.A. DE C.V.	78.96	
	POBLACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. (PUBLIMETRO)	82.11	
	PUBLICIDAD EFECTIVA DE LEON, S.A. DE C.V.	4.36	
	UNION EDITORIALISTA, S.A. DE C.V.	71.89	
	Total COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	986.19	
	FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA	AMELIA HERNANDEZ UGALDE	18.85
		MEDIA PLANNING GROUP, S.A. DE C.V.	232.70
Total FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACION CON LA AGRICULTURA	251.64		
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	580.00	
	TERAN TBWA, S.A. DE C.V.	191.01	
Total NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	771.01		
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA	DIFUSORAS UNIDAS INDEPENDIENTES, S. A.	2.88	
	EDITORIA LA PRENSA, S.A. DE C.V.	25.49	
	EDITORIAL OVACIONES, S.A. DE C.V.	54.89	
	IMPRESORA Y EDITORIAL, S.A. DE C.V. / EL IMPARCIAL DE SONORA	3.74	
	LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	98.00	
	LA JORNADA, DEMOS DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	189.00	
	MAS INFORMACION CON MAS BENEFICIOS, - S.A. DE C.V.	32.35	
	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	12.43	
	PERIÓDICO EXCELSIOR, S.A. DE C.V.	31.97	
	TOUR & TRAVEL ACORLINES, S.A. DE C.V.	979.14	
	Total PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA	1,429.90	
Total 06 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	24,543.38		
38 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA TECNOLÓGICA EN CUERO Y CALZADO, A.C.	PUBLICIDAD EFECTIVA DE LEON, S.A. DE C.V.	18.60
	Total CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA TECNOLÓGICA EN CUERO Y CALZADO, A.C.	18.60	
	CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES	ANA CECILIA BLANCO CANALES	19.82
		COMUNICART, S.A. DE C.V.	34.23
Total CORPORACIÓN MEXICANA DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES	54.05		
Total 38 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	72.75		
SUBTOTAL EROGACIONES POR RAMO ADMINISTRATIVO		24,616.13	

1_/ Incluye órganos desconcentrados y entidades de control presupuestario indirecto.

Notas:

- a) Incluye las entidades referidas en el artículo 3 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y fianzas y los centros públicos de investigación.
- b) A la fecha de elaboración de este reporte no se cuenta con información referente a recursos comprometidos y obligaciones pendientes de pago. La información presentada se refiere al gasto ejercido y tiene su base en las pólizas de cheque pagadas en el período que se informa.
- c) No incluye gastos pendientes de pago al 29 de febrero de 2012.
- d) Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- e) Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
- f) El presente informe no se considera preliminar para efectos de Cuenta Pública.

Fuente: Secretaría de la Función Pública

**INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SÓCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL
EJERCICIO FISCAL 2012
EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**

EROGACIONES POR ENTIDAD PARAESTATAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO ^{2/}					
Enero - Febrero 2012					
(Miles de pesos)					
Ramo	Dependencia / Entidad	Beneficiarios	Erogaciones correspondientes al concepto 3600		
06738 INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS	COMUNICACION E INFORMACION, S.A. DE C.V. (CISA) REVISTA PROCESO	67.86		
		EL FINANCIERO COMERCIAL, S.A. DE C.V.	28.07		
		EL SOL DE MEXICO, S.A. DE C.V. CIA. PERIODISTICA	11.20		
		EL UNIVERSAL CIA. PERIODISTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.	100.34		
		LA CRONICA DIARIA, S.A. DE C.V.	17.59		
		MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	26.87		
		NOVENO HORIZONTE EDITORES, S.A. DE C.V.	29.00		
		PERIODICO EL ECONOMISTA, S.A. DE C.V.	15.04		
		POBLACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. (PUBLIMETRO)	20.22		
		X-STREAM NETWORKS, S.A. DE C.V. - XSN GROUP	16.70		
		Total	INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS		332.89
		Total	06738 INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		332.89
SUBTOTAL EROGACIONES POR ENTIDAD PARAESTATAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO			332.89		

2/ No obstante que el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Comisión Nacional de Vivienda son organismos descentralizados no sectorizados, de acuerdo con la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2011, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 no se les asigna a un ramo de gasto específico. Por lo anterior y para efectos del presente informe, se presenta en el apartado de entidades de control presupuestario directo.

- Notas:**
- a) Incluye las entidades referidas en el artículo 3 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y fianzas y los centros públicos de investigación.
 - b) A la fecha de elaboración de este reporte no se cuenta con información referente a recursos comprometidos y obligaciones pendientes de pago. La información presentada se refiere al gasto ejercido y tiene su base en las pólizas de cheque pagadas en el periodo que se informa.
 - c) No incluye gastos pendientes de pago al 29 de febrero de 2012.
 - d) Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - e) Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
 - f) El presente informe no se considera preliminar para efectos de Cuenta Pública.

Fuente: Secretaría de la Función Pública

**EJERCICIO FISCAL 2012
EROGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**

TOTAL EROGACIONES	
Enero - Febrero 2012	
(Miles de pesos)	
	Erogaciones correspondientes al concepto 3600
TOTAL GENERAL	24,949.03

- Notas:**
- a) Incluye las entidades referidas en el artículo 3 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y fianzas y los centros públicos de investigación.
 - b) A la fecha de elaboración de este reporte no se cuenta con información referente a recursos comprometidos y obligaciones pendientes de pago. La información presentada se refiere al gasto ejercido y tiene su base en las pólizas de cheque pagadas en el periodo que se informa.
 - c) No incluye gastos pendientes de pago al 29 de febrero de 2012.
 - d) Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - e) Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
 - f) El presente informe no se considera preliminar para efectos de Cuenta Pública.

Fuente: Secretaría de la Función Pública

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL
EJERCICIO FISCAL 2012
RECURSOS PROGRAMADOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

RECURSOS PROGRAMADOS AUTORIZADOS POR RAMO ADMINISTRATIVO ^{1/}			
Enero - Febrero 2012			
(Miles de pesos)			
Ramo	Dependencia / Entidad	Nombre comercial del prestador de servicios	Recursos programados autorizados correspondientes al concepto 3600
00637 PROCURADURÍA SOCIAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS	PROCURADURÍA SOCIAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS	40 PRINCIPALES	38.07
		AL DIA	31.57
		CALIBRE 57 LA NOTICIA DE BALAZO	59.47
		CUARTO PODER	69.41
		DE PESO	50.72
		DIARIO	2.73
		DIARIO BASTA	37.70
		DIARIO DE CHIAPAS	15.21
		DIARIO DE XALAPA	49.27
		EL BRAVO DE MATAMOROS	2.34
		EL DEBATE	2.73
		EL DEBATE DE CULIACAN	72.18
		EL DEBATE DE MAZATLAN	68.52
		EL DIARIO DE MORELOS	38.59
		EL DIARIO GRANDE DE MICHOACAN PROVINCIA	45.77
		EL DICTAMEN	2.34
		EL HERALDO DE CHIHUAHUA	93.54
		EL IMPARCIAL	2.34
		EL MAÑANA	2.73
		EL MERIDIANO DE NAYARIT	85.36
		EL MEXICANO	90.04
		EL ORBE	35.67
		EL PORVENIR	90.04
		EL SIGLO	2.34
		EL UNIVERSAL	219.24
		EL UNIVERSAL GRAFICO	66.12
		ESTUDIOS CHURUBUSCO	800.00
		EXA-FM	17.60
		FAMA, EL MUNDO DE LAS ESTRELLAS	15.39
		KE BUENA	34.62
		LA "W"	127.60
		LA CALIENTE	40.47
		LA COMADRE	22.80
		LA JEFA	44.54
		LA KeBUENA	569.76
		LA MAS PERRONA	131.60
		LA MEXICANA	82.37
		LA PODEROSA	70.00
		LA PRENSA	52.15
		LA PRENSA DE JALISCO	64.31
		LA RANCHERITA	32.09
		LA W	36.64
		LA Z	53.98
		LIBRO VAQUERO	51.04
		MAS X MAS	43.50
		MAXIMA	56.39
		MOCTEZUMA Y ASOCIADOS	150.80
		NOVEDADES	2.34
		NOVEDADES DE ACAPULCO	78.93
		OVACIONES	52.49
		OYE SIEMPRE HTS	37.68
		PROVINCIA	2.34
		PULSO	2.34
		RADIO FORMULA	445.44
		RADIO NOTICIAS	34.10
		RADIO SENSACION	27.93
		RADIO UNO	519.68
		ROMANTICA	27.09
		ROTULA	990.06
		SABROSITA	106.64

		SANTAFES W	20.14		
		SERVICOM	198.47		
		SOLO IMPRESOS	318.25		
		SOLO OFERTAS	48.72		
		STADIO W	255.20		
		TRIBUNA DE LA BAHIA	2.13		
		TU RECUERDO	32.48		
		TV NOTAS	87.87		
		VANGUARDIA	2.34		
		WFM	783.57		
		Total PROCURADURÍA SOCIAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS	7,828.12		
Total 06637 PROCURADURÍA SOCIAL DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS			7,828.12		
02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	AP COMUNICACIONES	447.62		
		POP FILMS	3,425.40		
	Total PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		3,873.12		
Total 02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			3,873.12		
04 GOBERNACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	A.M	77.33		
		AGUAS	3.87		
		AL DÍA (LEÓN)	54.00		
		ALFA	97.40		
		ALMA	3,965.80		
		AMANECER	212.00		
		ARTICULO 7	69.60		
		C S I	449.99		
		CABLEMAS	400.00		
		CADENA TRES	1,278.25		
		CAMBIO	100.00		
		CANAL 44	449.32		
		CANAL 66	450.00		
		CASA CLUB	43.10		
		CBW	218.68		
		CIE COMERCIAL	1,995.63		
		CIUDADANOS EN RED	5.80		
		CONTROLADORA	1,500.00		
		CORREO	63.48		
		CORREO HOY	19.33		
		DE PESO (MERIDA)	19.87		
		DESDE LA CALLE	50.00		
		DESTINOS DEL AIRE	75.00		
		DIARIO	131.47		
		DIARIO AZ	22.80		
		DIARIO DE CHIAPAS	29.88		
		DIARIO DE COLIMA	61.75		
		DIARIO DE MORELOS	35.81		
		DIARIO DE TOLUCA	18.04		
		DIARIO DEL ISTMO	63.06		
		DIARIO DEL YAQUI	4.64		
		DIARIO DEL YAQUI (CD. OBREGON)	84.19		
		DIARIO PRESENTE	12.89		
		EL BRAVO	86.54		
		EL BRAVO DE MATAMOROS	9.68		
		EL DEBATE	105.01		
		EL DEBATE DE LOS MOCHIS	29.88		
		EL DEBATE DE CULIACAN	104.96		
		EL DEBATE DE GUAMUCHIL	22.74		
		EL DEBATE DE GUASAVE	22.74		
		EL DEBATE DE MAZATLAN	29.88		
		EL DIARIO	3.87		
		EL DICTAMEN	103.72		
		EL FINANCIERO	100.00		
		EL IMPARCIAL	3.87		
		EL IMPARCIAL DE OAXACA	30.69		
		EL IMPARCIAL DEL ISTMO	24.21		
		EL MAÑANA	129.22		
		EL MEXICANO	54.13		
		EL MUNDO DE CORDOBA	21.88		
		EL MUNDO DE ORIZABA	21.59		
		EL MUNDO DE TEHUACAN	47.85		
		EL ORBE	24.40		
		EL POPULAR	3.87		
		EL PORVENIR	96.47		
				EL PORVENIR	25.13

EL SOL DEL SURESTE	48.00
EL UNIVERSAL	120.00
EMEEQUIS	100.00
ESTADO DE LOS ESTADOS	449.82
EUMEX	2,000.00
EXCELSIOR	300.00
EXPRESO	11.80
EXPRESO CD. MANTE	6.92
EXPRESO. (HERMOSILLO)	72.79
GLOBAL MEDIA	1,000.00
GRUPO FÓRMULA	951.20
GRUPO SIPSE	48.39
GUARDIAN (SALTILLO)	32.89
HIDROCALIDO	82.10
HIGH VISION	3,999.47
HOMBRES DEL PODER .COM	45.00
HUASTECA HOY	2.71
IMAGEN 90.5	4,000.00
IMU	995.40
LA GUERRERA	2.48
LA I DE CULIACÁN	23.65
LA MEJOR	6.91
LA RAZÓN	5.80
LA RAZON DE TAMPICO	19.94
LA VOZ DE MONCLOVA	34.48
LA Z	199.63
LIBERTAS RADIO	349.75
MEDIOS POPULARES	450.00
MERCURIO	55.81
MERIDIANO	5.80
MEXCOM	2,000.00
MGM	41.58
MILENIO DIARIO	190.00
MILENIO NOVEDADES	23.86
MOVINME	450.00
MTV	59.99
NOTICIAS	46.04
NOVEDADES	33.51
NOVEDADES DE ACAPULCO	43.85
NOVEDADES DE CAMPECHE	46.87
NOVEDADES DE QUINTANA ROO	37.84
NRM COMUNICACIONES	450.00
NTR ZACATECAS	2.71
NUEVO DIA	19.33
NUEVO DÍA	74.54
OCESA	3,000.00
OUTDOOR	400.00
PCTV SA DE CV	307.34
PM ONSTREET SA DE CV	1,992.19
POPULAR	45.60
PROVINCIA	120.22
PULSO	99.47
RADIO CENTRO	139.20
RADIO FORMULA	250.00
RADIO PROGRESO/ NVA DIMENSION	4.41
REFORMA	100.00
REGIE T	438.13
REVISTA DEBATE FEMINISTA	118.00
RUMBO DE MÉXICO	100.00
SAN LUIS HOY	2.71
SEMANARIO ZETA	90.00
SINTESIS TV	99.25
SOMER	3,999.83
SOMER	1,245.27
TELEvisa	15,699.59
TOLLOCAN A 8 COLUMNAS	593.57
TORNA PROMOCIONES	449.98
TRIBUNA DE LA BAHÍA	3.87
TRIBUNA DE LOS CABOS	22.44
UNO MAS UNO QUINTANA ROO	212.00
UNO MAS UNO RADIO EN INTERNET	450.00
UNOMASUNO	950.00

		VANGUARDIA	85.07
		WWW.AGENDADELDESARROLLOSOCIAL.COM	50.00
		WWW.MEXICANBUSINESSWEB.COM	100.00
		YN MEDIA	449.89
		YO INFLUYO	5.80
		Total INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	63,757.75
	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN		
		ALL STAR SPORTS MEDIA S.A. DE C.V.	1,039.44
		AP&H COMMUNICATION GROUP, S.A DE C.V	124.41
		CADENA MEXICANA DE EXHIBICIÓN S.A. DE C.V.	2,481.57
		CINEMARK DE MÉXICO S.A. DE C.V.	1,637.83
		EL UNIVERSAL	53.00
		FACEBOOK	0.00
		INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	768.88
		IPSOS BIMSA SA DE CV	250.56
		ISA CORPORATIVO SA DE CV	780.54
		SCREENCASST, S. A. P. I. DE CV	2,472.28
		TERAN TBWA S.A DE C.V.	205.00
		TV NICHOS SA DE CV	154.98
		TWITTER	0.00
		YOU TUBE	0.00
		Total SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN	9,999.51
Total 04 GOBERNACIÓN			73,757.26
05 RELACIONES EXTERIORES	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		
		AEROPUERTO INTERNACIONA DE LA CD DE MÉXICO	156.27
		AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOLUCA	23.76
		AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUADALAJARA	100.00
		AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TIJUANA	100.00
		ALGARABÍA	41.64
		AM LAS NOTICIAS COMO SON (LEÓN)	30.08
		AMDR	51.04
		DIGITAL 102.9	87.55
		EL INFORMADOR DIARIO INDEPENDIENTE	36.75
		EL NORTE	88.70
		EL UNIVERSAL	130.55
		EXA	12.53
		EXCÉLSIOR	28.81
		FOREIGN AFFAIRS EN ESPAÑOL	34.80
		HOMAIL	133.11
		IMER	8.91
		IN SITUM	346.84
		KE BUENA	49.78
		LA JORNADA	34.58
		LA MEJOR	140.57
		LA SÚPER G	40.19
		LA TEMPESTAD	34.80
		LA VOZ DE GUADALAJARA	85.84
		LA ZETA	99.80
		LETRAS LIBRES	63.80
		MESSENGER	86.80
		METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	184.11
		MORE	63.05
		OK NOTICIAS	51.95
		RADIO RANCHITO	85.84
		RADIO RED	24.36
		RADIO TRECE	49.98
		RADIO UNO FORMULA	97.44
		RADIODRAMA SIGLO XX	38.52
		REFORMA, CORAZÓN DE MÉXICO	132.23
		STÉREO 97.7	48.72
		STEREO EXTOS FM	49.86
		STEREO HITS	108.02
		STEREO JOYA	64.96
		SÚPER MIX VOZ DEL TIEMPO	60.75
		TU RECUERDO	61.34
		ULTRA	48.77
		UNIVERSAL STÉREO	64.98
		W RADIO	61.39
		W RADIO	340.48
		WWW.DESPEGAR.COM.MX	200.84
		WWW.ELUNIVERSAL.COM.MX	130.99
		WWW.MUNDOJOVEN.COM	30.00

		YA! FM	49.85
		YO AM	48.23
		Z 93 FM	51.18
		Total SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	4,171.37
Total 05 RELACIONES EXTERIORES			4,171.37
06 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	(en blanco)	13,920.00
	Total CASA DE MONEDA DE MÉXICO		13,920.00
	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO		
		AAPAUNAM	27.14
		AL DÍA (LEÓN)	4.36
		ARTÍCULO PROMOCIONAL SET DE CRAYOLAS	400.00
		DINERO INTELIGENTE	78.64
		EL DEBATE DE CULIACÁN	14.49
		EL ECONOMISTA	78.96
		EL FINANCIERO	136.14
		EL HERALDO DE CHIHUAHUA	13.28
		EL IMPARCIAL (SONORA)	34.22
		EL INFORMADOR DIARIO INDEPENDIENTE (GUADALAJARA)	71.89
		EL INVERSIONISTA	34.10
		EL MEXICANO (TIJUANA)	38.89
		EL SOL DE TAMPICO	10.41
		EL UNIVERSAL	276.02
		EL UNIVERSAL GRÁFICO	58.55
		FORTUNA, NEGOCIOS Y FINANZAS	52.20
		FÚTBOL TOTAL	51.09
		IMAGEN DE VERACRUZ	10.09
		INFOGRAFÍA EDUCACIÓN FINANCIERA	250.00
		LA CRÓNICA DE HOY	65.83
		LA JORNADA	123.76
		LA PRENSA	34.24
		LA RAZÓN DE MÉXICO	135.10
		LIBRO INFANTIL PARA COLOREAR SOBRE EDUCACIÓN FINANCIERA	100.00
		LÍDERES MEXICANOS	69.95
		MÁS POR MÁS	68.44
		METRO	27.61
		MILENIO (EDOMEX)	10.46
		MILENIO DIARIO	115.09
		MÚSICA PARA INFOGRAFÍA	85.00
		PRODIGY MSN	122.77
		PUBLIMETRO	85.35
		PUBLIMETRO (MTY)	25.21
		SÍNTESIS EL PERIÓDICO DE PUEBLA	13.00
		SUPLEMENTO REFORMA	174.00
		TRÍPTICO NUEVO INDICADOR DE RENDIMIENTO NETO	20.00
		YAHOO	121.80
		ZÓCALO SALTILLO	25.84
		Total COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	3,961.69
	FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA	(en blanco)	10,200.00
	Total FIDEICOMISOS INSTITUIDOS EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA		10,200.00
	FINANCIERA RURAL	(en blanco)	15,380.10
	Total FINANCIERA RURAL		15,380.10
	LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA	(en blanco)	367,000.00
	Total LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA		367,000.00
	PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA	(en blanco)	597,959.40
	Total PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA		597,959.40
	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
		TSOOL EXPLORE	13.82
		ALGARABIA	19.18
		ARTE AL DÍA	33.06
		CABLEMAS	987.32
		CANAL 44	248.75
		CIS	262.33
		CMR	225.88
		DE TOUR	35.66
		DÓNDE IR	47.50
		ETCÉTERA	58.19
		FIRMESA	352.08
		GATOPARDO	37.50
		GRUPO RADIO MÉXICO	1,499.18
		GRUPO SIETE	295.41
		JORNADA	14.00

		MEGACIMA	1,383.13
		MEXICANÍSIMO	40.85
		MEXICO LINDO Y QUERIDO (PORTAL ELECTRÓNICO)	21.92
		MILENIO	25.58
		MULTIMEDIOS	2,115.41
		OIR	193.02
		PCTV	430.14
		PLATAFORMA DF	34.80
		PROMOSAT	92.05
		RADIO ALEGRIA	324.81
		RADIORAMA	741.36
		RAMSA	231.62
		RANCHO STUDIOS	1,800.00
		REFORMA	
		SUPLEMENTO PRIMERA FILA	30.11
		RELATOS E HISTORIAS EN MEXICO	54.84
		SIGMARADIO	389.81
		SOMER	648.12
		TELEvisa	3,090.88
		TIEMPO LIBRE	38.87
		TV AZTECA	3,153.32
		ULTRAVISION	286.83
		UNIVERSAL	
		SECCIÓN KIOSCO	26.12
		ZÓCALO	42.03
		Total SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	19,128.47
		SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (en blanco)	15,000.00
		Total SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES	15,000.00
		Total 08 HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	1,041,846.85
		09 AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	
		PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS (en blanco)	522.00
		Total PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	522.00
		Total 09 AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	522.00
		09 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
		AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	
		CINÉPOLIS	1,750.00
		TV AZTECA	2,000.00
		CINEMAS LUMIERE	250.00
		Total AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	4,000.00
		SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
		DISCOVERY	2,320.00
		MVS	1,160.00
		OPINA	250.00
		Total SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	3,730.00
		SERVICIO POSTAL MEXICANO (en blanco)	10,000.00
		Total SERVICIO POSTAL MEXICANO	10,000.00
		TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO (en blanco)	1,000.00
		Total TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO	1,000.00
		Total 09 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	18,730.00
		10 ECONOMÍA	
		FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO (en blanco)	3,800.00
		Total FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	3,800.00
		FIDEICOMISO PROMÉXICO (en blanco)	49,182.00
		Total FIDEICOMISO PROMÉXICO	49,182.00
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
		ALL.M.A.	1,303.78
		ABC DE MÉXICO	178.64
		CHIAPAS HOY	162.98
		CUARTO PODER	110.37
		CYNESA	550.00
		DIARIO DE MORELOS	215.00
		EL CAUDILLO DE MORELOS	74.24
		EL DIARIO (CIUDAD JUÁREZ)	365.82
		EL DIARIO DE CHIAPAS	78.70
		EL DIARIO DE CHIHUAHUA	144.58
		EL DIARIO DE TOLUCA	74.24
		EL DIARIO PUNTUAL	170.52
		EL ECONOMISTA	87.34
		EL FINANCIERO	121.85
		EL HERALDO DE CHIAPAS	48.71
		EL HERALDO DE CHIHUAHUA	185.85
		EL HERALDO DE LA TARDE	32.60
		EL MEXICANO	65.57
		EL NORTE	975.34
		EL NORTE DE CIUDAD JUÁREZ	261.82
		EL ORBE	48.78
		EL PORVENIR	289.88

		EL SEMANARIO	200.00
		EL SOL DE CUAUTLA	138.04
		EL SOL DE CUERNAVACA	138.04
		EL SOL DE PARRAL	102.35
		EL SOL DE TOLUCA	58.88
		EL UNIVERSAL	1,089.41
		HIGH VISION	961.28
		IMAGEN	543.48
		IMER	120.00
		IPSOS PUBLIC AFFAIRS (IPSOS BIMSA)	209.00
		ISA CORPORATIVO	1,053.72
		JUÁREZ HOY	80.13
		LA JORNADA DE MORELOS	131.98
		LA UNIÓN DE MORELOS	90.31
		METRO	274.08
		MILENIO DIARIO DE MONTERREY	307.10
		MILENIO ESTADO DE MÉXICO	83.32
		MILENIO TELEVISIÓN	550.00
		MILENIO.COM	178.14
		NOTICIAS MVS	700.00
		PRODIGY MSN	2,384.18
		PUBLICISITIOS	819.88
		RADIO FÓRMULA	2,320.00
		RADIO RED	840.46
		REFORMA	1,084.98
		REFORMA.COM	283.15
		REGIO.COM	145.60
		STÉREO CIEN	950.00
		Total SECRETARÍA DE ECONOMÍA	20,944.92
		SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO (en blanco)	8,589.33
		Total SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	8,589.33
		Total 10 ECONOMÍA	82,498.25
11 EDUCACIÓN PÚBLICA	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	CINCO	235.00
		EL SOL DE MÉXICO	164.97
		FG PUBLICIDAD ESTRATÉGICA S. A. DE C.V.	238.38
		ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	781.00
		LA CRÓNICA DE HOY	155.03
		VENFOR	225.62
		Total COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	1,800.00
	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	CANAL 44	999.85
		MULTIMEDIOS	2,000.00
		PCTV TELEVISION POR CABLE	3,000.00
		TELEVISIA	17,499.86
		TV AZTECA	17,500.00
		Total COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	40,999.51
	COMPañía OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	(en blanco)	6,820.89
		Total COMPañía OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	6,820.89
	EDUCAL, S.A. DE C.V.	(en blanco)	1,832.38
		Total EDUCAL, S.A. DE C.V.	1,832.38
	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	SM2	133.40
		CINE - TOMA	60.91
		EL UNIVERSAL	38.28
		KIRMAN PUBLICIDAD	179.80
		MARTHADÉBAYLE.COM	30.00
		MURAL	13.80
		Total INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	458.20
		Total 11 EDUCACIÓN PÚBLICA	51,908.98
12 SALUD	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	SM2	880.00
		ABC DE MEXICO	38.80
		ABC RADIO	999.86
		ALMA	1,497.02
		ARTI	5,000.06
		BPG	1,048.85
		CADENA RASA	1,800.00
		CADENA TRES	8,999.80
		CANAL 40	1,999.31
		CHIAPAS HOY	175.02
		CIE	1,515.90
		DE PESO	81.40

DIARIO 17	55.85
DIARIO 21	0.00
DIARIO DE DURANGO	215.34
DIARIO DE MORELOS	101.36
DIARIO DE YUCATAN	99.43
DSIGNIO	2,990.22
EL DEBATE DE CULIACAN	135.77
EL DEBATE DE GUAMUCHIL	178.40
EL DEBATE DE GUASAVE	117.80
EL DEBATE DE LOS MOCHIS	77.28
EL DEBATE DE MAZATLAN	77.28
EL DIARIO (JUAREZ)	185.50
EL DIARIO DE CHIHUAHUA	73.30
EL DIARIO DE TOLUCA	196.29
EL DIARIO EXPRESION DE CHIAPAS	180.06
EL DIARIO PUNTUAL	147.00
EL FINANCIERO	250.00
EL HERALDO DE CHIAPAS	194.82
EL HERALDO DE CHIHUAHUA	546.78
EL IMPARCIAL DE OAXACA	158.41
EL IMPARCIAL DEL ISTMO	290.84
EL MEXICANO	131.14
EL ORBE	123.89
EL PERIODICO DE QUINTANA ROO	42.12
EL PORVENIR	147.00
EL SIGLO DE DURANGO	26.18
EL SOL DE ACAPULCO	126.90
EL SOL DE CUAUTLA	103.53
EL SOL DE GUERNAVACA	172.55
EL SOL DE DURANGO	143.56
EL SOL DE PARRAL	102.35
EL SOL DE SINALOA	358.90
EL SOL DE TOLUCA	297.54
EL SUR, PERIODICO DE GUERRERO	98.14
EL UNIVERSAL	1,060.00
ELSOL DE CULIACAN	227.76
ESTUDIOS CHURUBUSCO	20,000.00
EXCELSIOR	500.00
FIRMESA	1,000.00
FORMULA	500.00
GRUPO ACIR	3,998.70
GRUPO RADIO CENTRO	5,000.00
GRUPO SIETE	999.98
GRUPO VALLAS	1,780.00
HIGH VISION	1,484.00
HUNTED	1,500.00
IMAGEN	10,000.00
INTERMEDIA DE JUAREZ	599.39
INTERMEDIA DE MEXICALI	399.99
IPBOS BIMSA	420.00
ISA	2,013.31
JUAREZ HOY	129.60
LA I NOTICIAS PARA MI CULIACAN	181.47
LA JORNADA	250.00
LA JORNADA DE MORELOS	27.09
LA JORNADA GUERRERO	162.54
LA UNION DE MORELOS	108.90
LA VERDAD DE QUINTANA ROO	109.54
LETRAS LIBRES	280.00
MAS COMUNICACIÓN	5,588.87
MAS POR MAS	500.00
MEGACIMA RADIO	1,500.00
MILENIO	500.00
MILENIO NOVEDADES	73.58
MULTIMEDIOS	2,000.00
NEXOS	160.00
NORESTE DE CULIACAN	83.18
NORESTE DE MAZATLAN	146.05
NOTICIA, VOZ E IMAGEN DE OAXACA	54.12
NOVEDADES DE ACAPULCO	215.18
NOVEDADES DE QUINTANA ROO	58.24
PRIMERA HORA	126.00

PROMOSAT	999.99
PUBLIMEDIOS	951.48
RADIO FORMULA	4,988.63
RADIO INDEPENDIENTE	799.97
RADIO TRECE	1,000.00
RADIORAMA	3,999.56
RAMSA	500.00
REFORMA	1,000.00
REGIO.COM	125.52
RENTABLE	1,723.98
SIERRA GRANDE	3,000.00
SOES	1,990.56
SOMER	3,999.97
STEREOREY	1,500.00
TELEFORMULA	1,995.61
TELEVISA	43,999.67
TELEVISA RADIO	1,800.00
TIEMPO DE OAXACA	140.88
TV AZTECA	22,999.79
ULTRA DIGITAL	999.11
VICASI	1,844.80
VICTORIA DE DURANGO	137.27
WIN WIN	1,540.00
Total COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	188,778.35
SECRETARÍA DE SALUD	
SM2	5,000.00
A.M. CELAYA	288.74
A.M. GUANAJUATO	288.74
A.M. IRAPUATO	288.74
A.M. LEÓN	654.80
ABC RADIO	2,000.00
ACIR	3,000.00
AGROBUSINESS	89.80
AL DÍA CELAYA	110.88
ALTO IMPACTO PLUBICITARIO	4,000.00
AMANECER DE MÉXICO	925.88
ASI VIVEN LOS ABUELOS	500.00
ASTRON PUBLICIDAD	3,000.00
AZÚCAR Y FRUCTUOSA	69.80
CADENA TRES	15,000.00
CANAL 40	3,000.00
CANAL 44	2,000.00
CANAL 66	1,000.00
CB TELEVISION	1,500.00
CIE	5,000.00
CINEMAK	10,000.00
CINEMEX	10,000.00
CMR	1,500.00
CMR CELAYA	1,500.00
COMERCIALIZADORA 2016	4,000.00
CONSORCIO COMERCIAL PUBLIMEDIOS, S.A. DE C.V.	4,997.21
CONTROLADORA DE MEDIOS	3,000.00
CORREO	223.61
CRONICA TV	2,000.00
CSI	5,000.00
DE HARO	1,500.00
DE LOS MUNICIPIOS CONURBADOS IMAGEN	242.09
DIARIO DE XALAPA	241.57
DIARIO DE YUCATÁN	198.82
DPM	4,000.00
EFEKTO TV	2,000.00
EL DEBATE DE CULIACÁN	190.99
EL DIARIO (JUÁREZ)	164.43
EL DIARIO GRANDE DE MICHOACÁN	183.04
EL DICTAMEN	184.17
EL HERALDO DE AGUASCALIENTES	423.82
EL HERALDO DE LEÓN	423.82
EL IMPARCIAL DE OAXACA	348.07
EL MEXICANO	354.09
EL NORTE DE NUEVO LEÓN	865.03
EL OFICIO DE VIVIR	1,000.00
EL SOL DE ACAPULCO	296.10
EL SOL DE DURANGO	251.24

EL SOL DE HIDALGO	241.57
EL SOL DE MORELIA	152.19
EL SOL DE PUEBLA	217.42
EL SOL DE TLAXCALA	107.68
EL SOL DE ZACATECAS	207.76
EL SUDCALIFORNIANO	185.65
ESPECTACULARES SLP	2,000.00
FACEBOOK	1,000.00
FIRMESA	1,800.00
FORMULA CONFIDENCIAL	1,000.00
FRECUENCIA MODULADA MONTERREY	1,000.00
GLOBAL MEDIA	5,000.00
GPE	500.00
GRUPO DIGITAL DEL SURESTE	1,000.00
GRUPO FORMULA	5,000.00
GRUPO GUSTE	1,500.00
GRUPO IMAGEN	10,000.00
GRUPO RADIO MIL	3,000.00
GRUPO SIETE	1,500.00
HIDROCÁLIDO	325.38
IMER	8,000.00
IMPARCIAL DE SONORA	246.75
ISA CORPORATIVO	20,000.00
LA CUARTA PARED	1,000.00
LA JORNADA AGUASCALIENTES	459.58
LA JORNADA GUERRERO	496.84
LA JORNADA MICHOACÁN	437.88
LA JORNADA VERACRUZ	408.00
LA JORNADA ZACATECAS	532.82
MARÍA ALEJANDRA QUERO AGUILAR	1,500.00
MEGACIMA RADIO	2,000.00
MENSAJES POR BLUETOOTH	5,000.00
MEXICOMEDICO	700.00
MILENIO DIARIO	1,109.20
MILENIO DIARIO DE MONTERREY	619.07
MILENIO LEÓN	253.03
MILENIO NOVEDADES	199.15
MILENIO TV	5,000.00
MULTIMEDIOS	5,000.00
MUY BIEN PUBLICIDAD	500.00
MVS	3,000.00
MVS RADIO	3,000.00
NORTE DE CD. JUÁREZ	704.90
NOVEDADES DE ACAPULCO	355.17
NOVEDADES DE CAMPECHE	197.13
PM ON STREET	5,000.00
PRESENTE DIARIO DEL SURESTE	181.40
PROMOMEDIOS	1,000.00
PROMOMEDIOS DE LEÓN	1,000.00
PROMOSAT	1,000.00
PROPAGANDA INTEGRAL PRIM	300.00
PROVINCIA	1,000.00
PUBISITIOS	1,000.00
PUBLY CITY	3,000.00
RADIO CADENA NACIONAL	1,000.00
RADIO CENTRO	3,000.00
RADIO FÓRMULA	11,000.00
RADIO NET	500.00
RADIO TRECE	3,000.00
RADIO UNIVERSAL DE AGUASCALIENTES	500.00
RADIO Y TELEVISION DE HIDALGO	5,000.00
RADIO Y TELEVISIÓN DE HIDALGO	5,000.00
RADIORAMA	5,000.00
RADIORAMA GUERRERO	1,000.00
RASA	2,000.00
RAZONA	3,000.00
RUMBO DE MÉXICO	497.84
RUTA	76.00
SEMANARIO ZETA	55.50
SERVICIOS PUBLICITARIOS POR TV	8,000.00
SIGMA	1,000.00
SOMER	2,000.00

TELEvisa	30,000.00
TELEvisa GUANAJUATO	4,000.00
TELEvisa RADIO	3,000.00
TV AZTECA	30,000.00
TV GUERRERO	500.00
TV NICHOS	5,000.00
ULTRA TELEVISIÓN	1,000.00
ULTRATELECOM	1,500.00
UNIVISION	1,000.00
UNO MAS UNO	3,000.00
UNO MÁS UNO	1,295.96
VANGUARDIA	298.17
VMG MEDIOS PPUBLICITARIOS	500.00
WIN WIN	5,000.00
WWW.24_HORAS.COM	500.00
WWW.AM.COM.MX	500.00
WWW.ANIMALPOLITICO.COM	500.00
WWW.ARTES DE MÉXICO.COM	500.00
WWW.CAFÉ POLITICO.COM	300.00
WWW.CARTELERA POLÍTICA.COM	300.00
WWW.CINEPOLIS.COM	500.00
WWW.CONTENIDO.COM.MX	5,000.00
WWW.CRONICA.COM.MX	2,000.00
WWW.CUIDATUCUERPO.COM.MX	500.00
WWW.DEBATE.COM.MX	400.00
WWW.DIARIO.COM.MX	400.00
WWW.EJECENTRAL.COM.MX	500.00
WWW.EL ARSENAL.NET	500.00
WWW.EL CUERPO SANDO.COM.MX	700.00
WWW.EL ECONOMISTA.COM.MX	1,000.00
WWW.EL FINANCIERO.COM.MX	1,000.00
WWW.EL GRAFICO.MX	500.00
WWW.EL-HERALDO-BAJIO.COM.MX	500.00
WWW.ELMANANA.COM.MX	400.00
WWW.EL-MEXICANO.COM.MX	400.00
WWW.ELUNIVERSAL.COM.MX	2,000.00
WWW.ELVISTOBUENO.COM.MX	500.00
WWW.ENTERARTE1.ORG	500.00
WWW.ESTEPAIS.COM	500.00
WWW.ESTILOMEXICO.COM	1,500.00
WWW.EXCELSIOR.COM.MX	2,000.00
WWW.GLOBALMEDIA.MX	500.00
WWW.GRUPOTRANSICION.COM.MX	500.00
WWW.HOMBRES DEL PODER.COM	500.00
WWW.IMAGEN MEDICA.COM.MX	1,000.00
WWW.IMPACTO.COM.MX	500.00
WWW.JORNADA.UNAM.MX	1,000.00
WWW.LA CARPA.COM.MX	500.00
WWW.LACHULETAESLACHULETA.COM	1,000.00
WWW.LETRASLIBRES.COM.MX	500.00
WWW.MÁSPORMÁS.COM.MX	1,000.00
WWW.MEDICINAHOLISTICA.COM.MX	500.00
WWW.MELLITUS.COM.MX	300.00
WWW.MISION POLITICA.COM	500.00
WWW.NEXOS.COM.MX	500.00
WWW.OEM.COM.MX (EN LINEA)	1,000.00
WWW.PULSO POLÍTICO.COM.MX	500.00
WWW.RADIOFORMULA.COM.MX	2,000.00
WWW.REVISTAAZ.COM	500.00
WWW.REVISTAFORTUNA.COM.MX	400.00
WWW.RICARDOALEMAN.COM.MX	500.00
WWW.ROCCOCOS.COM	500.00
WWW.SALUD A LA MANO.COM	500.00
WWW.SALUD MAGAZINE.COM.MX	700.00
WWW.SALUD Y TRABAJO.COM.MX	700.00
WWW.SU MEDICO.COM	1,000.00
WWW.TELEFONO ROJO.MX	500.00
WWW.TEMAXREVISTA.COM.MX	700.00
WWW.TRIUNFADOR-ES.COM	500.00
WWW.VANGUARDIA.COM.MX	400.00
YN MEDIA	10,000.00
ZEBIME	8,000.00

		ZONA FRANCA	500.00
	Total SECRETARÍA DE SALUD		409,674.18
	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		
		CANAL 22	164.67
		CLEAR CHANNEL	284.20
		COMERCIALIZADORA IMU	458.20
		COMERCIALIZADORA SIETE DE MÉXICO S.A DE C.V.	65.30
		CORPORACIÓN MEXICANA DE RADIODIFUSIÓN S.A	608.03
		CORPORADIC S.A.	36.75
		DIARIO REFORMA	164.17
		DIFUSORAS UNIDAS INDEPENDIENTES S.A.	55.88
		DIORAMA MULTIMEDIA	852.60
		DRAGON FLY	188.89
		ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA S.A.	937.28
		EUMEX	284.20
		INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL/XE IPN CANAL 10	174.62
		POR ASIGNAR	200.00
		PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE TELEVISIÓN S.A DE C.V. (PCTV)	2,015.02
		RADIO COSTERA S.A.	81.09
		RADIO OLIN S.A.	53.08
		RADIORAMA S.A. DE C.V.	82.73
		SOCIEDAD MEXICANA DE RADIO S.A.	91.87
		TELEvisa S.A. DE C.V.	1,327.73
	Total SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		8,080.91
Total 12 SALUD			818,542.64
13 MARINA	SECRETARÍA DE MARINA	24 HORAS	39.87
		ASTRON PUBLICIDAD	2,700.00
		CADENA TRES	500.00
		CAMBIO	100.00
		CANAL 22	500.00
		CANAL ONCE	500.00
		CÓDIGO TOPO (ENCARTE EN EXCÉLSIOR)	50.00
		DIARIO DE QUINTANA ROO	29.44
		DIFUSION DINAMICA COMMUNICATIONS	286.28
		DISH	1,250.00
		EL DEBATE DE CULIACÁN	36.81
		EL DEBATE DE LOS MOCHIS	39.25
		EL DEBATE DE MAZATLÁN	36.85
		EL ECONOMISTA	35.08
		EL FINANCIERO	120.00
		EL QUINTANARROENSE	35.11
		EL SOL DE ACAPULCO	32.60
		EL SOL DE MÉXICO	8.33
		EL UNIVERSAL	220.91
		EL UNIVERSAL GRÁFICO	55.12
		ELUNIVERSAL.COM.MX	82.87
		ESTEREO VIDA	69.35
		EXA 99.3	73.08
		EXCÉLSIOR	107.23
		IMAGEN (EXCÉLSIOR.COM.MX)	100.00
		IMPACTO	60.00
		IMPACTO EL DIARIO	91.99
		ISA CORPORATIVO	355.84
		KE BUENA	238.65
		LA CRÓNICA DE HOY	25.97
		LA ESTRELLA MAYA QUE HABLA	78.98
		LA EXTRA	54.09
		LA GS LA LEY	44.49
		LA I NOTICIAS PARA MI CULIACÁN	12.86
		LA JORNADA	142.86
		LA KE BUENA	52.06
		LA LEY	42.36
		LA PODEROSA	62.38
		LA PONDEROSA	112.02
		LA RAZÓN DE MÉXICO	29.99
		LA SUPER	139.87
		LA VERDAD REVISTA POLÍTICA	43.00
		LACARPA.COM.MX	100.00
		MAGIA	83.83
		MÁS COMUNICACIÓN	500.00
		MÁS COMUNICACIÓN	1,000.00

		MAXIMA 103.3	96.79
		MEXICANISIMO	37.50
		MILENIO DIARIO	106.96
		MILENIO SEMANAL	130.77
		MILENIO TV	1,000.00
		MILENIO.COM	80.00
		MULTIMEDIOS RADIO	500.00
		MULTIMEDIOS TELEVISIÓN	250.00
		NOROESTE DE CULIACÁN	36.00
		NOVEDADES DE ACAPULCO	118.50
		NOVEDADES DE QUINTANA ROO	64.50
		OVACIONES	50.00
		PLANETA	139.91
		PRIMERA HORA	8.22
		QUEQUI	40.95
		RADIO 65	113.59
		RADIO FÓRMULA QR	286.10
		RADIO TURQUESA	233.67
		RADIORAMA	800.00
		RASA	250.00
		REFORMA	199.30
		REFORMA.COM	139.20
		RUMBO DE MÉXICO	90.00
		SUR , PERIÓDICO DE GUERRERO	18.90
		TELEvisa	4,947.78
		THE MATES GROUP	3,480.00
		TV AZTECA	4,048.23
		VÉRTIGO	33.33
		VIDA	146.40
		Total SECRETARÍA DE MARINA	27,701.58
		Total 12 MARINA	27,701.58
14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	(en blanco)	54,293.80
	Total INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES		54,293.80
	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	SM2	200.00
		A.M. DE GUANAJUATO	34.69
		A.M. DE QUERÉTARO	24.94
		ANIMAL POLÍTICO	100.00
		CADENA TRES	600.00
		CALLE MÉXICO	100.00
		CAMBIO	50.51
		CHILANGO	64.90
		DIARIO DE MÉXICO	92.74
		DIARIO DE YUCATÁN	26.42
		EL DEBATE DE CULIACÁN	21.73
		EL DIARIO (JUÁREZ)	50.51
		EL DIARIO (TOLUCA)	15.53
		EL DIARIO DE COLIMA	51.84
		EL DIARIO EXPRESIÓN DE CHIAPAS	38.16
		EL ECONOMISTA	91.35
		EL FINANCIERO	108.00
		EL HERALDO DE PUEBLA	14.54
		EL HERALDO DE TOLUCA	12.34
		EL IMPARCIAL	76.15
		EL INDEPENDIENTE DE HIDALGO	14.46
		EL MEXICANO	72.02
		EL NORTE	107.21
		EL NOTICIERO DE MANZANILLO	27.13
		EL SIGLO DE TORREÓN	63.31
		EL SOL DE ACAPULCO	21.74
		EL SOL DE CUERNAVACA	9.97
		EL SOL DE DURANGO	13.40
		EL SOL DE MÉXICO	295.80
		EL SOL DE MORELIA	8.61
		EL SOL DE PUEBLA	11.09
		EL SOL DE TOLUCA	10.68
		EL SOL DEL CENTRO	13.96
		EL SUDCALIFORNIANO	8.64
		EL UNIVERSAL	259.30
		EL UNIVERSAL GRÁFICO	158.85
		EL UNIVERSAL ON LINE	150.00
		EMEEQUIS	51.04

		ESTE PAIS	73.08
		EXCÉLSIOR	276.24
		FORO TV	300.00
		GRUPO ACIR	350.00
		GRUPO FÓRMULA	800.00
		GRUPO RADIO CENTRO	500.00
		IMAGEN DE VERACRUZ	10.28
		IMAGEN RADIO	800.00
		IMER	160.00
		IPROS BMSA	340.00
		ISA CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	300.00
		LA JORNADA	120.97
		LA PRENSA	147.94
		LA SILLA ROTA	80.00
		LA VERDAD DE TAMAULIPAS	18.00
		LA VOZ DE MICHOACÁN	23.85
		LÍDERES TRABAJADORES	38.37
		MEDIOS POPULARES	200.00
		MERIDIANO DE NAYARIT	44.58
		METRO	168.61
		MILENIO DIARIO	491.92
		MILENIO TV	950.00
		MURAL	45.38
		NOTICIAS DE EL SOL DE LA LAGUNA	11.37
		NOTICIAS, VOZ E IMAGEN DE OAXACA	40.02
		NOTIMEX	800.00
		NOVEDADES DE CAMPECHE	28.33
		NOVEDADES DE QUINTANA ROO	44.91
		NRM COMUNICACIONES	400.00
		PC TV	150.00
		PORTAL TERRA	97.00
		PRESENTE DIARIO DEL SURESTE	14.87
		PRODIGY MSN	200.00
		PROVEEDOR POR DESIGNAR	110.00
		PUBLICIDAD SOBRE RIELES	200.00
		PULSO	35.27
		RADIO TRECE	150.00
		RADIORAMA	500.00
		RASA	150.00
		REFORMA	239.23
		REVISTA DEL CONSUMIDOR	44.93
		RUMBO DE MÉXICO	85.50
		SÍNTESIS, EL PERIÓDICO DE TLAXCALA	12.00
		TELEVISIA	2,000.00
		TV AZTECA	1,100.00
		TV Y NOVELAS	132.34
		UNOMASUNO	30.98
		VANGUARDIA	12.82
		W RADIO	450.00
		ZACATECAS EN IMAGEN	28.40
		ZÓCALO (EL PERIÓDICO DE SALTILLO)	39.18
		Total SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	18,214.80
Total 14 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL			70,808.79
15 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE		
		EL UNIVERSAL ON LINE	326.80
		REFORMA ON LINE	320.44
	Total PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE		658.24
Total 16 MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			658.24
17 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
		24 HORAS EL DIARIO SIN LÍMITES	100.00
		ABC RADIO	400.98
		ACENTO INFORMATIVO	100.00
		ALMA	199.07
		AM LAS NOTICIAS COMO SON (LEÓN)	23.77
		AMANECE DE MÉXICO	50.00
		ASOCIACIÓN DE RADIO DEL VALLE DE MÉXICO	1,200.28
		ASTRÓN	2,000.00
		AUDITSA	350.00
		BARRIO COMUNIDAD & ESTILO	42.78
		CADENA RASA	800.00
		CADENA TRES	2,000.00
		CAFÉ POLÍTICO.COM	50.00
		CAMBIO	254.77
		CANAL 22	300.00

CHIAPAS HOY	54.81
COMENTARISTAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	500.00
CONTRALINEA	50.01
CONTROLADORA DE MEDIOS	50.00
CORREO	42.82
CORREO DE MANZANILLO	14.74
CREALO PUBLICIDAD GLOBAL DIRECTA	50.00
CRÓNICA DE CAMPECHE	33.20
CUARTO PODER	63.16
DEL FOS	249.90
DIARIO CIUDADANO	41.76
DIARIO DE COLIMA	25.18
DIARIO DE MORELOS	59.99
DIARIO DE QUERETARO	48.93
DIARIO DE QUINTANA ROO	64.30
DIARIO DE TAMPICO MILENIO	104.81
DIARIO DE XALAPA	48.72
DIARIO DE YUCATÁN	48.72
DIARIO DEL ISTMO	41.53
ECOS DE LA COSTA	52.97
EDITORIAL EL NOTICIERO DE MANZANILLO	27.13
EFEKTO TV	5,000.00
EJE CENTRAL	50.00
EL BRAVO	42.03
EL CAUDILLO DE MORELOS	90.34
EL CORREGIDOR (QUERÉTARO)	94.28
EL CORREO DE MANZANILLO	40.00
EL DEBATE DE CUJACÁN	63.74
EL DIARIO (JUÁREZ)	63.77
EL DIARIO (TOLUCA)	105.84
EL DIARIO DE CHIHUAHUA	51.27
EL DIARIO DE CIUDAD VICTORIA	40.00
EL DIARIO GRANDE DE MICHOACÁN PROVINCIA	63.59
EL DIARIO PUNTUAL	56.84
EL DICTAMEN	35.14
EL ECONOMISTA	564.25
EL FINANCIERO	284.17
EL HERALDO DE AGUASCALIENTES	30.99
EL HERALDO DE CHIHUAHUA	148.47
EL HERALDO DE PUEBLA	37.83
EL HERALDO DE TOLUCA	65.15
EL IMPARCIAL	51.27
EL IMPARCIAL EL MEJOR DIARIO DE OAXACA	43.07
EL INFORMADOR DIARIO INDEPENDIENTE	74.72
EL MAÑANA	34.02
EL MAÑANA DE REYNOSA	42.30
EL MERCURIO DE TAMAULIPAS	36.30
EL MEXICANO	44.30
EL NORTE	80.24
EL NOTICIERO DE MANZANILLO	14.47
EL OCCIDENTAL	112.62
EL ORBE	61.15
EL PORVENIR	46.85
EL REGIONAL SUR	65.25
EL SIGLO DE DURANGO	65.48
EL SIGLO DE TORREÓN	57.42
EL SOL DE DURANGO	71.67
EL SOL DE IRAPUATO	41.98
EL SOL DE MÉXICO	369.75
EL SOL DE PUEBLA	53.78
EL SOL DE SAN LUIS	78.33
EL SOL DE TAMPICO	61.44
EL SOL DE TLAXCALA	30.51
EL SOL DE TOLUCA	41.98
EL SOL DE ZACATECAS	44.02
EL SOL DEL BAJO	43.51
EL SOL DEL CENTRO	56.31
EL SUDCALIFORNIANO	30.71
EL UNIVERSAL	521.20
EL UNIVERSAL	120.94
ENFOQUE INFORMATIVO NAYARITA	33.17

ESTE PAIS TENDENCIAS Y OPINIONES	55.00
EXCÉLSIOR	500.00
EXCÉLSIOR	87.37
EXPANSIÓN	84.11
EXPRESO HERMOSILLO	33.39
FRONTERA	27.42
GRUPO ACIR	700.00
GRUPO FÓRMULA	697.09
GRUPO IMAGEN	2,500.00
GRUPO RADIO CENTRO	1,001.20
GRUPO RADIO MÉXICO	700.00
HIDROCALIDO LA VERDAD POR DELANTE	37.08
HIGH VISION	498.36
HUELLAS DE MÉXICO	41.38
HUELLAS DE MÉXICO	28.85
IMAGEN DE VERACRUZ	40.00
IMER	299.44
IMPACTO	120.00
IMPACTO EL DIARIO	200.00
KETIVO	1,499.97
LA CRÓNICA DE BAJA CALIFORNIA	40.55
LA CRÓNICA DE HOY	175.86
LA JORNADA	270.75
LA JORNADA DE ORIENTE	59.18
LA PRENSA	206.02
LA RAZÓN DE MÉXICO	84.68
LA SILLA ROTA	157.24
LA UNIÓN DE MORELOS	76.32
LA VERDAD DE QUINTANA ROO	62.70
LA VOZ DE LA FRONTERA	107.51
LA VOZ DE MICHOACÁN	40.72
LETRAS LIBRES	100.00
MAKE PRO	406.68
MARIA ALEJANDRA QUERO AGUILAR	197.32
MARINOR	50.00
MAS COMUNICACIÓN	1,044.08
MEGACIMA RADIO	140.87
MILENIO	68.41
MILENIO SEMANAL	764.74
MILENIO DIARIO	1,739.05
MILENIO DIARIO DE MONTERREY	675.08
MILENIO DIARIO JALISCO	381.12
MILENIO DIARIO LAGUNA	103.57
MILENIO LEÓN	101.82
MILENIO NOTICIAS	2,300.00
MILENIO NOVEDADES	70.19
MILENIO PUEBLA	130.01
MILENIO.COM	1,200.00
MUJER EJECUTIVA	39.44
MULTIMEDIOS	1,500.00
MUNDO EJECUTIVO	58.00
MURAL	85.77
MVS RADIO	202.03
NEWSWEEK EN ESPAÑOL	90.00
NEXOS	60.00
NOROESTE (CULIACÁN)	64.52
NOROESTE DE MAZATLÁN	64.52
NORTE DE CIUDAD JUÁREZ	73.15
NOTICIAS LA VERDAD CADA MAÑANA	37.27
NOTICIAS VOZ E IMAGEN DE OAXACA	40.36
NOVEDADES DE ACAPULCO	42.80
NOVEDADES DE CAMPECHE	38.89
NOVEDADES DE QUINTANA ROO	60.93
NOVEDADES DE TABASCO	40.00
NRM COMUNICACIONES	6,500.00
ONCE TV MÉXICO INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	229.01
OVACIONES	300.00
PEDRO FERRIZ SANTACRUZ	200.00
PODER Y NEGOCIOS	125.00
PRESENTE DIARIO DEL SURESTE	40.00
PROMOSAT	99.86

		PUBLICIDAD VIRTUAL	3,000.00
		PUBLISITIOS	296.15
		PULSO	40.52
		RADIO CAPITAL	2,800.08
		RADIO TRECE	900.00
		RADIORAMA	4,000.00
		REFORMA	130.23
		REVISTA VÉRTIGO	175.30
		RUMBO DE MÉXICO	602.42
		RUMBO DE MÉXICO ON LINE	97.98
		SIEMPRE!	100.00
		SIGMA RADIO	1,500.27
		SINTESIS EL PERIÓDICO DE PUEBLA	44.40
		SINTESIS EL PERIÓDICO DE TLAXCALA	39.06
		SOL DE MÉXICO	32.78
		SOMER	998.30
		TABASCO HOY	63.14
		TELEVISA	17,000.00
		TELEVISA RADIO	1,000.00
		THE NEWS	261.40
		THE NEWS ON LINE	97.98
		TRIBUNA (CAMPECHE)	64.64
		TRIBUNA (SONORA)	48.80
		TV AZTECA	12,622.76
		TVYNOVELAS	250.00
		UNOMASUNO	100.00
		VANGUARDIA	38.00
		VICASI	299.77
		VICTORIA DE DURANGO	65.67
		ZACATECAS EN IMAGEN	39.76
		ZEBIME	2,999.48
		ZOCALO SALTILLO	66.51
		Total PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	98,653.59
Total 17 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			98,653.59
20 DESARROLLO SOCIAL	DICONSA, S.A. DE C.V.	(en blanco)	5,904.00
	Total DICONSA, S.A. DE C.V.		5,904.00
Total 20 DESARROLLO SOCIAL			5,904.00
21 TURISMO	CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	(en blanco)	1,715,134.00
	Total CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		1,715,134.00
	FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO	(en blanco)	46,276.00
	Total FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO		46,276.00
Total 21 TURISMO			1,761,410.00
26 SEGURIDAD PÚBLICA	POLICÍA FEDERAL	CB TELEVISIÓN	997.80
		CINCO M DOS	2,818.45
		CINEMEX	2,114.72
		CMR	449.74
		COMERCIALIZADORA IMU	199.99
		CORPORADIO	189.28
		EL CAUDILLO DE MORELOS	672.80
		EL DIARIO (TOLUCA)	672.80
		GRUPO IMAGEN	1,300.77
		GRUPO SIETE COMUNICACIÓN	149.85
		HIGH VISION	798.32
		HTTP://CUARTOSCURO.COM.MX/	170.00
		LA UNIÓN DE MORELOS	901.67
		MEGACIMA	349.92
		MEXCOM	1,084.60
		MILENIO ESTADO DE MÉXICO	695.68
		PROMOSAT	199.99
		PROYECTA	2,000.00
		PUBLISITIOS	1,004.71
		RADIO CAPITAL	10.85
		RADIORAMA	350.00
		RAMSA	200.00
		RASA	299.81
		REGIE T	218.08
		TELEVISA	6,998.40
		THEMATESCONTENTS	2,320.00
		TV AZTECA	6,497.89
		TV MEXIQUENSE	997.54
		VICASI	392.08

	WWW.EJECENTRAL.COM.MX	188.50
	WWW.ELPUNTOCRITICO.COM.MX	177.00
	WWW.HOMBRESDELPODER.COM	190.00
	WWW.MEXICANBUSINESSWEB.COM	186.00
	WWW.MISIONPOLITICA.COM	164.00
	WWW.PULSOPOLITICO.COM.MX	226.08
	WWW.PUNTOPORPUNTO.COM	142.60
	WWW.REVISTAPERSONAE.COM.MX	143.50
	WWW.TALLAPOLITICA.COM.MX	200.00
	Total POLICÍA FEDERAL	36,771.11
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	
	CINEMEX	248.18
	CINÉPOLIS	1,598.24
	COMMERCIAL MEDIA BIZCOM	1,087.74
	EL HERALDO DE CHIHUAHUA	682.89
	EL MEXICANO	385.70
	EL SOL DE PARRAL	571.94
	HAPPY MEDIA	2,494.09
	MEDIOS MÉXICO	1,789.08
	MEGACIMA	554.69
	NORTE DE CIUDAD JUÁREZ	704.89
	PROYECTA	1,000.00
	RAMSA	830.05
	TELEVISIA	3,960.70
	TV AZTECA	3,250.35
	Total SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18,966.83
Total de SEGURIDAD PÚBLICA		55,737.93
SUBTOTAL RECURSOS PROGRAMADOS AUTORIZADOS POR RAMO ADMINISTRATIVO		3,922,173.34

1./ Incluye órganos desconcentrados y entidades de control presupuestario indirecto.

Consideraciones:

- a) Quedan excluidas las entidades referidas en el artículo 3 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y fianzas y los centros públicos de investigación.
- b) El presente reporte se integra únicamente con información derivada de los formatos de presentación de campañas remitidos por las dependencias y entidades.
- c) Incluye recursos programados autorizados correspondientes al período enero - febrero de 2012. No incluye solicitudes pendientes de autorización.
- d) Los recursos programados autorizados no constituyen erogaciones efectuadas.
- e) Los montos y prestadores de servicios pueden variar derivado de las contrataciones realizadas por las dependencias y entidades.
- f) Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- g) Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
- h) El presente informe no se considera preliminar para efectos de Cuenta Pública.

**INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL
EJERCICIO FISCAL 2012
RECURSOS PROGRAMADOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN**

RECURSOS PROGRAMADOS AUTORIZADOS POR ENTIDAD PARAESTATAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO 2.-

Enero - Febrero 2012

(Miles de pesos)

Ramo	Dependencia / Entidad	Nombre comercial del prestador de servicios	Recursos programados autorizados correspondientes al concepto 3800
00637 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	SM2	266.80
		ABC	86.81
		CADENA TRES	2,002.45
		CARMEN HOY	120.91
		CRONICA	195.40
		CUARTO PODER	97.54
		DIARIO	56.87
		DIORAMA MULTIMEDIA	955.26
		ECONOMISTA	829.40
		EL DIARIO	74.62
		EL NOTICIERO	120.39
		EL UNIVERSAL	1,136.35
		ESTUDIOS CHURUBUSCO	5,525.16
		EXCEL GIOR	975.11
		GRUPO ACIR	724.36
		GRUPO VALLAS	626.40
		HIGH VISION	473.57
		IMAGEN	96.90
		ISA CORPORATIVO	765.60
		LA RAZON	746.96
		LA VOZ	260.72
		MARCA	56.28

		MAS COMUNICACIÓN	229.97
		MEGACIMA	1,652.70
		METROBUS	226.20
		MILENIO TELEVISIÓN	1,263.24
		MULTIMEDIOS	613.29
		MVS RADIO	560.31
		NRM COMUNICACIONES	1,588.32
		PRIMERA PLANA	45.70
		PUBLICISITOS	501.12
		RADIO CENTRO	846.70
		RADIO FORMULA	3,319.90
		RADIO MEXICO	605.40
		RADIORAMA	104.53
		RAMSA	948.80
		REFORMA	1,302.29
		RESPUESTA	59.00
		RUTA	25.78
		TELEFORMULA	1,130.01
		TELEvisa	10,950.53
		TV AZTECA	6,613.08
		VICASI	510.40
		Total INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	49,310.10
Total 00637 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO			49,310.10
4950 INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	MUJERES	SM2 ANDENES	1,300.00
		AM DE QUERÉTARO	6.00
		CANAL 22	550.00
		CHILANGO	37.42
		CRÓNICA	28.85
		EL DIARIO DE XALAPA	5.15
		EL ECONOMISTA	72.50
		EL FINANCIERO	88.07
		EL HERALDO DE CHIAPAS	5.58
		EL HERALDO DE CHIHUAHUA	8.40
		EL NORTE	28.12
		EL PAÍS	24.04
		EL SOL DE ACAPULCO	0.27
		EL SOL DE CUERNAVACA	5.98
		EL SOL DE DURANGO	8.37
		EL SOL DE HIDALGO	5.46
		EL SOL DE MÉXICO	14.50
		EL SOL DE MORELIA	3.67
		EL SOL DE PUEBLA	5.78
		EL SOL DE SAN LUIS	4.43
		EL SOL DE TLAXCALA	3.21
		EL SOL DE TOLUCA	5.19
		EL SOL DE ZACATECAS	5.14
		EL SOL DEL CENTRO	6.28
		EL SUDCALIFORNIANO	3.13
		EL UNIVERSAL	105.63
		EMEEQUIS	88.21
		ESCALA	75.40
		EXCÉLSIOR	52.80
		FERNANDA	55.00
		IMER	640.00
		IMU	1,250.00
		ISA CORPORATIVO	1,300.00
		LA JORNADA	86.41
		LA JORNADA DE JALISCO	24.53
		LA RAZON	59.97
		LEÓN IMPRESIONES	300.00
		LETRAS LIBRES	58.00
		MEXCOM	1,500.00
		MEXICANÍSIMO	42.42
		MILENIO DIARIO	95.07
		MURAL	8.76
		NEXOS	56.20
		PRODIGY MSN	750.00
		PUBLICIDAD SOBRE RIELES	1,096.90
		PUBLICIDAD VIRTUAL	1,358.36
		PUBLIMETRO	48.67
		RADIO FÓRMULA	1,398.00
		RED FM	1,400.00

	REFORMA	22.78
	SOMER	1,309.06
	TU	86.52
	TV Y NOVELAS	105.62
	YAHOO	750.00
	Total INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	16,409.83
Total 4996 INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES		16,409.83
SUBTOTAL RECURSOS PROGRAMADOS AUTORIZADOS POR ENTIDAD PARAESTATAL DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO		65,719.92

2 / No obstante que el Instituto Nacional de las Mujeres, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Comisión Nacional de Vivienda son organismos descentralizados no sectorizados, de acuerdo con la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2011, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 no se les asigna a un ramo de gasto específico. Por lo anterior y para efectos del presente informe, se presenta en el apartado de entidades de control presupuestario directo.

Consideraciones:

- Quedan excluidas las entidades referidas en el artículo 3 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y fianzas.
- El presente reporte se integra únicamente con información derivada de los formatos de presentación de campañas remitidos por las dependencias y entidades.
- Incluye recursos programados autorizados correspondientes al periodo enero - febrero 2012. No incluye solicitudes pendientes de autorización.
- Los recursos programados autorizados no constituyen erogaciones efectuadas.
- Los montos y prestadores de servicios pueden variar derivado de las contrataciones realizadas por las dependencias y entidades.
- Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
- El presente informe no se considera preliminar para efectos de Cuenta Pública.

**INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL
EJERCICIO FISCAL 2012
RECURSOS PROGRAMADOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN**

TOTAL RECURSOS PROGRAMADOS AUTORIZADOS	
Enero - Febrero 2012	
(Miles de pesos)	
	Erogaciones correspondientes al concepto 2600
TOTAL GENERAL	3,987,898.26

Consideraciones:

- Quedan excluidas las entidades referidas en el artículo 3 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y fianzas.
- El presente reporte se integra únicamente con información derivada de los formatos de presentación de campañas remitidos por las dependencias y entidades.
- Incluye recursos programados autorizados correspondientes al periodo enero - febrero 2012. No incluye solicitudes pendientes de autorización.
- Los recursos programados autorizados no constituyen erogaciones efectuadas.
- Los montos y prestadores de servicios pueden variar derivado de las contrataciones realizadas por las dependencias y entidades.
- Incluye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Las sumas de los parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
- El presente informe no se considera preliminar para efectos de Cuenta Pública.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se remite a las Comisiones de Radio, Televisión y Cinematografía y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

DIPUTADOS QUE SOLICITAN LICENCIA

La Secretaria diputada Guadalupe Pérez Domínguez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 de la Constitución Política de los Es-

tados Unidos Mexicanos; y 3, numeral 1, fracción X, 6, fracciones I y XV, 9, numeral 1, fracción II, 12, numeral 1, fracción II, y 13, numerales 1, 2 y 3, éstos del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados, me permito solicitar ante la Mesa Directiva que usted dignamente preside licencia indefinida al cargo de diputado federal por el III distrito electoral federal con cabecera en la ciudad y puerto de Tuxpan, Veracruz, la cual solicito se haga efectiva a partir del día 12 de abril del presente año.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 29 de marzo de 2012.— Diputado Miguel Martín López (rúbrica).»

Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo

Primero. Se concede licencia, por tiempo indefinido, al diputado Martín López Miguel, para separarse de sus funciones como diputado Federal electo en el III distrito elec-

toral del estado de Veracruz, a partir del 12 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción XVI; 12, numeral 1, fracción III; y 13, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar que se me conceda licencia por tiempo indefinido, para separarme del cargo que actualmente desempeño como diputada federal por la segunda circunscripción en el estado de Zacatecas.

Por tal motivo, me permito solicitar a usted que gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realicen los trámites conducentes al respecto.

Agradeciendo de antemano el favor de su atención, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2012.— Diputada Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica).»

Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo

Primero. Se concede licencia, por tiempo indefinido, a la diputada Claudia Edith Anaya Mota, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la segunda circunscripción plurinominal, a partir de esta fecha.

Segundo. Llámese al suplente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto me permito solicitar al pleno de la Cámara de Diputados licencia por tiempo indefinido al cargo de diputado federal, de conformidad con los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 del Reglamento de la Cámara de Diputados vigente, a partir del 30 de marzo de 2012.

Sin otro particular y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2012.— Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (rúbrica).»

Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo

Primero. Se concede licencia, por tiempo indefinido, al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el XXIII distrito electoral del Distrito Federal, a partir del 30 de marzo del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos: 3, numeral 1, fracción X; 6, numeral 1, fracción XVI; 9, numeral 1, fracción II; 12, numeral 1, fracción III; y 13, numerales 1, 2 y 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitar licencia para separarme de mi encargo como diputado federal de esta LXI Legislatura, por el distrito electoral XXIV, de Naucalpan de Juárez, estado de México; por tiempo indefinido, con efectos a partir del primero de abril de 2012, a razón de participar en el proceso interno de mi partido.

Sin otro particular agradezco a usted la atención y trámite parlamentario que se sirva dar a la presente solicitud, reiterándole mí más distinguida consideración.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2012.— Diputado Sergio Mancilla Zayas (rúbrica).»

Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo

Primero. Se concede licencia, por tiempo indefinido, al diputado Sergio Mancilla Zayas, para separarse de sus funciones como diputado federal electo por el XXIV distrito electoral del estado de México, a partir del 1o. de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción XVI, y 12, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar licencia por tiempo indefinido al cargo de diputada federal de la LXI Legislatura, los efectos de la solicitud serán a partir del lunes 9 de abril de 2012.

Solicito entonces, gire instrucciones para que realicen los trámites parlamentarios conducentes al respecto.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 9 de abril de 2012.— Diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica).»

Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo

Primero. Se concede licencia, por tiempo indefinido, a la diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas, para separarse de sus funciones como diputada federal electa por la cuarta

circunscripción plurinominal, a partir del 9 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Sirva la presente para solicitar con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 y 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción XVI, 12, numeral 1, fracción III, y 13, numerales 2 y 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, licencia por tiempo indefinido para separarme del encargo de diputada federal, con efectos a partir del 2 de abril de los corrientes.

Agradeciendo el trámite parlamentario que se sirva dar a la presente, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2012.— Diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica).»

Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo

Primero. Se concede licencia, por tiempo indefinido, a la diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la tercera circunscripción plurinominal, a partir del 2 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura.— Presente.

El que suscribe, Inocencio Ibarra Piña, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional por el 25 distrito, con cabecera en Chimalhuacán, México, de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, ante usted solicito respetuosamente

Que en términos del presente escrito, con fundamento en lo ordenado en los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, 12 y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para solicitar sea concedida licencia para separarme del cargo de diputado federal a partir del 2 de abril de 2012, reincorporándome a mis funciones el 16 de abril de 2012.

Sin más por el momento, quedo de usted, agradeciendo de antemano la concesión de la licencia solicitada y las atenciones brindadas al presente.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, a 29 de marzo de 2012.— Diputado Inocencio Ibarra Piña (rúbrica).»

Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo

Primero. Se concede licencia, al diputado Inocencio Ibarra Piña, para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el XXV distrito electoral del estado de México, del 2 al 16 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura.

La que suscribe, Maricela Serrano Hernández, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por la quinta circunscripción del estado de México, de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, ante usted, solicito respetuosamente:

Que en términos del presente escrito, con fundamento en lo ordenado en los artículos 62 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos; 6, 12 y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, me dirijo a usted para solicitar sea concedida licencia para separarme del cargo de diputada federal a partir del 2 de abril de 2012, reincorporándome a mis funciones el 16 de abril de 2012.

Sin más por el momento quedo de usted, agradeciendo de antemano la concesión de la licencia solicitada y las atenciones brindadas al presente.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 29 de marzo de 2012.— Diputada Maricela Serrano Hernández (rúbrica).»

Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo

Primero. Se concede licencia a la diputada Marisela Serrano Hernández, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la quinta circunscripción plurinominal, del 2 al 16 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados por la negativa. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobados. Comuníquense.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Respetable presidente:

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 y 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 60, numeral 1, fracción XVI, 12, numeral 1, fracción III, y 13, numerales 2 y 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por su digno conducto me permito solicitar a esta honorable asamblea de

Cámara de Diputados que me sea concedida licencia temporal, con efectos del 2 al 17 de abril del año en curso, para separarme del cargo de diputado federal de la LXI Legislatura por el distrito 16 del estado de México.

Agradeciendo el trámite parlamentario que se sirva dar a la presente, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2012.— Diputado José Luis Soto Oseguera (rúbrica).»

Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo

Primero. Se concede licencia al diputado José Luis Soto Oseguera, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el XVI distrito electoral del estado de México, del 2 al 17 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62 y 78 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 60, numeral 1, fracción XVI, 12, numeral 1, fracción III y 13, numeral 2 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por su digno conducto me permito solicitar a esta honorable asamblea de la Cámara de Diputados me sea concedida licencia temporal con efectos del 2 al 17 de abril del año en curso para separarme del cargo de diputado federal de la LXI Legislatura por el distrito 13 del estado de México.

Agradeciendo el trámite parlamentario que se sirva dar a la presente, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2012.— Diputado José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica).»

Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo

Primero. Se concede licencia al diputado José Alfredo Torres Huitrón, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el XIII distrito electoral del estado de México, del 2 al 17 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en los artículos 3, numeral 1, fracción X, 6, numeral 1, fracción XVI, y 13, numerales 1, 2 y 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, solicito atentamente que ponga a consideración del pleno de esta Cámara, mi solicitud de licencia temporal para separarme del cargo de diputado federal de la LXI Legislatura, con efectos a partir del 2 al 17 de abril de 2012.

Sin otro particular, expreso a usted la seguridad de mi distinguida y atenta consideración.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2012.— Diputado Miguel Ángel Luna Munguía (rúbrica).»

Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo

Primero. Se concede licencia al diputado Miguel Ángel Luna Munguía, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el XXXII distrito electoral del estado de México, del 2 al 17 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Estimado señor presidente

La que suscribe, diputada Guillermina Casique Vences, en su carácter de diputada federal por el distrito 36 con cabecera en Tejupilco, del estado de México, a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, se dirige a usted de la manera más atenta y respetuosa para manifestarle.

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 12 y 13, de la Ley Orgánica del Congreso General, y demás relativos y aplicables, solicito que tenga a bien someter a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, que se me conceda licencia para separarme del cargo de diputada federal a partir del próximo lunes 2 de abril, reincorporándome a mis funciones el jueves 12 de abril del presente año.

Aprovecho para agradecer a usted y a todos mis compañeros legisladores las atenciones recibidas durante esta histórica legislatura, al tiempo que reitero mi más alta consideración.

Respetuosamente

Palacio Legislativo, a 29 de marzo de 2012.— Diputada Guillermina Casique Vences (rúbrica).»

Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo

Primero. Se concede licencia a la diputada Guillermina Casique Vences, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en el XXXVI distrito electoral del estado de México, del 2 al 11 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente

Me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en los artículos 6, fracción XVI; 12, fracción III; y 13, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, soli-

cito licencia para separarme temporalmente en el ejercicio del cargo de diputado federal del 10 al 26 de abril de 2012.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 22 de marzo de 2012.— Diputado Omar Fayad Meneses (rúbrica).»

Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo

Primero. Se concede licencia al diputado Omar Fayad Meneses, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el I distrito electoral del estado de Hidalgo, del 10 al 26 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción XV, 12, numeral 1, y 13, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar a usted licencia del 2 al 16 de abril del año en curso para separarme del encargo que actualmente desempeño como diputado federal por el 39 distrito La Paz, México, a partir del 29 de marzo del año en curso.

Por tal motivo, pido a usted de la manera más atenta que realice los trámites parlamentarios conducentes al presente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2012.— Diputado Andrés Aguirre Romero (rúbrica).»

Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo

Primero. Se concede licencia al diputado Andrés Aguirre Romero, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el XXXIX distrito electoral del estado de México, del 2 al 16 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

El que suscribe, Héctor Hernández Silva, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el 26 distrito con cabecera en la ciudad de Toluca, estado de México; de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión; ante usted, solicito respetuosamente: Que en términos del presente escrito, con fundamento en lo ordenado en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 12, y 13, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; me dirijo a usted para solicitar sea concedida licencia para separarme del cargo de diputado federal a partir del 2 de abril de 2012, reincorporándome a mis funciones el 16 de abril de 2012.

Sin más por el momento quedo de usted, agradeciendo de antemano la concesión de la licencia solicitada y las atenciones brindadas al presente.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, a 29 de marzo de 2012.— Diputado Héctor Hernández Silva (rúbrica).»

Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo

Primero. Se concede licencia al diputado Héctor Hernández Silva, para separarse de sus funciones como diputado federal electo en el XXVI distrito electoral del estado de México, del 2 al 15 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Guadalupe Acosta Naranjo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en los artículos 62 y 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción XVI; y 12, numeral III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, el que suscribe, diputado Fernando Ferreyra Olivares, por mayoría en el distrito XXXV de Tenancingo, estado de México, solicito licencia temporal para separarme del cargo de diputado federal de la LXI Legislatura, con efectos a partir del 2 al 16 de abril de 2012.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2012.— Diputado Fernando Ferreyra Olivares (rúbrica).»

Están a discusión los siguientes puntos de acuerdo

Primero. Se concede licencia al diputado Fernando Ferreyra Olivares para separarse de sus funciones como diputado federal, electo en el XXXV distrito electoral del estado de México, del 2 al 16 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Aprobados. Comuníquense.

 JUVENTINO VICTOR CASTRO Y CASTRO

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Esta Presidencia y la Mesa Directiva lamentan el deceso de don Juventino Víctor Castro y Castro, quien fuera diputado federal a la LXI Legislatura por el estado de México, servidor público, académico, ex ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y militante distinguido del Partido de la Revolución Democrática.

Nuestras más sentidas condolencias a sus familiares y a sus amigos.

Se invita a todos los presentes a ponerse de pie para guardar un minuto de silencio y honrar su memoria. Descanse en paz.

(Minuto de silencio)

Continúe, por favor, con las minutas de la Cámara de Senadores.

 LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN
 Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS -
 LEY DE CAMINOS, PUENTES
 Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Atentamente

México, DF, a 29 de marzo de 2012.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Artículo Primero. Se reforman la fracción VIII del artículo 19, la fracción III del artículo 28 y el artículo 98; se adiciona una fracción IX al artículo 19, recorriéndose la subsecuente en su orden y dos párrafos al artículo 100, todos ellos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

Artículo 19. Los residuos de manejo especial se clasifican como se indica a continuación, salvo cuando se trate de residuos considerados como peligrosos en esta ley y en las normas oficiales mexicanas correspondientes:

I. a VII. ...

VIII. Residuos tecnológicos provenientes de las industrias de la informática, fabricantes de productos electrónicos o de vehículos automotores y otros que al transcurrir su vida útil, por sus características, requieren de un manejo específico;

IX. Los neumáticos usados, y

X. Otros que determine la secretaría de común acuerdo con las entidades federativas y municipios, que así lo convengan para facilitar su gestión integral.

Artículo 28. Estarán obligados a la formulación y ejecución de los planes de manejo, según corresponda:

I. a II. ...

III. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de manejo especial que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes; así como los importadores y distribuidores de neumáticos usados, bajo los principios de valorización y responsabilidad compartida.

Artículo 98. Para la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos de manejo especial, en particular de los neumáticos usados, las entidades federativas establecerán las obligaciones de los generadores, distinguiendo grandes y pequeños, y las de los prestadores de servicios de residuos de manejo especial, y formularán los criterios y lineamientos para su manejo integral.

Artículo 100. La legislación que expidan las entidades federativas, en relación con la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos podrá contener las siguientes prohibiciones:

I. a III. ...

Asimismo prohibir la disposición final de neumáticos, predios baldíos, barrancas, cañadas, ductos de drenaje y alcantarillado, en cuerpos de agua, cavidades subterráneas.

Los fabricantes, importadores, distribuidores gestores y generadores puedan obligados a hacerse cargo de la gestión de los neumáticos usados y a garantizar su recolección de acuerdo con lo determinado por la norma oficial mexicana correspondiente y sus planes de manejo.

Artículo Segundo. Se adicionan un párrafo quinto al artículo 6 y una fracción II al artículo 17 recorriéndose las subsecuentes en su orden, todos ellos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6o. Se requiere de concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes federales.

...

...

...

Las concesiones que se otorguen para construir, conservar y mantener los caminos y puentes federales, podrán solicitar en sus características de construcción que se emplee caucho reciclado proveniente de neumáticos usados.

Artículo 17. Las concesiones y permisos se podrán revocar por cualquiera de las causas siguientes:

I. No cumplir, sin causa justificada, con el objeto, obligaciones o condiciones de las concesiones y permisos en los términos establecidos en ellos;

II. No cumplir con las características de construcción y operación, establecidos en las concesiones y permisos;

III. Interrumpir el concesionario la operación de la vía total o parcialmente, sin causa justificada;

IV. Interrumpir el permisionario la prestación del servicio de autotransporte de pasajeros total o parcialmente, sin causa justificada;

V. Reincidir en la aplicación de tarifas superiores a las autorizadas o registradas;

VI. Ejecutar actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros prestadores de servicios o permisionarios que tengan derecho a ello;

VII. No cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de la prestación de los servicios;

VIII. Cambiar de nacionalidad el concesionario o permisionario;

IX. Ceder, hipotecar, gravar o transferir las concesiones y permisos, los derechos en ellos conferidos o los bienes afectos a los mismos, a algún gobierno o estado extranjero o admitir a éstos como socios de las empresas concesionarias o permisionarias;

X. Ceder o transferir las concesiones, permisos o los derechos en ellos conferidos, sin autorización de la secretaría;

XI. Modificar o alterar substancialmente la naturaleza o condiciones de los caminos y puentes o servicios sin autorización de la secretaría;

XII. Prestar servicios distintos a los señalados en el permiso respectivo;

XIII. No otorgar o no mantener en vigor la garantía de daños contra terceros;

XIV. Incumplir reiteradamente cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en esta ley o en sus reglamentos, y

XV. Las demás previstas en la concesión o el permiso respectivo.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En términos de lo establecido por la fracción XXV del artículo 7 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Ejecutivo federal deberá desarrollar una Estrategia Nacional para la de Gestión Integral de Neumáticos Usados.

Tercero. Los responsables de formular los planes de manejo para los residuos que se incluyan en los listados a los que hace referencia el artículo 28 fracción III de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como los productores, fabricantes, importadores y distribuidores de neumáticos usados contarán con un plazo no mayor a dos años para formular y someter a consideración de la autoridad correspondiente dichos planes a partir de que sean publicadas las listas.

Cuarto. El Ejecutivo federal deberá publicar la norma oficial mexicana que establezca los criterios de gestión, responsabilidad compartida y valorización para el manejo integral de los neumáticos usados.

Quinto. Las concesiones y permisos otorgados para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes federales con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto continuarán en vigor en los términos y condiciones consignados en los mismos, hasta el término de su vigencia.

Por lo que se refiere a las concesiones y permisos en trámite se estará a lo dispuesto en la presente ley de conformidad con las disposiciones aplicables al momento de iniciar dicho trámite.

Sexto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 29 de marzo de 2012.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica),

vicepresidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Transportes, para su dictamen.

PERMISO PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES

El Secretario diputado Mariano Quihuis Fragoso: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Abel Escartín Molina pueda aceptar y usar la condecoración Cruz Olímpica por servicios distinguidos, que le otorga el Comité Olímpico de la Republica de Guatemala.

Atentamente

México, DF, a 29 de marzo de 2012.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede permiso para que el ciudadano Abel Escartín Molina, pueda aceptar y usar la condecoración Cruz Olímpica por servicios distinguidos, que le otorga el Comité Olímpico de la República de Guatemala.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 29 de marzo de 2012.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Andrés Fernando Aguirre O.Sunza pueda aceptar y usar la condecoración Medalla Especial y la Cinta con una Estrella Plateada, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos (JID/OEA).

Atentamente

México, DF, a 29 de marzo de 2012.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede permiso para que el Ciudadano Andrés Fernando Aguirre O.Sunza pueda aceptar y usar la condecoración Medalla Especial y la Cinta con una Estrella Plateada, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos (JID/OEA).

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 29 de marzo de 2012.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Carlos Espinosa Morales pueda aceptar y usar la condecoración Medalla de Encomio de la Fuerza Aérea, que le otorga el gobierno de los Estados Unidos de América.

Atentamente

México, DF, a 29 de marzo de 2012.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede permiso para que el ciudadano Carlos Espinosa Morales pueda aceptar y usar la condecoración Medalla de Encomio de la Fuerza Aérea, que le otorga el gobierno de los Estados Unidos de América.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 29 de marzo de 2012.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana Véronique Ramón Vialar pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del mérito, en Grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa.

Atentamente

México, DF, a 29 de marzo de 2012.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Artículo único. Se concede permiso para que la Ciudadana Véronique Ramón Vialar, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en Grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 29 de marzo de 2012.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), secretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Miguel Ángel Mancera Espinosa, pueda aceptar y usar la Condecoración al Mérito Policial con Distintivo Blanco, en Grado de Cruz, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Atentamente

México, DF, a 29 de marzo de 2012.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se concede permiso para que el ciudadano Miguel Ángel Mancera Espinosa, pueda aceptar y usar la Condecoración al Mérito Policial con Distintivo Blanco, en grado de Cruz, que le otorga el gobierno del Reino de España.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 29 de marzo de 2012.— Senador Ricardo García Cervantes (rúbrica), vicepresidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrñense a la Comisión de Gobernación, para su dictamen.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION -
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a usted que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Jorge Andrés Ocejo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, se remitiera a la Cámara de Diputados.

México, DF, a 29 de marzo de 2012.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«El que suscribe, Jorge Andrés Ocejo Moreno, senador de la República para la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 72, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra establece que “i) Las iniciativas de leyes o decretos se discutirán preferentemente en la Cámara en que se presenten, a menos que transcurra un mes desde que se pase a la comisión dictaminadora sin que ésta rinda dictamen, pues en tal caso el mismo proyecto de ley o decreto puede presentarse y discutirse en la otra Cámara” y en virtud de no haber sido cumplida la disposición Constitucional por la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, a quién por ser materia de impuestos se turnó la iniciativa presentada en ésta Cámara de Senadores, el suscrito, somete en los mismos términos en que fue presentada en esta honorable asamblea, con fecha 14 de octubre de 2010, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a fin de que sea turnada para su estudio y dictamen directamente en la Cámara de Senadores, dando cumplimiento a la disposición constitucional referida y atendiendo en lo conducente a lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8, numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, establece que corresponde al Estado la rectoría de la actividad económica del país, procurando “una más justa distribución del ingreso y la riqueza, [que]

permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales”.

De esta manera el Estado, es decir, los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, para dar cumplimiento al mandato constitucional referido cuentan con la facultad de imposición tributaria, entendida ésta como, la de establecer un conjunto de gravámenes a fin de allegarse de los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento con las funciones que les corresponden.

Por su parte, el ciudadano, de acuerdo con el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la obligación de “contribuir para los gastos públicos, tanto de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

De esta forma, la facultad impositiva de la Federación comprende tres clases de tributos que integran el sistema fiscal federal:

- Gravámenes al ingreso;
- Gravámenes al consumo, y
- Gravámenes a la riqueza.

De los gravámenes al consumo, el principal es el Impuesto al Valor Agregado, llamado IVA. Éste es un impuesto que grava el valor económico de todas las cadenas productivas y se circunscribe al territorio nacional. Se trata de un impuesto a las ventas y tiene carácter general porque grava todas las etapas de la actividad económica.

Las personas físicas y morales están obligadas al pago de este impuesto cuando se dan las siguientes circunstancias:

- Enajenen bienes;
- Presten servicios independientes;
- Otorguen el uso o goce temporal de bienes, e
- Importen bienes o servicios

Los contribuyentes pueden acreditar el Impuesto al Valor Agregado trasladado por otros agentes económicos por concepto de insumos empleados en el proceso productivo, excepto cuando se traten de bienes exentos.

La recaudación del Impuesto al Valor Agregado está directamente relacionada con la evolución de la actividad económica, particularmente, con el consumo, además de otros factores, como la eficiencia de la administración tributaria y las preferencias de consumo.

En cuanto a montos de recaudación, el Impuesto al Valor Agregado es el segundo impuesto federal más importante para la hacienda pública federal, detrás del Impuesto Sobre la Renta (ISR). En el año 2010, el Impuesto Sobre la Renta representó 41.2% de los Ingresos Presupuestarios de la Federación, mientras que el Impuesto al Valor Agregado representó 20.1%.

Para el ejercicio 2011, de acuerdo al Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estima una captación por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de 693 mil 672 millones de pesos, monto superior con respecto al año anterior en 52 mil 796 millones de pesos, es decir, 8.24%.

Sin embargo, un aspecto que afecta considerablemente la eficiencia recaudatoria de nuestro país, es la evasión fiscal. Según datos del estudio “Evasión Global de Impuestos Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios No Petroleros”, elaborado por el Centro de Economía Aplicada del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), dado a conocer en febrero este año, la tasa de evasión global de impuestos se estima en 23.4%, la cual fue calculada con base en la recaudación potencial.

Se señala además, que de acuerdo con la más reciente evaluación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), considerando la captación tributaria de México en razón de su Producto Interno Bruto, nuestro país se ubica en la última posición de los treinta países miembros de este organismos internacional.

Así también, advierte que **la mayor evasión fiscal ocurre en el caso del Impuesto al Valor Agregado, pues muestra una tasa de evasión de 17.7%, lo que representa 30.9% de la evasión global.**

Cabe indicar que la mayor evasión fiscal, de acuerdo a este estudio, ocurre por parte de los pequeños contribuyentes y los arrendatarios. Tan sólo en el caso del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de quienes están en el Régimen de Pequeños Contribuyentes la evasión alcanza 95.6%.

Es por ello, que la presente Iniciativa ubica su atención en este grupo de contribuyentes, pues debido a los requisitos mínimos que establece la legislación para la expedición de comprobantes se presta a prácticas indebidas de evasión y elusión fiscal.

La **elusión fiscal** consiste en la actitud del contribuyente frente a la norma fiscal, pues éste se aprovecha de las lagunas o de las imperfecciones de las leyes para disminuir o eliminar la carga fiscal a la que está obligado. Y ocurre **evasión fiscal** cuando el contribuyente, frente a la capacidad limitada de la autoridad fiscal para detectar y sancionar una conducta omisiva, falta a sus obligaciones tributarias.

El **régimen de pequeños contribuyentes** (Repecos) fue creado en el año de 1998 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, **son las personas físicas que realizan actividades empresariales, que únicamente enajenen bienes o presten servicios al público en general, siempre que los ingresos propios de la actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año calendario anterior, no hubiesen excedido de 2 millones de pesos.**

Se trata de un régimen opcional para las personas físicas de baja capacidad económica y administrativa, con mínimas obligaciones fiscales por cubrir. No pueden tributar en éste régimen las personas que obtengan ingresos por comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación, distribución o espectáculos públicos.

Los pequeños contribuyentes, en términos del artículo 139 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta tienen obligaciones mínimas, pues sólo deben dar cumplimiento a lo siguiente:

- Estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes;
- Conservar comprobantes que reúnan requisitos fiscales por las compras de bienes nuevos de activo fijo que usen en su negocio, cuando el precio sea superior a 2 mil pesos;
- Llevar un registro de Ingresos diarios, y
- Entregar a sus clientes copia de las notas de ventas y conservar originales de las mismas.

Por su parte, el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación establece que estos contribuyentes, si bien realizan operaciones con el público en general, están obligados a expedir comprobantes fiscales simplificados, es decir, notas de venta, que tienen requisitos fiscales mínimos.

Estas notas de venta, de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones I, II y III del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, deben reunir los requisitos siguientes:

- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del R.F.C. de quien los expida. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local ó establecimiento deberán señalar en los mismos el domicilio fiscal ó establecimiento en el que expidan los comprobantes;
- Contener impreso el número de folio;
- Lugar y fecha de expedición, y
- El importe total de la operación en número o letra.

Es por ello que con el propósito de facilitar a los contribuyentes del Régimen de Pequeños Contribuyentes la expedición de comprobantes, sin que ello suponga que deban pasar a tributar en otro de los regímenes fiscales, el Sistema de Administración Tributaria estableció en el artículo 51 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, además de la anterior obligación, otras dos modalidades de comprobantes fiscales simplificados, a saber:

- Comprobantes consistentes en copia de la parte de los registros de auditoría de sus máquinas registradoras, equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal, en la que aparezca el importe de las operaciones de que se trate, y
- Los contribuyentes que estén obligados a dictaminar sus estados financieros por contador público registrado, podrán utilizar sus propios equipos para el registro de operaciones con el público en general.

Y se añade, que en cualquiera de los tres casos de comprobación no se requerirá que los comprobantes sean impresos por establecimientos autorizados.

La fracción IV del artículo 139 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta indica, que quienes estando en el Régimen de

Pequeños Contribuyentes emitan comprobantes fiscales con más requisitos (como son desglosar el impuesto al valor agregado) pasarán automáticamente a tributar bajo el régimen intermedio o el régimen de actividades empresariales, cumpliendo con las disposiciones fiscales aplicables.

Es importante señalar el hecho de que aquéllos contribuyentes que dejen de tributar como pequeños contribuyentes o que hayan tributado bajo el régimen general o intermedio, no podrán de nuevo ubicarse en el régimen de pequeños contribuyentes, por lo cual se crea un incentivo para que los pequeños contribuyentes no incrementen sus ingresos formalmente, en más de 2 millones de pesos a efecto de no abandonar este régimen fiscal y perder así los beneficios que ello conlleva.

Lo anterior incentiva en alguna medida, las prácticas de evasión y elusión fiscal, pues en muchos casos ni siquiera expiden el comprobante o nota de venta al consumidor o usuario, si éste no se lo solicita.

Los consumidores o usuarios que realizan operaciones mercantiles con empresas o negocios circunscritas en el régimen de pequeños contribuyentes, sólo reciben una nota de venta como comprobante de la operación efectuada, lo que no da plena certeza jurídica en su operación, pues desconocen si se les efectuó el cobro o no el impuesto al valor agregado y si el costo final del bien o servicio comprado incluye este impuesto. Sin embargo, un pequeño contribuyente no puede ni está obligado a expedir comprobantes expresando de manera separada el Impuesto al Valor Agregado.

Una de las alternativas que pueden mejorar la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en México, es la de establecer que en forma general todos los contribuyentes expidan comprobantes con los requisitos en términos de la Ley respectiva, es decir, que obligue a todos a la señalización expresa y por separado del monto del impuesto al valor agregado que se traslade.

La presente Iniciativa pretende reformar el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en lo referente a los requisitos para la expedición de comprobantes simplificados.

Se propone que todos los comprobantes fiscales de las operaciones que se realicen con público en general, contengan expresado por separado el valor del bien o servicio y del Impuesto al Valor Agregado que se traslade.

Asimismo, se propone la modificación del artículo 2o C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para que las personas físicas que tributan en el Régimen de Pequeños Contribuyentes al expedir sus comprobantes simplificados, se exprese claramente y por separado en dichos comprobantes el Impuesto al Valor Agregado, sin detrimento de que puedan seguir optando entre pagar el Impuesto al Valor Agregado en forma estimativa o conforme en los términos que señala la misma la Ley.

Por último, se pretende reformar el último párrafo de la fracción IV del artículo 139 de la Ley del Impuesto sobre la Renta con el propósito de que los pequeños contribuyentes que emitan notas de venta con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, no tengan que cambiar de régimen de tributación.

De esta forma, con la presente Iniciativa se están dando pasos en la dirección correcta para:

- Ampliar la base de contribuyentes gravados por estas leyes;
- Constituir un estímulo fiscal importante para que los pequeños contribuyentes puedan acreditar el • Impuesto al Valor Agregado que se les haya trasladado;
- Disminuir la evasión y elusión de los pequeños contribuyentes;
- Obtener mayor crecimiento hacia la formalidad, y
- Otorgar mayor certidumbre a los consumidores o usuarios finales.

Para contar con un sistema impositivo más eficiente debemos mejorar su objetividad, lo que se traducirá en mayor certidumbre.

La eficacia de un sistema impositivo no depende únicamente de una mayor captación por ampliar las modalidades tributarias o imponer mayores disposiciones coercitivas. Es exitoso cuando se modifica la actitud de los contribuyentes respecto a las disposiciones fiscales, pues hay incentivos suficientes, no sólo de tipo coercitivos, sino objetivos, claros y de fácil acatamiento para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por lo anteriormente expuesto se somete a esta soberanía la siguiente

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo Primero. Se Reforman los artículos 29, fracción III, párrafo segundo y 29-A, penúltimo y último párrafos, del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

“Artículo 29. ...

...

I. y II. ...

III. ...

Tratándose de operaciones que se realicen con el público en general, los comprobantes fiscales digitales deberán contener el valor de la operación, trasladándose en forma expresa y por separado el monto de los impuestos del valor de la contraprestación pactada y reunir los requisitos a que se refieren las fracciones I y III del artículo 29-A de este Código, así como los requisitos previstos en las demás fracciones contenidas en este artículo.

IV. a VII. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...”

Artículo 29-A. ...

I. a IX. ...

...

Los contribuyentes que realicen operaciones con el público en general, respecto de dichas operaciones deberán expedir comprobantes simplificados. Dichos contribuyentes quedarán liberados de esta obligación cuando las operaciones con el público en general se realicen con un monedero electrónico que reúna los requisitos de control que para tal efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Los comprobantes a que se refiere el párrafo anterior que cumplan con los requisitos del presente artículo en las fracciones I, II, III, y IV en los cuales se señale el importe total de la operación consignado en número y se desglose el valor de la contraprestación pactada y el monto del Impuesto al Valor Agregado que se traslade y se expidan en original y copia, podrán realizar el acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado en los términos de la ley respectiva.”

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 2 C párrafo séptimo y 32, fracción III, párrafos primero, quinto y séptimo, todos ellos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

“Artículo 2o C. ...

...

...

...

...

...

...

Los contribuyentes a que se refiere el presente artículo trasladarán el impuesto al valor agregado **de forma expresa y por separado** a las personas que adquieran los bienes o reciban los servicios. Cuando los citados contribuyentes expidan uno o más comprobantes trasladando el impuesto en forma expresa y por separado, no se considera que cambian

la opción de pagar el impuesto al valor agregado mediante la estimativa a que se refiere este artículo, para pagar dicho impuesto en los términos generales establecidos en esta Ley.

...

...

...

...

...

...”

Artículo 32. ...

I y II...

III.- Expedir comprobantes **de todas las operaciones por las que deba pagarse el impuesto por las distintas tasas** señalando en los mismos, además de los requisitos que establezcan el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, el impuesto al valor agregado que se traslada expresamente y por separado a quien adquiera los bienes, los use o goce temporalmente o reciba los servicios. Dichos comprobantes deberán entregarse o enviarse a quien efectúa o deba efectuar la contraprestación, dentro de los 15 días siguientes a aquél en que se debió pagar el impuesto en los términos de los artículos 11, 17 y 22 de esta Ley.

...

...

...

Quando se trate de actos o actividades que se realicen con el público en general, el impuesto **se trasladará en forma se expresa y por separado de los bienes** y servicios que se ofrezcan, en la documentación que se expida. Cuando el pago de estas operaciones se realice en parcialidades, los contribuyentes deberán señalar en los comprobantes que expidan, el importe de la parcialidad y la fecha de pago. En el caso de que los contribuyentes ejerzan la opción prevista en el artículo 134, fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, también deberán

anotar en el reverso del comprobante la fecha de pago de la parcialidad, en cuyo caso no estarán obligados a expedir los comprobantes por cada una de las parcialidades.

...

En todo caso, los contribuyentes estarán obligados **a trasladar siempre** el impuesto en forma expresa y por separado en la documentación a que se refiere esta fracción. Lo dispuesto en este párrafo no se aplicará tratándose de los contribuyentes a que se refiere el artículo 2o.-A de esta Ley.

...

...

...”

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 139, fracción IV, párrafo tercero y fracción V, primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

“Artículo 139. ...

I. a III. ...

IV. ...

...

También se considera que cambian de opción en los términos del párrafo anterior, los contribuyentes que reciban el pago de los ingresos derivados de su actividad empresarial, mediante traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, cuando en este caso se cumpla alguno de los requisitos que establece el artículo 29-C del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes en que se reciba el traspaso de que se trate. **No se considerará que cambian de opción para pagar el Impuesto Sobre la Renta en los términos de las Secciones I o II de este Capítulo, aquellos contribuyentes que expidan comprobantes que reúnan requisitos fiscales que señala el Código Fiscal de la Federación y en el cual se traslade en forma expresa y por separado el Impuesto al Valor Agregado.**

V.- Entregar a sus clientes copias de las notas de venta y conservar originales de las mismas. Estas notas deberán

reunir los requisitos a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, el importe total de la operación en número o letra **y de manera expresa y por separado el valor de los bienes o servicios, del importe del Impuesto al Valor Agregado.**

...

...

VI a VIII...

...”

Transitorios

Primero. El presente decreto entrara en vigor a partir del 1 de enero de 2013.

Segundo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria emprenderá las acciones necesarias de difusión y promoción para el cumplimiento de las disposiciones fiscales del presente decreto.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente

Dado en el salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil doce.— Senador Jorge Andrés Ocejo Moreno (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su dictamen.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION

El Secretario diputado Mariano Quihuis Frago: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a usted que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 109 del Código Fiscal de la Federación.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, se remitiera a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 28 de marzo de 2012.— Senador Ricardo Francisco García Cervantes (rúbrica), vicepresidente.»

«El suscrito, Fernando Castro Trenti, senador de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, ejerciendo la facultad consagrada en los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 109, fracción V, del Código Fiscal de la Federación, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El pasado 16 de febrero mencionamos en esta misma tribuna que no podemos permitir que las obligaciones recaudatorias del Estado se desvíen de su objetivo principal, que es el de la satisfacción de las necesidades de la población, por lo que cualquier intento por parte de los funcionarios fiscales de apropiarse de recursos que no les corresponden o de hacer uso de sus facultades para su beneficio personal, debe ser señalado y condenado enérgicamente.

Lo anterior se estableció en virtud de las denuncias formuladas por algunos contribuyentes del estado de Baja California, quienes señalaron que servidores públicos adscritos al Servicio de Administración Tributaria presuntamente estarían incurriendo en actividades de extorsión en contra de los sujetos pasivos de las contribuciones, esto mediante la práctica de visitas y notificaciones realizadas en contravención de la legislación aplicable al respecto.

En esa oportunidad señalamos que el año pasado, este Congreso de la Unión aprobó diversas reformas al Código Fiscal de la Federación, entre las que se destaca la realizada al artículo 109, fracción V, de dicho ordenamiento, a través de la cual se establece que será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, quien sea respon-

sable por omitir presentar por más de doce meses las declaraciones que tengan carácter de definitivas, así como las de un ejercicio fiscal que exijan las leyes fiscales, dejando de pagar la contribución correspondiente, enmienda que, a pocos días de haber entrado en vigor, constituiría un acicate para algunos auditores del SAT, quienes, sin ningún escrúpulo, estarían medrando con el temor de los contribuyentes ante una eventual acusación por la comisión del referido ilícito.

“Si la reforma en comento está siendo utilizada para provecho de la burocracia y no de la hacienda pública, entonces deberemos concluir que la misma no está cumpliendo cabalmente con su cometido”, señalamos en ese momento.

De ser ciertas las acusaciones vertidas por los contribuyentes bajacalifornianos, resultaría entonces que los ejecutores de la reforma han soslayado que son servidores públicos, a quienes el propio pueblo les ha asignado herramientas legales para que, sólo excepcionalmente, puedan garantizar óptimamente su trabajo, a través de la última ratio que constituyen los recursos penales. Pero tal parece que facilitarle a la autoridad los medios legales para la utilizar la coacción se traduce, más bien, en la habilitación para la coerción; de tal suerte que el uso legítimo de la facultad para conminar al contribuyente a cumplir su obligación, termina por dar paso a la extorsión del propio Estado en perjuicio de sus gobernados.

Así las cosas, sostuvimos que dicho terrorismo fiscal auspiciado por la propia autoridad, lejos de generar una mayor contribución al Estado mexicano, sólo causará más corrupción por parte de auditores del SAT, pues ya se han presentado casos como el de Baja California en los que éstos envían los requerimientos a empresarios para extorsionarlos, ofreciéndoles un supuesta “solución” a su situación tributaria.

En ese orden de consideraciones, solicitamos se tuviera a bien aprobar una Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhortaba respetuosamente al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria, a efecto de que se vigilara que las prácticas de los auditores fiscales se desarrollasen dentro de la legalidad y así determinar si estos han incurrido o no en actos de corrupción, y se establezca un protocolo de seguimiento a contribuyentes morosos, para evitar acciones indebidas de presión por parte de malos funcionarios.

Ahora bien, recientemente, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia la Nación ha considerado realizar una precisión conceptual a propósito de los fines fiscales y extrafiscales de las contribuciones, concluyendo que la recaudación en sí no constituye un fin para el Estado, sino que es un medio para obtener ingresos encaminados a satisfacer las necesidades sociales, dentro del trazo establecido en el texto constitucional, tal como se desprende del artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, que conmina a contribuir a los gastos públicos, y no a la acumulación de recursos fiscales.¹

Así, bajo esta lógica, la obtención de recursos económicos provenientes de las contribuciones que se realizan para la satisfacción social, a través del aparato estatal, no es correlativa de acciones que vayan más allá de lo consignado en la propia ley, o en su defecto en su espíritu.

Lo anterior cobra sentido ante las perniciosas conductas de la autoridad recaudadora federal, luego de la reforma al artículo 109, fracción V, del Código Fiscal de la Federación del pasado año 2011, a través de la cual se estableció que será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, quien sea responsable por omitir presentar por más de doce meses las declaraciones que tengan carácter de definitivas, así como las de un ejercicio fiscal que exijan las leyes fiscales, dejando de pagar la contribución correspondiente.

En este orden de consideraciones, se propone restablecer el anterior criterio legal previsto en el artículo 109, fracción V, del Código Fiscal de la Federación, como una medida que atenúe los graves abusos cometidos por parte de los servidores públicos que teóricamente son los encargados de verificar el cumplimiento correcto y oportuno de los contribuyentes; es decir, de un terrorismo fiscal auspiciado por la propia autoridad, el cual lejos de generar una mayor contribución al Estado mexicano sólo causará más corrupción por parte de auditores del SAT, pues ya se han presentado casos en los que éstos envían los requerimientos a empresarios para extorsionarlos, ofreciéndoles un supuesta “solución” a su situación tributaria.

De ahí que se proponga eliminar de los supuestos del delito de defraudación fiscal aquel que prevé la omisión de presentar por más de doce meses las declaraciones que tengan carácter de definitivas, pues desde nuestra perspectiva, la intensión del legislador al reformar el pasado año 2011 el artículo 109, fracción V, del Código Fiscal de la Federación, obedeció a la necesidad de precisar aquellos casos en

los que eventualmente se pueden considerar susceptibles de encuadrarse en el tipo penal de la defraudación fiscal. Sin embargo, analizado esto último en retrospectiva, podemos afirmar que en los hechos la autoridad recaudadora federal se está extra limitando en sus funciones.

Por ello, consideramos pertinente proponer establecer el supuesto previsto en la fracción V del artículo 109 del Código Fiscal de la Federación en los mismos términos inmediatamente anteriores a su última reforma, sobre todo si tomamos en consideración que el Máximo Tribunal de nuestro país determinó que dicho numeral cumple con las exigencias constitucionales.²

Finalmente, huelga insistir que nuestro sistema tributario tiene como objetivo recaudar los ingresos que el Estado requiere para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad, haciéndolo de manera que aquél resulte justo –equitativo y proporcional, conforme al artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos–, con el propósito de procurar el crecimiento económico y la más justa distribución de la riqueza, para el desarrollo óptimo de los derechos tutelados por la carta magna. Pero esto último no significa en modo alguno que facilitarle a la autoridad los medios legales para la utilizar la coacción se deba traducir en la habilitación para la coacción; pues entonces el uso legítimo de la facultad para conminar al contribuyente a cumplir su obligación, terminará por dar paso a la extorsión del propio Estado en perjuicio de sus gobernados.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el artículo 109, fracción V, del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 109. Será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, quien:

I. (...) IV. (...)

V. Sea responsable por omitir presentar por más de doce meses la declaración de un ejercicio que exijan las leyes fiscales, dejando de pagar la contribución correspondiente.

VI. (...) VIII. (...)

...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

¹ Fines fiscales y extrafiscales. Registro No. 161079. Localización: Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXXIV, Septiembre de 2011. Página: 506. Tesis: 1a./J. 107/2011.

² Defraudación fiscal equiparada. El artículo 109, fracción V, del Código Fiscal de la Federación que prevé ese delito, no viola la garantía de exacta aplicación de la ley penal. Registro No. 171200. Localización: Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVI, Octubre de 2007. Página: 187. Tesis: 1a. CCXV/2007.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 28 de marzo de 2012.— Senador Fernando Castro Trenti (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su dictamen.

DIPUTADOS SUPLENTE QUE SE INCORPORAN

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Se encuentran a las puertas de este recinto los ciudadanos Carmen Lizeth Valle Veá, Moisés Narváez Ochoa, Estefanía Durán Ortiz, María Dolores Patricia Cabrera Muñoz, Elvira de Jesús Pola Figueroa, Hilario Everardo Sánchez Cortés y María Florentina Ocegueda Silva, diputados federales electos en el I, VIII y XXIV distritos electorales de los estados de Sonora, Chiapas, México y en la segunda, tercera y quinta circunscripción plurinominal respectivamente.

Se designa en comisión para que los acompañen en el acto de rendir protesta de ley para entrar en funciones a las siguientes diputadas y diputados: diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, diputado Daniel Jesús Granja Peni-

che, diputada María del Carmen Guzmán Lozano, diputada María Joann Novoa Mossberger, diputada María Sandra Ugalde Basaldúa, diputado Camilo Ramírez Puente, diputada Rodolfina Gatica Garzón, diputada María Dina Herrera Soto, diputada Celia García Ayala y diputado Jaime Cárdenas Gracia.

La Secretaria diputada Gloria Romero León: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple con su encargo)

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: Ciudadanos Carmen Lizeth Valle Veá, Moisés Narváez Ochoa, Estefanía Durán Ortiz, María Dolores Patricia Cabrera Muñoz, Elvira de Jesús Pola Figueroa, Hilario Everardo Sánchez Cortés y María Florentina Ocegueda Silva, *¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente los cargos de diputados que el pueblo les ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión?*

Las ciudadanas y ciudadanos Carmen Lizeth Valle Veá, Moisés Narváez Ochoa, Estefanía Durán Ortiz, María Dolores Patricia Cabrera Muñoz, Elvira de Jesús Pola Figueroa, Hilario Everardo Sánchez Cortés y María Florentina Ocegueda Silva: *Sí, protesto.*

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: *Si así lo no hicieren, que la nación se los demande.* Muchas felicidades y bienvenidos, compañeros diputados.

Continúe la Secretaría por favor.

LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL -
LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal de Sanidad Animal, y General de Salud

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXI Legislatu-

ra, le fue turnada para su estudio y dictamen la minuta con proyecto de decreto por el que reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, que remite la Cámara de Senadores.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 81, 82, 85, 95, 175, 180, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta el siguiente dictamen a partir de la siguiente_

Metodología

Para dar cumplimiento a la metodología dispuesta por el artículo 85 del Reglamento vigente de la Cámara de Diputados, las comisiones unidas presentan el siguiente dictamen en cuatro apartados, a saber:

- I. Antecedentes: en el que se da constancia del inicio y desarrollo del proceso legislativo.
- II. Contenido de la minuta: se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. Consideraciones: se expresan los motivos y fundamentos que sustentan la resolución de las comisiones dictaminadoras.

I. Antecedentes

El 29 de abril de 2011, los senadores Heladio Ramírez López, Francisco Arroyo Vieyra, Alfonso Elías Serrano y Adolfo Toledo Infanzón del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Antonio Mejía Haro y Alfonso Abraham Sánchez Anaya del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; y J. Jesús Dueñas Llerenas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron ante el pleno de la Cámara de Senadores el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal.

En la misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva, dispuso que la iniciativa fuese turnada a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural; y Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.

El dictamen de primera lectura fue presentado el 13 de octubre de 2011. El dictamen a discusión fue presentado el 20

de octubre de 2011. El proyecto de decreto fue aprobado por 74 votos por lo que pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El 8 de noviembre de 2011, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, recibió la presente minuta y con oficio número D.G.P.L. 61-II-7-1832 la turnó a la Comisión de Agricultura y Ganadería, llegando a ésta el 9 de noviembre del mismo año, para su estudio y dictamen.

II. Contenido de la minuta

1. Facultar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como a la Secretaría de Salud, a realizar a petición de parte, la inspección, verificación y certificación de los establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, tanto los de competencia municipal, estatal o el Distrito Federal.

2. Las reformas al artículo 1, tienen como fin ampliar el objeto de la ley, especialmente para definir el concepto de “establecimientos de sacrificio de animales” y procesamiento de bienes de origen animal, de esta forma se incorpora en un solo concepto a los rastros municipales y los rastros TIF, que forman parte del objeto general de la ley.

3. Se reforma y adiciona un tercer párrafo al artículo 2, a fin de establecer que la inspección, verificación y certificación en establecimientos, dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal de competencia municipal, estatal o del Distrito Federal, se realizará a través de la secretaría y/o la Secretaría de Salud, a petición de los ayuntamientos, de los gobiernos de los estados y del gobierno del Distrito Federal, de acuerdo al ámbito de competencia.

4. El artículo 4, contiene todas las definiciones para vincular y tener una mejor aplicación de la ley; la iniciativa reforma el término *buenas prácticas de manufactura*, para incorporar en la definición los establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano; se modifica el concepto de *Establecimiento Tipo Inspección Federal* por el de *establecimiento donde se sacrifican animales*, cuya definición permanece en sus términos y

se incorpora expresamente la aplicación de competencias de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) y de la Secretaría de Salud (Ssa).

5. El artículo 6 de la Ley Federal de Sanidad Animal, establece las facultades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se propone reformar las fracciones LVI, LVIII, LIX y LXIV del citado artículo para que la Sagarpa certifique, verifique e inspeccione los establecimientos donde se sacrifican animales, se procesan, envasan, empaican, refrigeran, o industrializan bienes de origen animal, a petición de parte, con el estricto apego a su competencia y sin perjuicio a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Salud.

6. En el mismo sentido, la reforma al artículo 17, consiste en determinar las medidas para que las buenas prácticas pecuarias sean aplicables en la producción primaria y en el procesamiento de bienes de origen animal, para ello, la Sagarpa determinará las medidas que habrán de aplicarse en los establecimientos donde se sacrifican animales para consumo humano; de esta forma, se fortalecen medidas que tienen como finalidad reducir los contaminantes o riesgos zoonosarios que puedan estar presentes en los productos cárnicos y procesados.

7. Para dar mayor certeza a las reformas, se propone la modificación al artículo 105, para que la Sagarpa expida las disposiciones de sanidad animal, con el objeto de establecer las características, condiciones, procedimientos, operaciones y especificaciones zoonosarias, relativas a las buenas prácticas pecuarias, que deban reunir los establecimientos donde se sacrifican, procesan, envasan, empaican, refrigeran o industrializan bienes de origen animal.

8. Se propone la reforma al artículo 107, para que la Sagarpa pueda autorizar las instalaciones y el funcionamiento de los establecimientos dedicados al sacrificio de animales y de las demás actividades relacionadas con los bienes de origen animal; estas autorizaciones se realizarán en coordinación con la Secretaría de Salud, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones.

9. Se reforma el artículo 154, para que la Sagarpa promueva que los establecimientos, materia de la reforma, obtengan la certificación y contraseña correspondiente,

una vez que hayan cumplido los requisitos de la ley y el reglamento, sin menoscabo de violentar las atribuciones de la Secretaría de Salud.

10. Se adiciona el artículo 106 Bis, el cual consiste en determinar las medidas para que las buenas prácticas pecuarias sean aplicables en la producción primaria y en el procesamiento de bienes de origen animal, para ello, la Sagarpa determina las medidas que habrán de aplicarse en los establecimientos donde se sacrifican animales para consumo humano, de esta forma, se amplían las medidas. Estas medidas tienen como finalidad reducir los contaminantes o riesgos zoonos sanitarios que puedan estar presentes en los productos cárnicos y procesados.

11. Se reforma la fracción VI del artículo 17 Bis y se adiciona un párrafo segundo al artículo 197 de la Ley General de Salud, para dar mayor coordinación entre esta Secretaría de Salud y la Sagarpa, en el cumplimiento del objeto de la presente minuta con proyecto de decreto.

III. Consideraciones

Primera. La actividad ganadera conserva una gran relevancia en el contexto socioeconómico del país, en su conjunto con el resto del sector primario, ha sido sustento para el desarrollo de la industria nacional, ya que proporciona alimentos y materias primas, divisas, empleo, distribuye ingresos en el sector rural y permite aprovechar áreas que no tienen cualidades adecuadas para la agricultura u otra actividad productiva.

Segunda. Que si bien el artículo 17 Bis, de la Ley General de Salud, establece que: “La Secretaría de Salud ejercerá las atribuciones de regulación, control y fomento sanitarios que conforme a la presente ley, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y los demás ordenamientos aplicables le corresponden a dicha dependencia... a través de un órgano desconcentrado que se denominará Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.” Resulta evidente, sin embargo, que **la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es la dependencia que tiene como objetivos propiciar el ejercicio de una política de apoyo que permita producir mejor, aprovechando las ventajas competitivas de nuestro sector agropecuario, integrar las actividades del medio rural a las cadenas productivas del resto de la economía, y estimular la colaboración de**

las organizaciones de productores con programas y proyectos propios, así como con las metas y objetivos propuestos, para el sector agropecuario, en el Plan Nacional de Desarrollo y en este sentido, resulta necesario que se involucre en la regulación, verificación, inspección y certificación del procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, no sólo en establecimientos TIF, si no también, en los demás establecimiento donde se sacrifican animales. Más aún, si se considera que la sanidad e inocuidad, son factores determinantes para garantizar la producción, el abasto y la competitividad de alimentos sanos.

Tercera. Que para impulsar, fomentar y fortalecer la competitividad del medio rural, se requieren programas sanitarios y la asignación de presupuestos cuya finalidad favorezca las oportunidades de participación en el mercado, en este sentido la buena condición sanitaria y de inocuidad representa una ventaja para la comercialización de los productos agropecuarios mexicanos, en los mercados internos y externos.

Cuarta. Que esta reforma permite a los municipios reforzar el control sanitario en las instalaciones operadas en los rastros, realizando una coordinación entre municipios y las dependencias federales encargadas de velar por la salud humana y la sanidad animal, permitiendo a los productores en su totalidad tener acceso a nuevos mercados donde exigen controles más estrictos de procesamiento, verificación, inspección y certificación, además de que se transforma en una fuente de ingresos para el municipio, lo que en muchas ocasiones representa una carga.

Quinta. De acuerdo a datos de Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) y la Sagarpa, la oferta de productos y subproductos cárnicos tiene su origen en los establecimientos de sacrificio y proceso de bienes de origen animal. En la actualidad se tienen 1151 rastros, de los cuales 914 son municipales, 140 privados (no TIF) y 97 rastros Tipo Inspección Federal, en los cuales anualmente se sacrifican 5, 359, 000 cabezas de ganado bovino, 4, 400, 000 de ganado porcino, 160, 000 de ovino y 100, 000 de caprino. El total de la carne producida en nuestro país es de 29, 835, 661 toneladas anuales.

Por esta razón dentro de la industria de los alimentos, la carne adquiere el papel principal. Si bien la industria de la carne se inicia desde el sitio de producción de los animales de abasto y adquiere su máxima expresión en el procesamiento y la elaboración de productos derivados de la carne.

Sexta. Que en la mayoría de los rastros municipales, prevalecen las condiciones contrarias a la calidad e inocuidad. De los procesos de sacrificio se tienen dos etapas la *ante-mortem* y la *post-mortem*; la primera de ellas inicia con:

- a. Inspección o verificación sanitaria.
- b. Bañado en animales aptos,
- c. Insensibilización o aturdimiento,
- d. Izado, (colgar el canal para evitar la contaminación, especialmente por la sangre residual, flora de la piel del animal, residuos fecales.)
- e. Sacrificio,

El sacrificio en establecimientos Tipo Inspección Federal, es integral, abarca todos los aspectos higiénico-sanitarios de los productos cárnicos y sus derivados, desde la producción hasta su comercialización.

El propósito fundamental de la inspección en el proceso de sacrificio es la protección de la salud humana y animal, ante riesgos directos e indirectos. Así, esta reforma está dirigida a la protección de:

- a. Los consumidores, ante las enfermedades transmitidas por los alimentos;
- b. Los operarios, ante las zoonosis ocupacionales;
- c. El ganado, de la diseminación de enfermedades infecciosas, parasitarias o tóxicas de importancia socioeconómica, en particular, enfermedades contagiosas o aquellas que están bajo control oficial.

Séptima. Que esta iniciativa no pretende desplazar la responsabilidad de decidir sobre la inocuidad para el consumo humano que le corresponde al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica) a través de un inspector veterinario. La Secretaría de Salud debe garantizar, en todo momento, la protección de la salud de los consumidores y de los trabajadores de los establecimientos, así como de los manipuladores, lo que se pretende es fortalecer esta labor, con una participación general de la Sagarpa en todos los establecimientos donde se sacrifican animales para consumo humano y dar mayores facultades a la Secre-

taría de Salud para supervisar los establecimientos dedicados al sacrificio de animales para consumo humano.

En el mismo sentido existe una preocupación por la escasa vigilancia que realiza la Secretaría de Salud en cada entidad federativa, siendo la dependencia competente mediante sus delegaciones para verificar los rastros municipales en materia de control sanitario. Es importante destacar que los municipios, el gobierno del estado de cada entidad federativa y el gobierno federal celebran convenios en materia de salubridad general, con pleno respeto a la concurrencia y ejercicio de las funciones y prestación de servicios sanitarios, para el desarrollo económico y social municipal.

Del mismo modo es preocupante la baja capacidad de inspección por parte de las autoridades sanitarias locales, la cual dista mucho de dar cobertura para vigilar los establecimientos de sacrificio municipal.

Octava. La certificación TIF, es un reconocimiento que permite la movilización dentro del país de productos pecuarios para consumo humano; los establecimientos TIF, operan de conformidad con las normas nacionales e internacionales, de sanidad e higiene y cuentan con la calidad sanitaria para su exportación.

Novena. Dentro de la estructura operativa de Senasica, la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera (DGIAAP) se encarga de establecer las políticas y marco normativo en materia de inocuidad de los alimentos, enfoca su actividad a la aplicación de los sistemas de reducción de riesgos y peligros de contaminación en los procesos industriales de la cadena agroalimentaria.

Décima. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases jurídicas para que los municipios brinden el servicio de rastros, especialmente se contempla en la fracción III, inciso F, del citado artículo. En la misma norma suprema se establece la opción de que *“cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el estado y el propio municipio.”*

Los congresos de los estados determinan en su legislación la regulación, inspección, verificación y en algunos

casos la certificación de establecimientos de sacrificio a cargo de los municipios; estos ordenamientos (Leyes de salud y leyes ganaderas locales) permiten a los gobiernos municipales acoger este servicio y es una obligatoriedad.

La propuesta que se plantea, permite la modernización del sistema de sacrificio animal en México, especialmente los rastros municipales, para incorporar y transformar paulatinamente a las instalaciones de sacrificio y procesamiento bajo el Sistema Tipo Inspección Federal (TIF).

Undécima. Que mediante una mayor participación de la Sagarpa, para inspeccionar y certificar a los rastros municipales y todo establecimiento donde se sacrifican animales para consumo humano, se debe atender y brindar la certeza para que preferentemente toda persona que se dedica al comercio de animales en pie para su sacrificio, o personas que directamente sacrifiquen animales para después comercializar sus productos, tengan la obligación de enviarlos a los establecimientos autorizados, ya sea de administración municipal, estatal, privados o establecimientos TIF.

Duodécima. Que debe recordarse, que una ley federal no puede otorgar facultades a ninguna de sus instituciones que contravengan, sobrepasen o limiten lo explícitamente establecido en la Constitución, situación que se realizaría, si se le permitiera a la Sagarpa realizar la inspección, verificación y certificación de rastros municipales, sin la puntual solicitud que quien en este caso tiene a su cargo la función y servicio de rastro.

Decimotercera. Que la minuta objeto de este dictamen contempla la adición del artículo 176, que establece penalidades y multas a quienes sacrifiquen u ordenen sacrificio de animales para consumo humano, de manera sistemática, fuera de los establecimientos autorizados por la autoridad competente, siendo duplicadas dichas penalidades para quienes reincidan en ello, sin embargo, esto resulta inoperante al pretender establecer penalidades y multas a quienes sacrifiquen animales para consumo fuera de los establecimientos autorizados por la autoridad competente.

En caso de establecer multas y penalidades a las personas que tengan la necesidad de sacrificar un animal para autoconsumo y no puedan realizarlo en un establecimiento autorizado, no sería la mejor solución imponer una sanción o penalidad a estas personas, toda vez que estas prácticas obedecen a circunstancias propias de la comunidad que se

rigen por usos y costumbres y que también obedece a diversas razones de distancia, tiempo o recursos; estas prácticas de sacrificio de animales para autoconsumo que realizan las personas de manera ocasional o reiterada no pueden ser castigadas con penas y multas.

En todo caso si se aplicaran sanciones y multas, tendrían que tener una gradualidad y en un principio estas sanciones deberían de tener un carácter administrativo, esto atendiendo a que primero se ejecuten las reformas de la presente iniciativa. Por lo que esta comisión considera que no debe adicionarse el artículo 176 de la Ley Federal de Sanidad Animal, que dice:

“Artículo 176. A quien sacrifique u ordene el sacrificio de animales para consumo humano fuera de los establecimientos autorizados por la autoridad competente, para su comercialización de manera habitual y reiterada, se impondrá la pena de seis meses a un año de prisión y multa de cien a quinientos días de salario mínimo general vigente en la zona económica donde se llevó a cabo el hecho.

Se duplicarán la pena y la multa en caso de reincidencia.

No se aplicará la pena prevista en este artículo cuando las condiciones geográficas impidan el sacrificio de animales en los establecimientos autorizados.”

Por lo anteriormente expuesto, esta comisión determina aprobar para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional, con modificaciones la minuta que la Cámara de Senadores ha enviado a esta colegisladora y somete a consideración de la asamblea, el siguiente:

Poyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal y de la Ley General de Salud.

Artículo Primero. Se reforman los artículos 1; 2, primer párrafo; 3; 4, en sus párrafos 8, 16, 38 y 99; 6, fracciones LVI, LVIII, LIX y LXIV; 17, primer párrafo y 105, fracción III; se adicionan un tercer y cuarto párrafos al artículo 2, un artículo 106 Bis y un segundo párrafo al artículo 154 de la Ley Federal de Sanidad Animal, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente ley es de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto fijar las bases para: el diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales; pro-

curar el bienestar animal; regular las buenas prácticas pecuarias aplicables en la producción primaria, **en los establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, tales como rastros y unidades de sacrificio** y en los establecimientos Tipo Inspección Federal; fomentar la certificación en establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, coordinadamente con la Secretaría de Salud de acuerdo al ámbito de competencia de cada secretaría; regular los establecimientos, productos y el desarrollo de actividades de sanidad animal y prestación de servicios veterinarios; regular los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Sus disposiciones son de orden público e interés social.

Artículo 2. Las actividades de sanidad animal tienen como finalidad: diagnosticar y prevenir la introducción, permanencia y diseminación de enfermedades y plagas que afecten la salud o la vida de los animales; procurar el bienestar animal; así como establecer las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria y en los establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de los bienes de origen animal para consumo humano; **así como en los rastros, en las unidades de sacrificio y en los demás establecimientos dedicados al procesamiento de origen animal para consumo humano.**

...

La inspección, verificación y supervisión del debido cumplimiento de las disposiciones aplicables en establecimientos, dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal de competencia municipal, estatal o del Distrito Federal, se realizará a través de la secretaría o la Secretaría de Salud, de acuerdo a su ámbito de competencia.

La certificación de establecimientos, dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal de competencia municipal, estatal o del Distrito Federal, se realizará a través de la secretaría, a petición de los ayuntamientos, de los gobiernos de los estados y del gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la presente ley.

Artículo 3. La secretaría es la autoridad responsable de tutelar la sanidad y el bienestar animal, así como de las buenas

prácticas pecuarias en la producción primaria; y establecimientos Tipo Inspección Federal, y en los demás establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal.

Artículo 4. Para los efectos de la ley se entiende por:

Acreditación: ... a Análisis de Riesgo: ...

Análisis de peligros y control de puntos críticos: Sistema de reducción de riesgos de contaminación que se aplica en la producción primaria, en los establecimientos tipo inspección federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal **y demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano** que permite identificar y prevenir peligros y riesgos de contaminación de tipo biológico, químico o físico; que pueden afectar la integridad de los bienes de origen animal **y/o a la salud humana;**

Animales Vivos. ... a Brote. ...

Buenas prácticas de manufactura: Conjunto de procedimientos, actividades, condiciones, controles de tipo general que se aplican en los establecimientos que elaboran productos químicos, farmacéuticos, biológicos, aditivos o alimenticios para uso en animales o consumo por éstos; así como en los establecimientos Tipo Inspección Federal, **en los rastros y en los demás establecimientos** dedicados al sacrificio de animales, y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, con el objeto de disminuir los riesgos de contaminación física, química o biológica; sin perjuicio de otras disposiciones legales aplicables en materia de salud pública;

Buenas Prácticas Pecuarias: a Erradicación: ...

Establecimientos: Las instalaciones ubicadas en territorio nacional en donde se desarrollan actividades de sanidad animal; **que prestan servicios veterinarios; así como aquellas instalaciones en las que se sacrifican animales o procesan bienes de origen animal, incluidos aquellos donde se procesan, manejan, acopian, envasan, empaacan, refrigeran o industrializan bienes de origen animal,** sujetos a regulación zoonosanitaria o de buenas prácticas pecuarias en términos de esta ley y su reglamento;

Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF): ...a Secretaría: ...

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación: Medidas y procedimientos establecidos por la secretaría para garantizar que los bienes de origen animal se obtienen durante su producción primaria y procesamiento en establecimientos Tipo Inspección Federal y **sacrificio en rastros y en los demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano** en óptimas condiciones zoonosológicas, y de reducción de peligros de contaminación, física, química y microbiológica a través de la aplicación de Buenas Prácticas de Producción y Buenas Prácticas de Manufactura;

Tercero especialista autorizado: a Zona libre: ...

Artículo 6. Son atribuciones de la Secretaría:

I. a LV. ...

LVI. Regular y certificar la aplicación de buenas prácticas pecuarias en unidades de producción primaria; en establecimientos TIF dedicados al sacrificio y procesamiento de bienes de origen animal; en rastros y **en los demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano;**

LVII. ...

LVIII. Expedir disposiciones en materia de buenas prácticas pecuarias en unidades de producción primaria en establecimientos TIF dedicados al sacrificio y procesamiento de bienes de origen animal; **en rastros y en los demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano;**

LIX. Certificar, verificar e inspeccionar la aplicación de las buenas prácticas pecuarias en establecimientos TIF; **en rastros y en los demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano**, así como de las actividades de sanidad animal relacionadas directa o indirectamente con la producción y procesamiento de bienes de origen animal; sin perjuicio de otras disposiciones legales aplicables en materia de Salud Pública;

LX. a LXIII. ...

LXIV. Certificar establecimientos Tipo Inspección Federal; **rastros y demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para con-**

sumo humano de acuerdo a su ámbito de competencia, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia tenga la Secretaría de Salud;

LXV. a LXXI. ...

...

Artículo 17. La secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias de la administración pública federal, determinará las medidas en materia de buenas prácticas pecuarias mediante la emisión de disposiciones, que habrán de aplicarse en la producción primaria en el procesamiento de bienes de origen animal en establecimientos TIF; en los rastros y en los demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, para reducir los contaminantes o riesgos zoonosológicos que puedan estar presentes en éstos.

...

Artículo 105. ...

I. y II. ...

III. Los Tipos de Inspección Federal, **rastros y los demás dedicados al sacrificio de animales para consumo humano;**

IV. a XV. ...

...

Artículo 106 Bis. La secretaría determinará, en disposiciones de salud animal y de inocuidad de bienes de origen animal, aquellas buenas prácticas pecuarias, buenas prácticas de manufactura y actividades de sanidad y bienestar animal, que deberán observar los establecimientos de sacrificios de animales y de procesamiento de bienes de origen animal.

Tanto los establecimientos TIF como los establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, deberán tener a su servicio durante las horas laborales, cuando menos un médico veterinario responsable autorizado para fines de control de bienestar animal, de vigilancia epidemiológica, otras medidas zoonosológicas; de buenas prácticas pecuarias y de sustancias tóxicas y/o peligrosas en térmi-

nos de lo dispuesto el artículo 278 de la Ley General de Salud.

Artículo 154. ...

Las autoridades locales de los estados, municipios y el Distrito Federal promoverán que los establecimientos en donde se sacrifican animales o procesan, envasan, empaican, refrigeran o industrializan bienes de origen animal, obtengan la certificación y en su caso, la contraseña correspondiente una vez que hayan cumplido con lo dispuesto en el reglamento de esta ley, sin menoscabo de las atribuciones de la Secretaría y la Secretaría de Salud.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción VI del artículo 17 Bis y se adiciona un párrafo segundo al artículo 197 de la Ley General de Salud, Para quedar como sigue:

Artículo 17 Bis. ...

...

I. a V. ...

VI. Ejercer el control y vigilancia sanitarios de los productos señalados en la fracción II de este artículo, de las actividades relacionadas con los primeros, de su importación y exportación, así como de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos y los establecimientos de salud, **con independencia de las facultades que en materia de procesos y prácticas aplicables en los establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento primario de bienes de origen animal para consumo humano, tenga la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Sanidad Animal;**

VII. a XIII. ...

Artículo 197. ...

La secretaría ejercerá las facultades relacionadas con el conjunto de actividades que en el ejercicio de su desempeño desarrollan los establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, sin perjuicio de las

atribuciones que correspondan a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Sanidad Animal.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La secretaría expedirá las disposiciones que deberán contener los lineamientos y requisitos para la certificación de los establecimientos donde se sacrifican animales, o procesan, envasan, empaican, refrigeran o industrializan bienes de origen animal, en seis meses a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. La secretaría difundirá en los medios impresos y electrónicos, la participación de los municipios y gobiernos de los estados y del Distrito Federal, en los programas de certificación.

Cuarto. Las legislaturas de los estados deberán adecuar en su legislación correspondiente las reformas contenidas en el presente decreto, para fomentar la certificación por parte de la secretaría de los establecimientos dedicados al sacrificio de animales o que procesan, envasan, empaican, refrigeran o industrializan bienes de origen animal de competencia municipal.

Quinto. Las acciones que, en su caso, deban realizar las dependencias y entidades de la administración pública federal para dar cumplimiento al presente decreto, deberán cubrirse en función de los ingresos disponibles conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, y sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sexto. Para la debida instauración de presente decreto, el Ejecutivo federal instruirá a la Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Salud, a efecto de que en un plazo no mayor a 90 días, suscriban las bases de coordinación que determinarán el ejercicio de las atribuciones que, en materia de inspección y vigilancia de la calidad, sanidad e inocuidad de los productos procesados en rastros y en establecimientos dedicados al

procesamiento de los productos derivados del sacrificio, les confieren la Ley Federal de Sanidad Animal, la Ley General de Salud y las demás disposiciones aplicables.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de marzo de 2012.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), presidente; Alfredo Francisco Lugo Oñate (rúbrica), Fermín Montes Cavazos, Luis Félix Rodríguez Sosa (rúbrica), Rolando Zubía Rivera, Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Dora Evelyn Triguera Durón (rúbrica), Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), Juan Carlos Regis Adame (rúbrica), José M. Torres Robledo, secretarios; José Luis Álvarez Martínez (rúbrica), Héctor Elías Barraza Chávez (rúbrica), Alberto Esquer Gutiérrez, Óscar García Barrón (rúbrica), Joel González Díaz (rúbrica), José Luis Íñiguez Gámez (rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas, Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba (rúbrica), Fernando Santamaría Prieto (rúbrica), José Ignacio Seara Sierra (rúbrica), Gerardo Sánchez García, Enrique Octavio Trejo Azuara, José María Valencia Barajas, Héctor Eduardo Velasco Monroy, Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Eduardo Zarzosa Sánchez (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY FEDERAL DE VARIEDADES VEGETALES

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Variedades Vegetales

Honorable Asamblea:

A la Comisión de agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, le fue turnada para su estudio y Dictamen la Minuta con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversos artículos de la Ley Federal de Variedades Vegetales, que remite la Cámara de Senadores.

Esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 81, 82, 85, 95, 175, 180, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta el siguiente dictamen a partir de la siguiente:

Metodología

Para dar cumplimiento a la metodología dispuesta por el artículo 85 del Reglamento vigente de la Cámara de Diputados, la comisión presenta el siguiente dictamen en cuatro apartados, a saber:

- I. Antecedentes: en el que se da constancia del inicio y desarrollo del proceso legislativo.
- II. Contenido de la minuta: se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.
- III. Consideraciones: se expresan los motivos y fundamentos que sustentan la resolución de la comisión dictaminadora.
- IV. Conclusiones.

I. Antecedentes

1. El 22 de febrero de 2007, el senador Alfonso Elías Serrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Cámara de Senadores el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Variedades Vegetales.

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, dispuso que fuera turnada la iniciativa a la Comisión de Agricultura y Ganadería; y Estudios Legislativos Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.

El 13 de marzo de 2008, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores modificó el turno de la presente iniciativa y la envió a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, de Desarrollo Rural, de Recursos Hidráulicos, de Reforma Agraria, y de Estudios Legislativos Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.

El 10 de marzo del 2011, fue aprobada la modificación del punto séptimo del acuerdo que crea el grupo de trabajo para la reforma integral del campo mexicano, a fin de que las iniciativas y minutas relacionadas con el campo sean rea-

signadas al turno original que constataban al momento de la creación del grupo, en tal virtud, la Iniciativa se turna a las Comisiones de Agricultura y Ganadería y Estudios Legislativos Segunda, para su análisis y dictamen.

2. El 22 de septiembre de 2009, los senadores Rubén Fernando Velázquez López, Antonio Mejía Haro y José Luis García Zalvidea, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal de Variedades Vegetales. En la misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la referida iniciativa a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; de Desarrollo Rural; de Recursos Hidráulicos; de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.

El 26 de abril de 2011, la Mesa Directiva del Senado de la República, rectificó el turno de la Iniciativa, asignándose a las Comisiones de Agricultura y Ganadería; y Estudios Legislativos Segunda, para su análisis y dictamen correspondiente.

3. El 26 de noviembre de 2010, el Senador Adolfo Toledo Infanzón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal de Variedades Vegetales. La Mesa Directiva del Senado de la República, turnó la iniciativa a las Comisiones de Agricultura y Ganadería; y Estudios Legislativos Primera, para su análisis y dictamen correspondiente.

El dictamen presentado a discusión considera todas las iniciativas descritas y fue presentado el 12 de noviembre de 2011. El proyecto de decreto fue aprobado por 72 votos. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El 17 de noviembre de 2011, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, recibió la respectiva minuta y con oficio número D.G.P.L. 61-II-3-2029 la turnó a la Comisión de Agricultura y Ganadería, llegando a ésta el 18 de noviembre del mismo año, para su estudio y dictamen.

Contenido de la minuta

Propone establecer que la Ley Federal de Variedades Vegetales será de interés público y de observancia general en

toda la República Mexicana. Introduce los significados de “guía”, el cual será el documento que expida la secretaría con los caracteres pertinentes y la metodología para su evaluación; “producto de la variedad”, que será aquel obtenido directamente de la variedad protegida como un fruto, grano, plántula, plantas enteras, partes de plantas o cualquier otra estructura vegetal para consumo humano, animal o industrial; “SNICS” el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas; “variedad esencialmente derivada”, aquella que se obtiene principalmente de una variedad vegetal protegida como fuente inicial y que conserva las expresiones de sus caracteres pertinentes, excepto aquellos que resulten de la derivación.

Crea el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), el cual tendrá las siguientes atribuciones: recibir las solicitudes de protección de los derechos del obtentor y resolver, previo dictamen del Comité, sobre la expedición del título de obtentor, en los términos de la ley; establecer y ejecutar programas, acciones y acuerdos nacionales e internacionales sobre derechos de obtentor y registro de variedades; fomentar, promover, organizar, coordinar y atender las actividades relativas a la protección de los derechos del obtentor y el registro de variedades, promoviendo la participación de los diversos sectores involucrados en la obtención de variedades y la protección al derecho del obtentor; emitir las guías para la caracterización de variedades vegetales o en su caso validar los caracteres pertinentes para su identificación y distinción, considerando los instrumentos internacionales o las propuestas por el propio obtentor; difundir las solicitudes de protección de los derechos de obtentor de variedades vegetales, en los términos y con la periodicidad que indique el reglamento de esta ley; fungir como secretario técnico del comité y coordinar los trabajos de los Grupos de Apoyo Técnico; conservar y mantener una colección de variedades vegetales de referencia, que incluya variedades de uso común, promoviendo para los efectos, la cooperación nacional e internacional, pública y privada que sea necesaria, en coordinación con otras dependencias en materia de recursos genéticos; entre otras.

Aumento de 18 a 25 años y de 15 a 20 años los derechos que otorga la Ley a los obtentores de variedades vegetales, para especies perennes tales como forestales, frutícolas, vides y ornamentales, así como aquellas especies no incluidas en la descripción anterior.

Establece que se requerirá autorización expresa del obtentor, respecto de la propia variedad vegetal protegida y su

material de propagación, o de una variedad esencialmente derivada.

En materia de sanciones, adiciona tres artículos para señalar el tipo de sanción en caso de actos u omisiones a la Ley en estudio, y serán sancionados por la Sagarpa a través del SNICS.

Consideraciones

Primera. El presente dictamen corresponde al análisis y valoración de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Variedades Vegetales, la minuta descrita en el apartado de antecedentes, tiene como finalidad incorporar y perfeccionar la normatividad vigente para reforzar la protección al esfuerzo de las personas físicas y morales encargadas de mejorar las variedades vegetales, cuyo resultado implica la explotación exclusiva y temporal de una variedad, mediante la investigación científica y tecnológica, para lograr y obtener una variedad nueva, distinta, homogénea y estable, con características mejoradas en la calidad y cantidad. Además esta propuesta de Ley se considera de interés público debido a que a la trascendencia e importancia de la misma, será para el bien común.

Segunda. La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), fue establecida por el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Convenio de la UPOV), adoptado por una Conferencia Diplomática el 2 de diciembre de 1961, en París, Francia. Este convenio entró en vigor el 10 de agosto de 1968, el Convenio de la UPOV fue revisado el 10 de noviembre de 1972, el 23 de octubre de 1978 y el 19 de marzo de 1991 para reflejar los cambios tecnológicos y la experiencia adquirida mediante la aplicación del Convenio de la UPOV. Los estados y ciertas organizaciones intergubernamentales que deseen adherirse al Convenio de la UPOV deben poseer una legislación sobre la protección de variedades vegetales conforme al acta de 1991 del Convenio. El sistema de la UPOV de protección de variedades vegetales surgió para reconocer en todo el mundo los derechos de los obtentores sobre sus variedades.

La obligación de los miembros de la UPOV, es conceder derechos al obtentor derivado del mejoramiento y protegerlos. Un principio básico del Convenio es que los nacionales de cualquier miembro de la Unión, reciban un trato equivalente en el territorio de todos los demás miembros.

Las condiciones para la concesión del derecho de obtentor, se protegen cuando sean una variedad vegetal nueva, distinta, homogénea y estable, esta protección no dependerá de condiciones suplementarias, siempre y cuando la variedad sea designada por una denominación aceptable y que el solicitante cumpla con todas las formalidades legales de los integrantes de cada miembro de la Unión.

Tercera. La Ley Federal de Variedades Vegetales, establece un derecho que consiste en el reconocimiento que el Estado hace, a través del otorgamiento de un Título de Obtentor, a favor de una persona física o moral, este derecho que se otorga consiste en la explotación exclusiva y temporal de la variedad vegetal mejorada.

Cuarta. La minuta, contiene elementos importantes que proponen adiciones trascendentales para mejorar la normatividad sobre la protección de los derechos del obtentor.

Quinta. El objeto general de la Ley Federal de Variedades Vegetales, es proteger los derechos del obtentor. Incorporar la protección, aprovechamiento, uso y explotación de los recursos filogenéticos.

Sexta. Se establece y define producto de la variedad, como el obtenido directamente de la variedad protegida como el fruto, grano, plántula, plantas enteras, partes de la planta o cualquier otra estructura vegetal para consumo humano, animal o industrial. Esta definición surge para proteger a la variedad vegetal en toda su integridad, es decir, el aprovechamiento exclusivo de las partes de la planta.

Variedad esencialmente derivada, para los efectos de la norma, es aquella que se obtiene principalmente de una variedad vegetal protegida como fuente inicial y que conserva las expresiones de sus caracteres pertinentes, excepto aquellos que resulten de la derivación.

Séptima. Sobre las facultades vigentes de la Sagarpa, algunas pasan a formar parte de las atribuciones del SNICS, para que sea la dependencia encargada de recibir directamente las solicitudes de protección de los derechos de obtentor y resolver previo dictamen del comité para la expedición del título de obtentor; establecer y ejecutar los programas, acciones y acuerdos nacionales e internacionales sobre los derechos y el registro de variedades; fomentar, organizar, coordinar y atender las actividades relativas a la protección de los derechos del obtentor y el riesgo de variedades, promoviendo la participación de los sectores involucrados; participar en la elaboración de Normas Ofi-

ciales Mexicanas y demás instrumentos; emitir las guías para la caracterización de variedades vegetales o en su caso validar los caracteres pertinentes para su identificación y distinción; fungir como Secretario Técnico del Comité; conservar y mantener una colección de variedades vegetales de referencia, que incluyan variedades de uso común; ordenar y practicar visitas de verificación; requerir información y datos; realizar investigaciones de presuntas infracciones administrativas; ordenar y ejecutar las medidas para prevenir o hacer cesar las violaciones de los derechos que la Ley protege; imponer las sanciones administrativas; vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley, su reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, las guías y demás instrumentos; para esto se pretende agilizar los trámites para el registro de solicitudes, mejora la aplicación y observancia del mandato legal, se refuerza la participación del SNICS, en materia administrativa.

Octava. Con relación a los derechos del obtentor para que aproveche y explote de forma exclusiva y de manera temporal, por sí o por un tercero con su consentimiento de una variedad vegetal, su material de propagación, el producto de una variedad, esto se amplía en un lapso de veinticinco años para especies perennes como forestales, frutícolas y ornamentales. Veinte años para el resto de de las especies. Con la ampliación del tiempo para su explotación se establecen los tiempos que marca el derecho internacional, es decir, se establecen los tiempos para que sean uniformes al Convenio de la UPOV.

Novena. La propuesta para reestructurar el artículo 5 de la ley, que define la explotación y aprovechamiento de la variedad vegetal protegida cuando no se requiera la autorización del titular del derecho, se incorpora o se suma la explotación que sea claramente distinta de la variedad vegetal protegida, salvo que sea para la obtención de una variedad de uso repetido. Es decir, si la variedad vegetal protegida es fuente de insumo.

Décima. Cuando una variedad protegida se utilice para la producción o reproducción con fines de comercialización, multiplicación, oferta en venta, su venta, la exportación, importación, uso repetido para la producción de otra variedad y la comercialización de productos, se va a requerir autorización expresa del titular del derecho, así mismo, se amplía esta autorización para el material de propagación o de una variedad esencialmente derivada.

Undécima. Para la recepción de solicitudes, actualmente las recibe la Secretaría, se modifica el numeral 8 para que

sea el SNICS, la encargada de recibir directamente las solicitudes, esta adecuación reduce el trámite sobre la presentación de la solicitud.

Resulta trascendente, permitir la identificación clara de la variedad, no debe ser susceptible de inducir a error o de prestarse a confusión sobre las características, el valor o la identidad de la variedad vegetal o del obtentor, para ello debe ser diferente a cualquier otra que exista en el país o en el extranjero, otra condicionante es que no debe ser idéntica o similar en grado de confusión a una previamente conforme a la Ley de Propiedad Industrial.

Con las excepciones que se plasman en la Ley, el solicitante deberá presentar una propuesta cuando en la denominación de la variedad no cumpla los requisitos anteriores, para esto tendrá un plazo de 30 días naturales para presentar una nueva denominación.

Para presentar la solicitud ante el SNICS y no a la Secretaría, esta deberá contener la genealogía y el origen de la variedad. Cuando se trate de variedades vegetales obtenidas a partir de especies silvestres, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley de Vida Silvestre y otras que sean aplicables en materia forestal, cuando sean especies protegidas, o se encuentren en peligro. Esto obedece a que existe la posibilidad de que especies forestales puedan ser objeto de mejoras, además se está en el supuesto para que los recursos forestales no maderables como hongos, formen parte de la protección de la Ley cumpliendo los elementos para ello, debe ser nueva, distinta, homogénea y estable, para el aprovechamiento como variedad de origen debe existir permiso correspondiente para su utilización.

Duodécima. El Comité Calificador de las Variedades Vegetales tiene como función dictaminar la procedencia de las solicitudes y su inscripción en el registro, previa realización y evaluación de pruebas técnicas de campo y laboratorio. Además el Comité emite opiniones para la elaboración de Normas Oficiales relativas a la caracterización y evaluación de las variedades para su descripción.

Actualmente el comité está integrado por el subsecretario de Agricultura, el Director del SNICS, un representante del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), Dirección General de Fomento a la Agricultura DGFA-Sagarpa, Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI), Secre-

taría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y de las instituciones de investigación agrícola.

Con la modificación se incorpora a dicho comité un representante de los obtentores para que exista la pluralidad en la integración, además el encargo de los representantes de las instituciones públicas nacionales de investigación agrícola y de obtentores deberán ser electos por un periodo de tiempo que el Reglamento establecerá, así como el método de elección.

Decimotercera. Cuando una persona física o moral extranjera inicia el trámite para el título de Obtentor, siempre que los realicen los miembros de la UPOV, el Convenio establece las bases para que se otorgue la concesión del derecho de obtentor, además el mismo convenio exige a los miembros de la UPOV a efectuar un examen para verificar el cumplimiento de esas condiciones. La UPOV reconoce la importancia de ofrecer orientación sobre ese examen, en primer lugar, porque esa orientación puede asegurar que el examen se sustentará en principios sólidos y, en segundo lugar, porque esa orientación lleva a la armonización, optimizando las oportunidades de cooperación, por lo tanto, a la eficiencia en la realización del examen. Ello indica que los miembros de la Unión tienen distintas opciones para realizar el examen.

Decimocuarta. El Título Sexto, artículo 48 de la Ley, establece las infracciones administrativas, en este sentido se definen los contenidos de cada fracción vigente únicamente para definir las conductas.

El contenido del artículo 49, se establecen las sanciones que serán ejercidas por la Secretaría a través del SNICS, mediante multa que va de doscientos a veinte mil días de salario mínimo en la zona donde se lleve a cabo la infracción; clausura temporal o definitiva, parcial o total de los lugares o instalaciones en que se hayan cometido las infracciones; y el decomiso de las variedades vegetales, su material de propagación, el producto de la variedad, los instrumentos o productos relacionados directamente con la comisión de las infracciones.

Con estas medidas, se tiene la seguridad de proteger el derecho de los obtentores, para la imposición de las sanciones se deberá considerar la gravedad de la infracción, los daños causados, las condiciones económicas del infractor, la reincidencia y el beneficio directamente obtenido. Se establece una infracción adicional hasta el doble del límite máximo en caso de reincidencia.

Además de las sanciones, el obtentor puede optar por ejercer lo que a su derecho convenga en materia civil, mercantil o administrativas.

Conclusiones

Incremento exponencial de la población por lo que requieren mayores cantidades de alimentos y satisfactores.

Existe una reducción paulatina de la superficie agrícola y afectaciones por los impactos del cambio climático.

Se requiere un desarrollo económico y una producción suficiente de alimentos de calidad, con altos rendimientos, mayor eficiencia en la aplicación de insumos para obtener vegetales y semillas resistentes a condiciones extremas.

A través de las nuevas variedades vegetales se obtiene innovación, inversión y recursos humanos, infraestructura y financieros.

Se incentiva al Obtentor mediante la recuperación razonable de su inversión y se estimula el acceso a mejores tecnologías.

Con la aprobación de la minuta, se reducen los plazos de otorgamiento del título; se fortalece la inspección y vigilancia por parte de la autoridad administrativa; se fortalece el ejercicio del derecho, en beneficio de la promoción de la innovación y la tecnología en variedades vegetales.

Por lo expuesto, esta comisión determina aprobar en sus términos la minuta que la Cámara de Senadores ha enviado a esta colegisladora para quedar de la siguiente manera proyecto de

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Variedades Vegetales

Artículo Único. Se reforman los artículos 1o., 2o., fracciones VI, IX, XI y XIII; 3o., fracciones III, VIII, X y XI; 4o., fracción II; 5o., 8o., primer párrafo; 9o., 14, primer párrafo; 21; 25; 26; 29 y 48; se modifica la denominación del Capítulo IV del Título Segundo, y el Título Sexto y se adicionan los artículos 2o., con las fracciones III, VII, X, XII; 3o. Bis, 5o. Bis, 32 Bis, 49, 50 y 51; y se derogan las fracciones II, V y IX del artículo 3o. de la Ley Federal de Variedades Vegetales, para quedar como sigue:

Artículo 1o. La presente ley es de interés público y de observancia general en toda la república y tiene por objeto fijar las bases y procedimientos para la protección de los derechos de los obtentores de variedades vegetales. Su aplicación e interpretación, para efectos administrativos, corresponderán al Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Cuando se trate de variedades vegetales que sean organismos genéticamente modificados, su registro se sujetará a la presente ley. Para su liberación, importación, exportación, uso confinado, comercialización y demás actividades se estará a lo dispuesto en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y en las disposiciones jurídicas que de ella emanen.

Los programas, proyectos y demás acciones que, en cumplimiento a lo dispuesto en esta ley y en razón de su competencia, corresponda ejecutar a las dependencias y entidades de la administración pública federal, deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 2o. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. ...

II. ...

III. Guía: Documento que expide la secretaría que contiene los caracteres pertinentes y la metodología para su evaluación. Permite describir una población de plantas que constituyen una variedad vegetal para su identificación y distinción;

IV. ...

V. ...

VI. Proceso de obtención: Técnica o conjunto de técnicas y procedimientos que permiten desarrollar una variedad vegetal y que hacen posible su protección por ser nueva, distinta, estable y homogénea;

VII. Producto de la variedad: Producto obtenido directamente de la variedad protegida como un fruto, grano, plántula, plantas enteras, partes de plantas, o cualquier

otra estructura vegetal para consumo humano, animal o industrial;

VIII. ...

IX. Secretaría: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

X. SNICS: El Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas;

XI. Título de obtentor: Documento expedido por el SNICS en el que se reconoce y ampara el derecho del obtentor de una variedad vegetal, nueva, distinta, estable y homogénea;

XII. Variedad esencialmente derivada: Aquella que se obtiene principalmente de una variedad vegetal protegida como fuente inicial y que conserva las expresiones de sus caracteres pertinentes, excepto aquellos que resulten de la derivación, y

XIII. Variedad vegetal: Conjunto de plantas de un solo taxón botánico del rango más bajo conocido que, con independencia de si responde o no plenamente a las condiciones para la concesión de un derecho de obtentor, que pueda definirse por la expresión de los caracteres pertinentes y se considere distinta, homogénea y estable. En esta definición se incluyen hongos cultivados.

Artículo 3o. La secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I. Se deroga.

II. Se deroga.

III. Promover la organización institucionalizada de obtentores, para fortalecer su participación en las materias que regula esta ley;

IV. ...

V. Se deroga.

VI. y VII. ...

VIII. Conducir el Registro Nacional de Variedades Vegetales;

IX. Se deroga.

X. Promover la cooperación internacional;

XI. Proteger la utilización de las variedades vegetales de uso común, resultantes de su práctica, usos y costumbres, preservando el derecho de las comunidades que tradicionalmente las explotan, derecho que deberá expresarse claramente en el reglamento de esta Ley, y

XII. Las demás atribuciones que le confieren éste u otros ordenamientos.

Artículo 30. Bis. El SNICS tendrá las siguientes atribuciones específicas:

I. Recibir las solicitudes de protección de los derechos del obtentor y resolver, previo dictamen del Comité, sobre la expedición del título de obtentor, en los términos de esta Ley y su Reglamento;

II. Establecer y ejecutar programas, acciones y acuerdos nacionales e internacionales sobre derechos de obtentor y registro de variedades;

III. Fomentar, promover, organizar, coordinar y atender las actividades relativas a la protección de los derechos del obtentor y el registro de variedades, promoviendo la participación de los diversos sectores involucrados en la obtención de variedades y la protección al derecho del obtentor;

IV. Deberá participar en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos para la aplicación de esta ley;

V. Emitir las Guías para la caracterización de variedades vegetales o, en su caso, validar los caracteres pertinentes para su identificación y distinción, considerando los instrumentos internacionales o las propuestas por el propio obtentor;

VI. Difundir las solicitudes de protección de los derechos de obtentor de variedades vegetales, en los términos y con la periodicidad que indique el Reglamento de esta ley;

VII. Fungir como secretario técnico del comité y coordinar los trabajos de los grupos de apoyo técnico;

VIII. Conservar y mantener una colección de variedades vegetales de referencia, que incluya variedades de uso común, promoviendo para los efectos, la cooperación nacional e internacional, pública y privada que sea necesaria, en coordinación con otras dependencias en materia de recursos genéticos;

IX. Ordenar y practicar visitas de verificación; requerir información y datos; realizar las investigaciones de presuntas infracciones administrativas; ordenar y ejecutar las medidas para prevenir o hacer cesar la violación de los derechos que esta ley protege e imponer las sanciones administrativas con apego a lo dispuesto en este ordenamiento;

X. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, las guías y demás instrumentos que deriven del presente ordenamiento en materia de derechos de obtentor, y

XI. Las demás atribuciones que le confieren éste u otros ordenamientos.

Artículo 40. Los derechos que esta ley otorga a los obtentores de variedades vegetales son los siguientes:

I. ...

II. Aprovechar y explotar, en forma exclusiva y de manera temporal, por sí o por terceros con su consentimiento, una variedad vegetal, su material de propagación, producto de la variedad para su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales con fines comerciales. Estos derechos tendrán una duración de:

a) Veinticinco años para especies perennes tales como forestales, frutícolas, vides, ornamentales, y sus portainjertos.

b) Veinte años para las especies no incluidas en el inciso anterior.

...

Artículo 50. No se requiere el consentimiento del obtentor de una variedad vegetal para utilizarla:

I. Como fuente o insumo de investigación dentro del proceso de obtención de otras variedades vegetales.

II. En la multiplicación de material de propagación, siempre y cuando sea para uso propio, como grano para consumo o siembra, conforme al Reglamento de esta ley y las guías para descripción de variedades que establezca la secretaría.

III. Para el consumo humano o animal, que beneficie exclusivamente a quien la cosecha.

IV. Para la explotación de una nueva variedad vegetal que sea claramente distinta de la variedad vegetal protegida, salvo que para la obtención de la nueva se requiera el uso repetido de la variedad protegida.

Artículo 50. Bis. Se requerirá autorización expresa del obtentor, respecto de la propia variedad vegetal protegida y su material de propagación, o de una variedad esencialmente derivada para los siguientes actos:

I. La producción o reproducción con fines de comercialización;

II. La preparación a los fines de la reproducción o de la multiplicación;

III. La oferta en venta;

IV. La venta o cualquier otra forma de comercialización;

V. La exportación;

VI. La importación;

VII. El uso repetido de la nueva variedad para la producción comercial de otra variedad; y

VIII. La comercialización de productos de la variedad, cuando el obtentor no haya podido ejercer razonablemente su derecho respecto de ésta.

Artículo 80. La secretaría, a través del SNICS, recibirá y tramitará las solicitudes de expedición de los títulos de obtentor. Para tal efecto, podrá requerir que se le entregue la variedad vegetal o su material de propagación en las cantidades que considere convenientes y, en su caso, los documentos e información complementarios que estime necesarios para verificar si se cumplen los requisitos legales, reglamentarios y las Normas Oficiales Mexicanas.

...

Artículo 90. En la solicitud del título de obtentor se propondrá una denominación de la variedad, la cual para ser aprobada, deberá permitir que la variedad vegetal se identifique claramente, no ser susceptible de inducir a error o de prestarse a confusión sobre las características, el valor o la identidad de la variedad vegetal o del obtentor, ser diferente a cualquiera otra existente en el país o en el extranjero, cumplir los demás requisitos establecidos en el Reglamento de esta Ley, y no ser idéntica o similar en grado de confusión a una previamente protegida conforme a la Ley de la Propiedad Industrial. En caso de que la denominación propuesta no cumpla los requisitos anteriores, el SNICS la rechazará y otorgará al solicitante un plazo de 30 días naturales para presentar una nueva denominación.

En la solicitud se deberán especificar la genealogía y el origen de la variedad vegetal. En el caso de variedades vegetales obtenidas a partir de especies de flora silvestre deberá cumplirse con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia ambiental.

Artículo 14. Cuando se cumplan los requisitos de novedad, denominación y llenado formal de la solicitud, la Secretaría a través del SNICS expedirá, dentro de los 120 días naturales siguientes a la presentación de la solicitud, una constancia de presentación en tanto se otorga el título al obtentor.

...

...

Capítulo III

De la transmisión de derechos

Artículo 21. En caso de una transmisión total, el beneficiario, cesionario o causahabiente asumirá todas las obligaciones y derechos que deriven del título de obtentor, con excepción del derecho a que se refiere la fracción I del artículo 4o. de esta ley.

La transmisión no afectará aquellos derechos adquiridos previamente por terceros.

Capítulo IV

De las licencias obligatorias

Artículo 25. Procederá el otorgamiento de la licencia obligatoria cuando la Secretaría determine que la explotación de una variedad vegetal protegida sea indispensable para satisfacer las necesidades básicas de alimentación o defi-

ciencia en la oferta o abasto y exista una situación de emergencia.

En caso de que la variedad vegetal protegida no se hubiere explotado en un plazo de tres años contados a partir de la fecha de expedición del título de obtentor, cualquier persona podrá solicitar el otorgamiento de una licencia obligatoria.

Artículo 26. Para la emisión de una licencia obligatoria, la secretaría procederá en los términos siguientes:

I. Informará de manera fundada y motivada al titular de la variedad vegetal o a las personas autorizadas por él, la determinación de disponer de la variedad vegetal para cuya multiplicación y producción tendrá prioridad el titular;

II. En caso de que el titular de la variedad vegetal o sus causahabientes manifiesten no tener posibilidades o interés en cubrir la licencia obligatoria, la secretaría aceptará la solicitud que haya realizado un tercero o, en su caso, convocará, mediante licitación pública, a terceros que tengan interés en hacerlo;

III. El ejercicio de la licencia obligatoria se otorgará por plazo determinado, previo cumplimiento de los requisitos que la Secretaría señale en las convocatorias entre los que se deberá prever el pago de una compensación a cargo del licenciataria y a favor del titular de la variedad vegetal o su causahabiente, y

IV. Al concluir el plazo para el que fue otorgada la licencia obligatoria, el titular de la variedad vegetal recuperará plenamente sus derechos.

Artículo 29. El comité se integrará con los siguientes miembros propietarios:

I. El Presidente, el Secretario Técnico y tres representantes más, designados por la Secretaría;

II. Un representante del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

III. Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

IV. Un representante de las instituciones públicas nacionales de investigación agrícola, y

V. Un representante de los obtentores.

El comité contará con un secretario de actas, con voz pero sin voto, designado por el presidente. Por cada propietario se designará a su respectivo suplente.

El cargo de miembro propietario o suplente del comité será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes, para los representantes de las fracciones IV y V, el reglamento definirá los procedimientos para su elección y duración del cargo.

Artículo 32 Bis. Para el examen de las condiciones establecidas en el artículo 7o de esta ley, el comité podrá tomar en cuenta el resultado del examen de distinción, homogeneidad y estabilidad realizado por cualquier miembro de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, siempre que sea acorde a los principios del Convenio Internacional.

Título sexto

De las infracciones y sanciones

Capítulo Único

Artículo 48. Incurrir en infracción administrativa a las disposiciones de esta ley la persona que:

I. Modifique la denominación de la variedad vegetal protegida sin autorización de la secretaría;

II. Se ostente como titular de una variedad vegetal protegida sin serlo;

III. Divulgue o comercialice una variedad vegetal como de procedencia extranjera cuando no lo sea o bien, divulgue o comercialice una variedad vegetal como de procedencia nacional cuando no lo sea;

IV. Se oponga a las visitas de verificación que se realicen conforme a esta Ley y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

V. Explote comercialmente las características o contenido de una variedad vegetal protegida, atribuyéndolas a otra variedad vegetal;

VI. Deje de cumplir o viole las medidas establecidas en el artículo 42 de esta ley, y

VII. Aproveche o explote una variedad vegetal protegida, su material de propagación o el producto de la variedad, para su producción, reproducción, preparación, oferta, distribución, venta, producción comercial de otras variedades vegetales o variedades esencialmente derivadas, o cualquier otra forma de comercialización conforme a lo establecido en el artículo 5o. Bis de esta Ley, sin la autorización del titular.

Artículo 49. Los actos u omisiones contrarios a esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven, serán sancionados por la Secretaría a través del SNICS con una o más de las siguientes sanciones:

- I.** Multa de doscientos a veinte mil días de salario mínimo general vigente de la zona donde se lleve a cabo la infracción;
- II.** Clausura temporal o definitiva, parcial o total, de los lugares o instalaciones en las que se hayan cometido las infracciones, y
- III.** El decomiso de la variedad vegetal, su material de propagación, el producto de la variedad, los instrumentos o productos relacionados directamente con la comisión de las infracciones.

Artículo 50. El SNICS, al imponer una sanción, la fundará y motivará tomando en cuenta los siguientes elementos:

- I.** La gravedad de la infracción;
- II.** El daño causado;
- III.** Las condiciones económicas del infractor;
- IV.** La reincidencia si la hubiere, y
- V.** El beneficio directamente obtenido por el infractor.

En caso de reincidencia, se aplicará multa hasta por el doble del límite máximo de la sanción que corresponda.

Se considera reincidente al infractor que incurra más de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto, durante un periodo de tres años, contados a partir de la fecha en que la Secretaría determine mediante una resolución definitiva la comisión de la primera infracción, y siempre que ésta no hubiese sido desvirtuada.

Artículo 51. Las sanciones administrativas previstas en este Capítulo se aplicarán sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles, administrativas o penales en que se hubiere incurrido.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de marzo de 2012.

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), presidente; Alfredo Francisco Lugo Oñate (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa, Rolando Zubía Rivera, Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Dora Evelyn Triguera Durón (rúbrica), Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, Juan Carlos Regis Adame (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), secretarios; José Luis Álvarez Martínez (rúbrica), Héctor Elías Barraza Chávez (rúbrica), Alberto Esquer Gutiérrez, Óscar García Barrón (rúbrica), Joel González Díaz, Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Benigno Quezada Naranjo (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba (rúbrica), Fernando Santamaría Prieto, José Ignacio Seara Sierra (rúbrica), Gerardo Sánchez García, Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), José María Valencia Barajas, Héctor Eduardo Velasco Monroy, Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Eduardo Zarzosa Sánchez.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY DE AGUAS NACIONALES

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del

dictamen respecto de iniciativa que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona una fracción XII Bis al artículo 3, un artículo 11 Bis 2 y un párrafo cuarto al artículo 118 de la Ley de Aguas Nacionales, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En virtud del análisis y estudio de la iniciativa que se dictamina, esta Comisión Legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, numeral 1 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157, numeral I, fracción I; 158, numeral I, fracción IV, y 167, numeral 4, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

I. Antecedentes

1. Con fecha 9 de febrero de 2012, el diputado José Manuel Marroquín Toledo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la iniciativa que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales.

2. Ese mismo día, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Recursos Hidráulicos para efecto de su dictaminación.

3. La iniciativa en estudio, materia del presente dictamen plantea el siguiente proyecto de Decreto:

Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales.

Artículo Único. Se adiciona la fracción XII Bis al artículo 3; el artículo 11 BIS 2 y; el párrafo cuarto al artículo 118 a la Ley de Aguas Nacionales para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a XII. ...

XII Bis. “Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas”: órgano colegiado, consultivo y técnico que analiza, discute y recomienda las políticas de

operación en el manejo de las obras hidráulicas de los principales sistemas hidrológicos del país, que en lo sucesivo se le denominará “CTOOH”.

XIII a LXVI. ...

...

Artículo 11 Bis 2. “La Comisión” contará con un Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas, el cual será presidido por “la Comisión”, su integración, estructura, organización y funcionamiento se ajustará a la reglas de operación que para tal efecto emita el Director General de la misma.

Cuando por las características o circunstancias hídricas de alguna o algunas regiones hidrológicas lo requiera, el Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas podrá establecer Comités Técnicos de Operación de Obras Hidráulicas Regionales, cuya integración, estructura, organización y funcionamiento, se ajustará a la reglas de operación que para tal efecto emita el Director General de “la Comisión”.

Artículo 118. ...

...

...

No se otorgarán las concesiones a las que se refiere este artículo cuando “la Autoridad del Agua” determine técnicamente que las mismas representan o pueden representar un riesgo para la vida de las personas o para la seguridad de sus bienes; afecten o puedan afectar a los ecosistemas, al régimen hidráulico o a la correcta operación de la infraestructura hidráulica de propiedad nacional.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

4. En la iniciativa en estudio, la exposición de motivos refiere que:

a) Sostiene que las condiciones prolongadas de sequía que padece nuestro país ha aflorado conflictos a causa de la escasez de agua, y que sus efectos se han transmitido a toda la economía mexicana; que ha aumentado los costos para la producción de los productos agrícolas y consecuentemente, de la industria que depende de insumos agrícolas, de carne, de textiles y finalmente, el consumidor lo resiente en el bolsillo. La recurrencia de este fenómeno es difícil de determinar y ha transformado a México de ser un país exportador de maíz, a ser un importador de este producto básico.

b) Las lluvias intensas y las consecuentes inundaciones en México han tenido un saldo negativo en términos de vidas humanas, daños materiales y pérdidas económicas considerables. En 2007, la combinación del frente frío número 4 y una baja presión vinculada a la tormenta tropical “Noel”, generó un sistema de lluvias intensas y constantes sobre el área de Tabasco y Chiapas. El volumen de agua precipitada en la cuenca del Grijalva, donde se encuentran presas tan importantes para el país como La Angostura, Chicoasén, Malpaso y Peñitas, osciló entre los 150 y 250 milímetros diarios, grandes cantidades de agua que finalmente desembocaron al Golfo de México a través de la planicie Tabasqueña. El fenómeno fue de tal magnitud que en su momento más álgido, el estado de Tabasco estaba cubierto de agua en un 62%, afectando a cerca de 1,500 localidades, dejó a casi 1.5 millones de damnificados, casi 6,500 kilómetros de carreteras y caminos afectados, 132 puentes, 570 mil hectáreas agrícolas siniestradas y 123 mil viviendas con afectaciones. Los daños se calcularon en más de \$ 50 000 millones de pesos.

c) Las inundaciones y las sequías prolongadas que padece nuestro país, se agravan por impactos negativos al ambiente acumulados a través de los años por un uso irracional del suelo y de nuestros recursos naturales, en ocasiones, modificando las condiciones originales de los ríos con procesos e infraestructura para el aprovechamiento hídrico deficientes que vulneran la disponibilidad y calidad de este recurso; adicionalmente, los cauces y zonas federales son invadidos por personas que desconocen su carácter de propiedad nacional, o por aquellas que aun conociendo la reglamentación vigente ocupan los terrenos para construir viviendas, generalmente precarias, con los consiguientes riesgos de estar situados en los márgenes de los escurrimientos superficiales. Cuando dicha ocupación irregular se hace extensiva a un gran número de familias se convierte en un

problema social serio por las dificultades para reubicarlos. Por lo que se requieren acciones necesarias en el corto plazo a fin de tener opciones de prevención, de mecanismos legislativos que faculten a la “Autoridad del Agua” para no expedir concesiones cuando mediante dictámenes técnicos se determine que otorgarlas pone en riesgo la vida de las personas, la integridad de sus bienes, de los ecosistemas, del régimen hidráulico, así como de la correcta operación de la infraestructura hidráulica de propiedad Federal.

d) Es importante analizar las medidas a mediano y largo plazo que consideren los impactos potenciales de los efectos del cambio climático y que requerirán de inversiones en proyectos para su prevención y mitigación. Por esto, se considera oportuno definir e incluir a los Comités Técnicos de Operación de Obras Hidráulicas (CTOOH) en la Ley de Aguas Nacionales como organismos auxiliares para el ejercicio de las funciones de la “Autoridad del Agua”, los cuales han demostrado su operatividad y respuesta inmediata ante la abundancia o escases extrema de agua mediante el control de volúmenes en las Obras Hidráulicas propiedad de la nación.

e) Un Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas, es un órgano colegiado y consultivo de integración mixta; está conformado al interior de la Comisión Nacional del Agua por el Subdirector General Técnico, los Subdirectores Generales de Administración del Agua, de Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, de Drenaje y Saneamiento, de Programación, así como por el Coordinador General de Atención a Emergencias y Consejos de Cuenca; es un espacio interdisciplinario que se integra con la comunidad científica, académica y civil; aporta propuestas de planificación de mediano y largo plazo que conducen a una reducción de riesgos. Para el manejo de presas y la toma de decisiones, este Comité se basa en información meteorológica, climatológica e hidrológica, con la participación de especialistas del Centro Nacional de Prevención de Desastres, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, del Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, del Servicio Meteorológico Nacional. Sin embargo, no se encuentra definido en la Ley de Aguas Nacionales, ocasionando que instituciones públicas o privadas en materia hídrica y de protección civil desconozcan la existencia de este importante órgano de decisión y consulta para la operación de las Obras Hidráulicas. Consecuentemente la ocurrencia de intensas

precipitaciones, presencia de granizos, tormentas tropicales o déficit de precipitación se suman a una mala coordinación en la operación de dichas obras, acrecentando el riesgo para los asentamientos humanos, para los ecosistemas y para la infraestructura misma, a sufrir desastres de gran magnitud.

f) Por lo anterior, la Iniciativa busca incorporar estas herramientas y facultades a la Comisión Nacional del Agua que le permitan enfrentar oportuna y coordinadamente a los efectos de las lluvias intensas o sequías extraordinarias que padece el país, proponiendo acciones asociadas a la gestión y prevención de riesgos.

II. Consideraciones

Primera. Esta dictaminadora estima de suma importancia la propuesta del diputado José Manuel Marroquín Toledo en razón de que todo tipo de reforma jurídica que busque el fortalecimiento de las políticas que preserven y que impulsen el desarrollo sustentable del agua es bienvenida y deberá ser considerada para su estudio y análisis; y está totalmente de acuerdo con la Iniciativa en estudio, toda vez que pretende fortalecer la capacidad de respuesta de la Comisión Nacional del Agua ante los desastres por inundación o por sequía que padece nuestro país.

Segunda. Que el artículo 52 fracción XIII, párrafo tercero del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua se refiere al CTOOH como un organismo que adoptará las decisiones que correspondan para la operación de las obras hidráulicas con base en la política establecida en la materia por el Director General de la Comisión Nacional del Agua y atendiendo a las propuestas de los Organismos de Cuenca, mismas que serán acordes a los lineamientos y la política mencionados y que el Subdirector General Jurídico de la misma, participará para asesorar en las cuestiones legales que se requieran o para resolver sobre cuestiones de su competencia, atendiendo a las propuestas que al efecto le formulen los Organismos de Cuenca.

Por un error del iniciador, en el artículo **artículo 11 Bis 2**, se señala que la Comisión contará con un Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas, el cual será presidido por la misma, cuya estructura, organización y funcionamiento se ajustará a las “reglas de operación que para tal efecto emita el director general de la misma”, lo cual es equívoco, en razón de que dicho funcionario no tiene facultades para emitir tales reglas, por lo que esta dictaminadora considera corregir los párrafos primero y segundo de

dicho numeral para facultar al Director General para que, en dicho supuesto, emita lineamientos y no reglas de operación, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 11 Bis 2. “La Comisión” contará con un Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas, el cual será presidido por “la Comisión”, su integración, estructura, organización y funcionamiento se ajustará a los lineamientos que para tal efecto emita el Director General de la misma.

Cuando por las características o circunstancias hídricas de alguna o algunas regiones hidrológicas lo requiera, el Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas podrá establecer Comités Técnicos de Operación de Obras Hidráulicas Regionales, cuya integración, estructura, organización y funcionamiento, se ajustará a los lineamientos que para tal efecto emita el Director General de “la Comisión”.

Podrán ser invitados a las sesiones de dicho Comité los asesores que se requieran, atendiendo a su experiencia, conocimientos y prestigio en la materia; un representante de la Comisión Federal de Electricidad o de cualquier institución federal podrá formar parte del Comité cuando así lo determine el mismo

Tercera. Esta dictaminadora está convencida que los procesos de planeación, evaluación, consulta, opinión y decisión que contribuyen a una gestión integrada del recurso hídrico se desarrollan favorablemente en el Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas (CTOOH), creando así sistemas de coordinación sólidos que definan el manejo de las 4,467 presas del país, mismas que demandan vigilancia, mantenimiento, conservación y rehabilitación. Sistemas que contemplen la implementación de medidas preventivas para el control de avenidas y usos de las aguas que garanticen la continuidad de los servicios múltiples que prestan dichas obras, la integridad de las personas, la seguridad de sus bienes y de los ecosistemas ante desastres naturales como las sequías o inundaciones.

Consecuentemente, esta comisión dictaminadora resuelve que es de aprobarse la iniciativa planteada por el diputado José Manuel Marroquín Toledo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Recursos Hidráulicos somete a consideración de sus integrantes el siguiente proyecto de reforma:

Decreto por el que se adicionan y reforma diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales

Artículo Único. Se adiciona una fracción XII BIS al artículo 3; un artículo 11 Bis 2 y; el párrafo cuarto al artículo 118 a la Ley de Aguas Nacionales para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a XII. ...

XII Bis. “Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas”: órgano colegiado, consultivo y técnico que analiza, discute y recomienda las políticas de operación en el manejo de las obras hidráulicas de los principales sistemas hidrológicos del país, que en lo sucesivo se le denominará “CTOOH”.

XIII a LXVI. ...

...

Artículo 11 Bis 2. “La Comisión” contará con un Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas, el cual será presidido por “la Comisión”, su integración, estructura, organización y funcionamiento se ajustará a los lineamientos que para tal efecto emita el Director General de la misma.

Cuando por las características o circunstancias hídras de alguna o algunas regiones hidrológicas lo requiera, el Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas podrá establecer Comités Técnicos de Operación de Obras Hidráulicas Regionales, cuya integración, estructura, organización y funcionamiento, se ajustará a los lineamientos que para tal efecto emita el Director General de “la Comisión”.

Artículo 118. ...

...

...

No se otorgarán las concesiones a las que se refiere este artículo cuando “la Autoridad del Agua” determine técnicamente que las mismas representan o pueden representar un riesgo para la vida de las personas o para la seguridad de sus bienes; afecten o puedan afectar a los ecosistemas, al régimen hidráulico o a la correcta operación de la infraestructura hidráulica de propiedad nacional.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Dado en el salón de comisiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de marzo del 2012.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados: Óscar Javier Lara Aréchiga (rúbrica), presidente; Emilio Andrés Mendoza Kaplan (rúbrica), José Manuel Marroquín Toledo (rúbrica), Silvia Isabel Monge Villalobos, José María Valencia Barajas (rúbrica), Guillermo Cueva Sada, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Francisco Javier Orduño Valdez (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga, César Francisco Burelo Burelo, Gerardo del Mazo Morales (rúbrica), secretarios; Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba (rúbrica), Benjamín Clariond Reyes Retana (rúbrica), Fausto Sergio Saldaña del Moral (rúbrica en contra), Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, José Antonio Aysa Bernat, Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Rolando Zubía Rivera (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade, Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Ramón Merino Loo (rúbrica), Adolfo Rojo Montoya, Ilich Augusto Lozano Herrera, Antonio Benítez Lucho (rúbrica), Laura Viviana Agundiz Pérez (rúbrica), Sergio Gama Dufour (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros.»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de discapacidad

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, nu-

merales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha 28 de julio de 2010, el **senador Juan Fernando Perdomo Bueno, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de discapacidad.

2. Con fecha 10 de noviembre de 2011, los **senadores Guillermo Tamborrel Suarez y Ernesto Saro Boardman, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de discapacidad.

3. Con fecha 14 de diciembre de 2011, el dictamen se aprobó por unanimidad de 74 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)

4. Con fecha 1 de febrero de 2012, la Mesa Directiva de este órgano Legislativo, turnó la mencionada minuta a la Comisión de Salud, para su estudio y posterior dictamen.

II. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la Minuta”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos

por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la minuta

Modificar los términos de “invalidez” y “minusválidos” por el de “discapacitados” o “personas con discapacidad”. Inserta como materia de Salubridad General a la prevención de la discapacidad; rehabilitación y habilitación de las personas con discapacidad.

Modificar en la Ley el término de “Secretaría de Comercio y Fomento Industrial” por el de “Secretaría Economía”.

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la discapacidad forma parte de la condición humana, es decir, casi todas las personas sufren en algún mo-

mento de la vida una discapacidad, sea esta transitoria o permanente. Se estima que cerca del 15% de la población mundial vive con algún tipo de discapacidad, esto nos habla de más de mil millones de personas.

Tercera. El Informe Mundial sobre la discapacidad, realizado por la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, muestra que los mayores obstáculos a los que se enfrentan las personas que sufren de alguna discapacidad son:

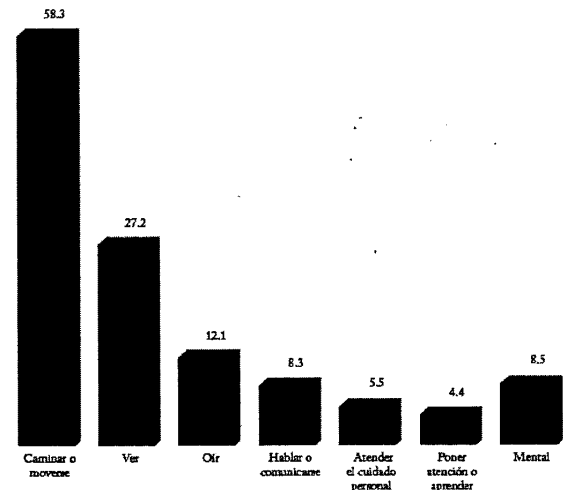
- La falta de políticas y normas que tomen en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad
- Actitudes negativas, que pueden ser creencias o prejuicios son obstáculos en todos los ámbitos de la vida, tanto en la educación, en el empleo, en la atención a la salud y en la participación social.
- La prestación insuficiente de servicios como atención a la salud, rehabilitación, asistencia y apoyo.
- Además del anterior también está el problema en la calidad de los servicios que se prestan para las personas que tienen alguna discapacidad.
- Los recursos económicos que se destinan a la implementación de políticas y planes que den atención a las personas con discapacidad son insuficientes.
- La falta de accesibilidad a lugares públicos, sistemas de transporte, y de información provocan discriminación.
- Hay falta de consulta y de participación por parte de las personas discapacitadas en la toma de decisión de la vida diaria.
- Hay una gran falta de información al respecto, esto puede provocar que las medidas que se tomen no sean las adecuadas.

Como puede verse hay muchas acciones que se deben de realizar en pro de las personas con discapacidad, el avanzar en estas permitirá que puedan tener un mejor desarrollo y una vida más plena.

Cuarta. En México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Inegi, hay 5, 739,270 mexicanos con alguna discapacidad ya sea física o mental, de

estos el 51.1% son mujeres y 48.9% son hombres. El censo muestra también que el grupo de 60 a 84 años es donde se concentra el mayor porcentaje de individuos con alguna discapacidad, pero es importante recalcar que dos de cada diez personas con discapacidad tiene menos de 30 años.

A continuación se muestra una grafica del Inegi en la que se puede ver la distribución de la población con discapacidad por tipo de limitación:



Como puede verse en esta grafica, el mayor número de personas con discapacidad tienen una limitación al caminar o moverse, seguido por una limitación al ver y oír. Las anteriores, así como todas los tipos de limitación, requieren de la atención adecuada para que las personas puedan vivir una vida plena.

Quinta. En México se han venido realizando acciones encaminadas a darle la atención adecuada a las personas que cuentan con alguna discapacidad, entre ellas está la creación de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, esta fue publicada el 30 de mayo de 2011, con la finalidad de asegurar la plena inclusión a la sociedad a las personas con discapacidad.

Sin duda alguna este es un gran paso, pero es necesario que se siga trabajando con el objetivo de disminuir la discriminación y asegurarles igualdad de oportunidades a todos los mexicanos.

Sexta. En el marco de los objetivos promovidos tanto por la Organización Mundial de la Salud, como por el Gobierno Federal, y por la Sociedad Civil, es que el día 16 de marzo de 2011 se aprobó en el pleno de esta Comisión, y el 26 de abril en el Pleno de la H. Cámara de Diputados, la minuta del Senado por la cual se reforma el artículo 12,

fracciones I y XII de la Ley de Asistencia Social, en los que se modifica lo siguiente:

Artículo 12. ...

I. ...

a) La atención a personas que, por sus carencias socio-económicas o por condiciones de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;

b) La atención en establecimientos especializados a menores y adultos mayores en estado de abandono o desamparo y personas con discapacidad sin recursos;

c) y d) ...

e) La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores, adultos mayores y personas con discapacidad sin recursos;

f) a i) ...

II. a XI. ...

XII. La prevención de la discapacidad, la habilitación y la rehabilitación e integración a la vida productiva o activa de personas con algún tipo de discapacidad;

XIII. y XIV. ...

Estos cambios fueron hechos a La Ley de Asistencia el día 1 de junio de 2011, anteriormente en la Ley se utilizaban los términos de invalidez e inválidos, y gracias a esta minuta es que se modificaron.

Como puede verse tanto la minuta mencionada como la iniciativa que aquí se dictamina se basan en el mismo espíritu, por lo que se considera que estos cambios son viables y necesarios.

Séptima. Se respalda la siguiente minuta dado que busca implementar la perspectiva del desarrollo social y los derechos humanos en el tratamiento del tema de la discapacidad al buscar el cambio de conceptos actualmente inadecuados en diversas leyes, por el de “personas con discapacidad”

Lo anterior se hace bajo las siguientes consideraciones:

El encontrar un término que permita identificar a las personas con discapacidad, muestra una constante histórica, en ocasiones con avances y otras con retroceso, en una búsqueda por encontrar nombres menos peyorativos y estigmatizantes, considerando el uso que se da en la sociedad y no por la intención de quienes los han acuñado.

Como ejemplo de los términos peyorativos utilizados en nuestras sociedades encontramos:

a. Los referidos a las personas con limitaciones síquicas: oligofrénicos, subnormales, débiles mentales, disminuidos, retrasados mentales, etc.;

b. Referidos a las personas con limitaciones físicas y/o sensoriales: lisiados, tullidos, impedidos, mutilados, deficientes, incapacitados, **discapacitados o inválidos**.

Los términos citados, a pesar de ser representativos de concepciones médicas, psicológicas, educativas o sociales ya superadas o inadecuadas para los tiempos actuales, siguen utilizándose por un número considerable de profesionales. En la actualidad su utilización mantiene una visión asistencialista, proteccionistas, y en el peor de los casos, peyorativa y denigrante; todas ellas discriminatorias.

Del mismo modo resulta inadecuado seguir utilizando términos proteccionistas para referirse a las personas con discapacidad como “minusválido, inválido, discapacitado, personas con capacidades diferentes o con capacidades especiales”, como se acostumbra en nuestro país.

Esta terminología no cuenta con la aceptación de la comunidad internacional de las personas con discapacidad por su inexactitud semántica, la cual puede provocar confusiones; además de su utilización implica seguir manteniendo la imagen proteccionista y asistencial que se tiene sobre este grupo social.

Estos términos son tan ambiguos, que lo mismo se refieren a las personas que presentan discapacidad, como a las denominadas minorías u otros grupos en situación de vulnerabilidad, incluso a la población en general, pues todo ser humano tiene una capacidad o necesidad especial según sus circunstancias y contexto.

Como se observa, el concepto se traslada de una perspectiva médica-asistencial, a otra de integración social y derechos humanos.

La primera de ellas se centra en los rasgos médicos de las personas, tales como sus discapacidades, por lo que se situaba a la discapacidad como un problema propio de la persona, considerándosele como un objeto de intervención clínica.

La perspectiva de los derechos humanos en cambio, se centra en la dignidad intrínseca del ser humano y después, solo en caso de ser necesario, en las características médicas de la persona.

Se ubica así al individuo en el centro de todas las decisiones que le afectan y coloca el “problema” principal fuera de la persona, es decir, en la sociedad.

Para esto, se han realizado diversos cambios por parte de especialistas en el tema, organizaciones de y para personas con discapacidad, países y las mismas personas implicadas, con el intento legítimo de transformar la imagen y rol de las personas con discapacidad en la sociedad.

Así se tiene que la OMS estableció dos clasificaciones sobre la discapacidad; en la primera, la Clasificación Internacional de la Deficiencia, la Discapacidad y la Minusvalía (CIDDM – 1983), se siguió el modelo médico-asistencia lista.

En la segunda de ellas, la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF-2001), se cambió al *enfoque de la integración social y derechos humanos*.

En este tenor se mantuvo al manejo del tema en los diversos instrumentos de derechos humanos y derechos de las personas con discapacidad.

Producto de ello fue la creación del Primer Instrumento Internacional de Derechos Humano del Siglo XXI, como lo fue la Convención Internacional aprobada en el 2007. Un instrumento de primer nivel.

La evolución en la terminología que se tiene sobre el tópico en el ámbito internacional, se puede notar en el concepto empleado en los instrumentos internacionales referentes al tema a lo largo del tiempo; como ejemplo de ello tenemos los siguientes:

- Declaración de los Derechos del Retrasado Mental, 1971.
- Declaración de los Derechos de los Impedidos, 1975.
- Año Internacional de los Impedidos, 1981.
- Plan de Acción Mundial para las personas con Discapacidad, 1982.
- Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, 1983-1992.
- Directrices de Tallin para el Desarrollo de los Recursos Humanos en la Esfera de los Impedidos, 1990.
- Directrices para el Establecimiento y Desarrollo de Comités Nacionales de Coordinación en la Esfera de la Discapacidad u Órganos Análogos, 1991.
- Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Salud Mental, 1991.
- Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad, 1993.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: “Protocolo de San Salvador”, 1988.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, 1999.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad – 2007 (CDPD)
- Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad de la OEA (2006-2016)

Del mismo modo, en el 2006, se reforma el artículo primero constitucional que conservaba el término “capacidades diferentes”, y fue sustituido por el de “discapacidades”, elementos que se mantuvieron en la reciente reforma constitucional en materia de derechos humanos, acaecida el pasado 10 de junio y quedando de la siguiente forma:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Título Primero

Capítulo I

De los Derechos Humanos y sus Garantías

Artículo 1. ...

...

...

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En atención a este suceso y a las obligaciones internacionales a las que se ha comprometido México por garantizar, como lo es la ratificación de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2001, y el 2 de mayo de 2008, respectivamente, así como al publicarse en el mismo la nueva Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad el pasado 30 de mayo de 2011, el estado mexicano está obligado a cumplir con los preceptos de igualdad y no discriminación, comenzando con el manejo adecuado sobre el concepto de discapacidad y persona con discapacidad, es por ello también que se considera viable la iniciativa.

Octava. En virtud de ir en armonía con los textos internacionales ratificados por México, se proponen las siguientes adecuaciones de fondo y de forma:

1) Sobre el artículo 3, la numeración de la fracción resulta incorrecta pues la que habla al respecto en la Ley vigente es la XVII y no la XIX, como lo sugiere la minuta. Es debido hacer la corrección necesaria.

Dice:

Artículo 30. En los términos de esta Ley, es materia de Salubridad General:

I a XVIII...

XIX. La prevención **de la discapacidad; rehabilitación y habilitación de las personas con discapacidad;**

XX a XXVII...

Debe decir:

Artículo 30. ...

I. a XVIII...

XVII. La prevención de la **discapacidad** y la rehabilitación de **las personas con discapacidad;**

2) con respecto a este artículo 33, se hace una propuesta alternativa con la cual se incluye a las acciones de habilitación en las de rehabilitación, lo que hace posible que ya no sea necesario usar el término de habilitación en los demás artículos que se pretende reformar (sin eliminarlo por completo de la Ley General de Salud y, segundo, se acota el término habilitación para evitar el riesgo de que se le dé una interpretación más amplia de la que sería competencia de la Secretaría de Salud.

Dice:

Artículo 33. Las actividades de atención médica son:

I. y II. ...

III. De rehabilitación, que incluyen acciones tendientes a corregir las **discapacidades** físicas o mentales;

III. De habilitación, que permita la adquisición de capacidades y destrezas a personas que presentan una discapacidad, y

IV. ...

Debe decir:

Artículo 33. Las actividades de atención médica son:

I. y II. ...

III. De rehabilitación, que **consisten en acciones tendientes a corregir las discapacidades físicas o mentales, y que incluyen las de habilitación en el ámbito de la salud para adquirir capacidades y destrezas en personas que presentan una discapacidad, y**

IV. ...

3) Con relación al artículo 46 se considera necesaria esta redacción en virtud de que se encuentre más claro:

Dice:

Artículo 46. La construcción y equipamiento de los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de salud, en cualquiera de sus modalidades, se sujetará a las normas oficiales mexicanas que, con fundamento en esta Ley y demás disposiciones generales aplicables, expida la Secretaría de Salud, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades competentes, garantizando que estos establecimientos cuenten con las adecuaciones necesarias que permitan el libre acceso y tránsito a las personas con discapacidad.

Debe decir:

Artículo 46. La construcción y equipamiento de los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de salud, en cualquiera de sus modalidades, se sujetará a las normas oficiales mexicanas que, con fundamento en esta Ley y demás disposiciones generales aplicables, expida la Secretaría de Salud, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades competentes; a fin de que éstos cuenten con instalaciones que permitan el libre acceso y tránsito a las personas con discapacidad.

4) Con respecto al artículo 59, se sugiere separar los conceptos de prevención de la discapacidad del concepto de rehabilitación, se propone la eliminación del término de habilitación, toda vez que ya no es necesario incluirlo en los demás artículos, atentos a la modificación propuesta para el artículo 33. Deberá contemplarse la separación de los conceptos referentes a la materia de medicina preventiva, del concepto de rehabilitación. En cuanto al término "habilitación", se reproducen los comentarios contenidos en los artículos 3, fracción XVII y 33, fracción III.

Dice:

Artículo 59. Las dependencias y entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, promoverán y apoyarán la constitución de grupos, asociaciones y demás instituciones que tengan por objeto participar organizadamente en los programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva, así como en los de prevención de enfermedades y accidentes, y de prevención **de la discapacidad, rehabilitación y habilitación de personas con discapacidad**, así como en los cuidados paliativos.

Debe decir:

Artículo 59. Las dependencias y entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, promoverán y apoyarán la constitución de grupos, asociaciones y demás instituciones que tengan por objeto participar organizadamente en los programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva, de prevención de enfermedades y accidentes, **de prevención de la discapacidad, de rehabilitación de personas con discapacidad**, así como **de** cuidados paliativos.

5) con respecto al artículo 112, se propone el siguiente texto en el que se elimina el término habilitación toda vez que ya está incluido en el de rehabilitación con la propuesta de redacción alternativa de la fracción tercera del artículo 33 de la Ley General de Salud.

Dice:

Artículo 112. La educación para la salud tiene por objeto:

I y II...

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención, **habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad**, y detección oportuna de enfermedades.

Debe decir:

Artículo 112. La educación para la salud tiene por objeto:

I. y II. ...

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, **prevención de la discapacidad, rehabilitación de las personas con discapacidad**, y detección oportuna de enfermedades.

6) Con respecto a la modificación de la denominación del título noveno, es necesaria para hacer más precisa la redacción se propone la redacción planteada, dado a que quien se rehabilita es a la persona y no a la discapacidad.

Dice:

**Título Noveno
Asistencia Social, Prevención de la
Discapacidad, Rehabilitación y Habilitación
de las personas con Discapacidad**

Capítulo Único

Artículo**Debe decir:**

**Título Noveno
Asistencia Social, Prevención de la Discapacidad y Re-
habilitación de las personas con Discapacidad**

7) Con respecto a la modificación del artículo 173, se considera que por cuestiones de redacción y de mejor entendimiento de la norma se cambie la palabra "igual" por la de "igualdad".

Dice:

Artículo 173. Para los efectos de esta Ley, se entiende por discapacidad a la o las deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, que por razón congénita o adquirida presenta una persona que al interactuar con las

barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igual de condiciones con los demás.

Debe decir:

Artículo 173. Para los efectos de esta Ley, se entiende por discapacidad a la o las deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, que por razón congénita o adquirida presenta una persona que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

8) Con respecto al Artículo 174, fue omisa respecto a la fracción IV, haciéndose necesario incluir la redacción propuesta.

Dice:

Artículo 174. La atención en materia de prevención de la discapacidad, rehabilitación y habilitación de las personas con discapacidad comprende:

I. La investigación de las causas de la discapacidad y de los factores que la condicionan;

II. La promoción de la participación de la comunidad en la prevención y control de las causas y factores condicionantes de la discapacidad;

III. La identificación temprana y la atención oportuna de procesos físicos, mentales y sociales que puedan causar discapacidad;

IV. La orientación educativa en materia de prevención, habilitación y rehabilitación de la discapacidad a la colectividad en general, y en particular a las familias que tengan una o más personas con discapacidad entre sus miembros, promoviendo al efecto la solidaridad social;

V. La atención integral de las personas con discapacidad, incluyendo la adaptación de las prótesis, órtesis y ayudas funcionales que requieran;

VI. La promoción para adecuar facilidades urbanísticas y arquitectónicas a las necesidades de las personas con discapacidad, y

VII. La promoción de la educación y la capacitación para el trabajo, así como la promoción del empleo de las personas en proceso de rehabilitación y de las personas con discapacidad.

Debe decir:

Artículo 174. La atención en materia de prevención de la discapacidad y la rehabilitación de las personas con discapacidad comprende:

I. La investigación de las causas de la discapacidad y de los factores que la condicionan;

II. La promoción de la participación de la comunidad en la prevención y control de las causas y factores condicionantes **de la discapacidad;**

III. La identificación temprana y la atención oportuna de procesos físicos, mentales y sociales que puedan causar **discapacidad;**

IV. La orientación educativa en materia de **prevención y rehabilitación de la discapacidad** a la colectividad en general, y en particular a las familias que tengan **una o más personas con discapacidad** entre sus miembros, promoviendo al efecto la solidaridad social;

V. La atención integral de **las personas con discapacidad**, incluyendo la adaptación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales que requieran;

VI. La promoción para adecuar facilidades urbanísticas y arquitectónicas a las necesidades **de las personas con discapacidad**, y

VII. La promoción de la educación y la capacitación para el trabajo, así como la promoción del empleo de las personas en proceso de rehabilitación **y de las personas con discapacidad.**

9) Con relación al artículo 175, en específico al término “habilitación”, se reproducen los comentarios contenidos en los artículos 3, fracción XVII y 33, fracción III.

Por lo que se refiere a la última línea de este artículo, donde se señala “...sociales privadas que...”, se sugiere incorporar la conjunción “y” entre las palabras sociales privadas.

Dice:

Artículo 175. La Secretaría de Salud establecerá las normas oficiales mexicanas de carácter nacional en materia de prevención de la discapacidad, rehabilitación y habilitación de las personas con discapacidad coordinará, supervisará y evaluará su cumplimiento por parte de las instituciones públicas, sociales privadas que persigan estos fines.

Debe decir:

Artículo 175. La Secretaría de Salud establecerá las normas oficiales mexicanas de carácter nacional en materia de prevención de la **discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad**, coordinará, supervisará y evaluará su cumplimiento por parte de las instituciones públicas, sociales y privadas que persigan estos fines

10) Con respecto a este artículo, es necesario eliminar el término habilitación toda vez que ya está incluido en el de rehabilitación con la propuesta de redacción alternativa de la fracción tercera del artículo 33 de la Ley General de Salud.

Dice:

Artículo 177. La Secretaría de Salud a través del organismo a que alude el Artículo 172 de esta Ley, y los gobiernos de las entidades federativas, coordinadamente y en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán el establecimiento de centros y servicios de habilitación y rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional para las personas con discapacidad, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales.

Debe decir:

Artículo 177. La Secretaría de Salud a través del organismo a que alude el Artículo 172 de esta Ley, y los gobiernos de las entidades federativas, coordinadamente y en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán el establecimiento de centros y servicios de **rehabilitación y habilitación** somática, psicológica, social y ocupacional para las personas **con discapacidad**, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales.

11) Con respecto al artículo 178, se propone eliminar el término **habilitación** toda vez que ya está incluido en el de **rehabilitación** con la propuesta de redacción alternativa de la fracción tercera del artículo 33 de la Ley General de Salud.

Dice:

Artículo 178. El Organismo del Gobierno Federal previsto en el Artículo 172, tendrá entre sus objetivos **operar establecimientos de habilitación y rehabilitación, además de realizar estudios e investigaciones, en materia de discapacidad, así como participar en programas de rehabilitación y educación especial.**

Debe decir:

Artículo 178. El Organismo del Gobierno Federal previsto en el Artículo 172, tendrá entre sus objetivos **operar establecimientos que presten servicios de rehabilitación, realizar estudios e investigaciones en materia de discapacidad, así como participar en programas de rehabilitación y educación especial.**

Novena. En resumen, los integrantes de esta Comisión estamos comprometidos con la salud de todos los mexicanos, teniendo en cuenta esto es que es necesario seguir implementando acciones que promueven, protejan, y aseguren el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, es por esto que consideramos necesario y viable que se cambie el término “invalidez” por “discapacidad” en la Ley General de Salud.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de discapacidad

Artículo Único. Se reforman los artículos 30, fracción XVII; 60, fracción III; 33, fracción III; 46; 59; 77 Bis 4, segundo párrafo; 100, fracción VI; 104, primer párrafo y fracción I; 112, fracción III; 167; 168, fracciones I, II y V; 171; 173; 174; 175; 177; 178; 180; 254, fracción I y 300, se modifica la denominación del Título Noveno, para quedar como “Asistencia Social, Prevención de la Discapacidad y Rehabilitación de las Personas con Discapacidad” de

la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 30. En los términos de esta ley, es materia de Salubridad General:

I. a XVI. ...

XVII. La prevención de la **discapacidad y la rehabilitación de las personas con discapacidad;**

XVIII. a XXVIII. ...

Artículo 60. El sistema nacional de salud tiene los siguientes objetivos:

I. y II. ...

III. Colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, **principalmente a niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social;**

IV. a VIII. ...

Artículo 33. Las actividades de atención médica son:

I. y II. ...

III. De rehabilitación, **que consisten en acciones tendientes a corregir las discapacidades físicas o mentales, y que incluyen las de habilitación en el ámbito de la salud para adquirir capacidades y destrezas en personas que presentan una discapacidad, y**

IV. ...

Artículo 46. La construcción y equipamiento de los establecimientos dedicados a la prestación de servicios de salud, en cualquiera de sus modalidades, se sujetará a las normas oficiales mexicanas que, con fundamento en esta Ley y demás disposiciones generales aplicables, expida la Secretaría de Salud, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades competentes, **a fin de que éstos cuenten con instalaciones que permitan el libre acceso y tránsito a las personas con discapacidad.**

Artículo 59. Las dependencias y entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, promoverán y

apoyarán la constitución de grupos, asociaciones y demás instituciones que tengan por objeto participar organizada-mente en los programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva, así como en los de prevención de enfermedades y accidentes, de prevención de la **discapacidad, de rehabilitación de personas con discapacidad**, así como de cuidados paliativos.

Artículo 77 Bis 4. ...

I. a IV. ...

Se considerarán integrantes del núcleo familiar a los hijos y adoptados menores de dieciocho años; a los menores de dicha edad que formen parte del hogar y tengan parentesco de consanguinidad con las personas señaladas en las fracciones I a III que anteceden; y a los ascendientes directos en línea recta de éstos, mayores de sesenta y cuatro años, que habiten en la misma vivienda y dependan económicamente de ellos, además de los hijos que tengan hasta veinticinco años, solteros, que prueben ser estudiantes, o bien, **personas con discapacidad dependientes**.

...

...

Artículo 100. La investigación en seres humanos se desarrollará conforme a las siguientes bases:

I. a V. ...

VI. El profesional responsable suspenderá la investigación en cualquier momento, si sobreviene el riesgo de lesiones graves, **discapacidad** o muerte del sujeto en quien se realice la investigación;

VII. y VIII. ...

Artículo 104. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la Ley **del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica** y con los criterios de carácter general que emita la Secretaría de **Hacienda y Crédito Público**, captarán, producirán y procesarán la información necesaria para el proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud, así como sobre el estado y evolución de la salud pública.

La información se referirá, fundamentalmente, a los siguientes aspectos:

I. Estadísticas de natalidad, mortalidad, morbilidad y **discapacidad**;

II. y III. ...

Artículo 112. La educación para la salud tiene por objeto:

I. y II. ...

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, **prevención de la discapacidad, rehabilitación de las personas con discapacidad**, y detección oportuna de enfermedades.

Título Noveno

Asistencia Social, Prevención de la Discapacidad y Rehabilitación de las Personas con Discapacidad

Capítulo Único

Artículo 167. Para los efectos de esta Ley, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social **de las personas con discapacidad y personas en estado de necesidad o desprotección**, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Artículo 168. Son actividades básicas de Asistencia Social:

I. La atención a **personas con discapacidad** y aquellas que por sus carencias socio-económicas se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;

II. La atención en establecimientos especializados a **niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, en estado de abandono, desamparo o sin recursos**;

III. y IV. ...

V. La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores, **adultos mayores y personas con discapacidad**, sin recursos;

VI. a IX. ...

Artículo 171. Los integrantes del Sistema Nacional de Salud, deberán dar atención preferente e inmediata a **niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad**, sometidos a cualquier forma de maltrato que ponga en peligro su salud física y mental. Asimismo, darán esa atención a quienes hayan sido sujetos pasivos de la comisión de delitos que atenten contra la integridad física o mental o el normal desarrollo psicosomático de los individuos.

En estos casos, las instituciones de salud podrán tomar las medidas inmediatas que sean necesarias para la protección de la salud de **niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad**, sin perjuicio de dar intervención a las autoridades competentes.

Artículo 173. Para los efectos de esta Ley, se entiende por **discapacidad a la o las deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, que por razón congénita o adquirida presenta una persona que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.**

Artículo 174. La atención en materia de prevención de la **discapacidad y la rehabilitación de las personas con discapacidad** comprende:

I. La investigación de las **causas de la discapacidad** y de los factores que la condicionan;

II. La promoción de la participación de la comunidad en la prevención y control de las causas y factores **condicionantes de la discapacidad**;

III. La identificación temprana y la atención oportuna de procesos físicos, mentales y sociales que puedan **causar discapacidad**;

IV. La orientación educativa en materia de **prevención y rehabilitación de la discapacidad a la colectividad**

en general, y en particular a las familias **que tengan una o más personas con discapacidad entre sus miembros**, promoviendo al efecto la solidaridad social;

V. La atención integral de las **personas con discapacidad**, incluyendo la adaptación de las prótesis, órtesis y ayudas funcionales que requieran;

VI. La promoción para adecuar facilidades urbanísticas y arquitectónicas a las necesidades de las **personas con discapacidad**, y

VII. La promoción de la educación y la capacitación para el trabajo, así como la promoción del empleo de las personas en proceso de rehabilitación **y de las personas con discapacidad.**

Artículo 175. La Secretaría de Salud establecerá las normas oficiales mexicanas de carácter nacional en materia de prevención de la **discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad**, coordinará, supervisará y evaluará su cumplimiento por parte de las instituciones públicas, sociales y privadas que persigan estos fines.

Artículo 177. La Secretaría de Salud a través del organismo a que alude el Artículo 172 de esta Ley, y los gobiernos de las entidades federativas, coordinadamente y en sus respectivos ámbitos de competencia, promoverán el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional para las **personas con discapacidad**, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales.

Artículo 178. El Organismo del Gobierno Federal previsto en el Artículo 172, tendrá entre sus objetivos operar establecimientos que presten servicios de rehabilitación, **además de realizar estudios e investigaciones, en materia de discapacidad, así como participar en programas de rehabilitación** y educación especial.

Artículo 180. La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con otras instituciones públicas, promoverán que en los lugares en que se presten servicios públicos, se dispongan facilidades para las personas **con discapacidad.**

Artículo 254. ...

I. Determinarán y ejercerán medios de control en el expendio de sustancias inhalantes, para prevenir su con-

sumo por parte de menores de edad y **personas con discapacidad que no puedan comprender el significado del hecho;**

II. a IV...

...

Artículo 300. Con el fin de proteger la salud pública, es competencia de la Secretaría de Salud la autorización de la publicidad que se refiera a la salud, al tratamiento de las enfermedades, a la **prevención, a la rehabilitación de las personas con discapacidad**, al ejercicio de las disciplinas para la salud y a los productos y servicios a que se refiere esta Ley. Esta facultad se ejercerá sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia confieran las leyes a las Secretarías de Gobernación, Educación Pública, **Economía**, Comunicaciones y Transportes y otras dependencias del Ejecutivo Federal.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de marzo de 2012.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), secretarios; Felipe Borja Texcotitla, Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), Olga Luz Espinoza Morales, Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, Clara Gómez Caro (rúbrica), Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Jorge Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo (rúbrica), Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Oralia López Hernández (rúbrica), Fernando Morales Martínez, Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f,) y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada con fecha 21 de febrero de 2012, la diputada **María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza**, presentó la iniciativa que reforma los artículos 12, 26 y 27 de la Ley General para el Control del Tabaco.

2. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de este órgano legislativo turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud, para su estudio y posterior dictamen.

II. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

En el apartado “Contenido de la iniciativa” se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la iniciativa

Facultar a la Secretaría de Salud para proponer al Ejecutivo federal el incremento del precio de los productos del tabaco a través de políticas tributarias, con el objetivo de reducir de la demanda de productos del tabaco, y diseñar y operar el sistema nacional de monitoreo de la epidemia del tabaquismo, a fin de identificar las tendencias relacionadas con el consumo de productos de tabaco en la población; el comportamiento de la oferta de los productos de tabaco y sus variaciones resultado de las políticas públicas de control del tabaco. Establecer los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco.

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud [...] y establecera la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. El tabaquismo es un problema de salud pública que ha crecido en los últimos veinte años de manera expo-

nencial y que además de confrontar los valores familiares y la efectividad de la educación familiar, sacudiendo a las sociedades y a los gobiernos, se perfila como un reto de gran importancia por superar, sobre todo en cuanto a recursos e infraestructura de atención se refiere.

La evidencia epidemiológica en el ámbito mundial es ilustrativa de lo que está ocurriendo con esta pandemia. Datos de la Organización Mundial de la Salud señalan que del total de la población mundial, 30 por ciento de los adultos son fumadores y de éstos, más de 5 millones fallecen al año, lo que equivale a la muerte de más de 13 mil personas diarias por causas relacionadas con este producto. En México, más de 60 mil personas fumadoras mueren al año por enfermedades asociadas al tabaquismo, tales como enfermedad isquémica del corazón, enfisema pulmonar y bronquitis crónica, enfermedad vascular cerebral (ECV), y cáncer pulmonar (CP), lo que significa al menos 165 defunciones diarias, una cada 10 minutos. Resulta relevante destacar que el consumo de tabaco es el principal factor de riesgo en aproximadamente el 50 por ciento de los casos de enfermedad isquémica del corazón y ECV, mientras que es el causante de 7 de cada 10 casos de cáncer pulmonar y enfisema pulmonar, lo anterior, cobra mayor relevancia cuando se reflexiona en la proporción de los casos de las enfermedades mencionadas que se evitarían en nuestro país con tan sólo dejar de fumar.

Tercera. Como bien señala la promovente, los costos anuales de atención médica atribuibles al consumo activo de tabaco en México por las cuatro enfermedades estudiadas por el Instituto Nacional de Salud Pública se estimaron para 2009 entre 23 mil millones (escenario conservador) y 43 mil millones (escenario alto). Estas estimaciones de costos corresponden al límite inferior de la estimación de costos de atención médica a nivel nacional, pues no se toman en cuenta los costos por todas las enfermedades atribuibles al consumo activo de tabaco, ni las pérdidas sustanciales de productividad, las cuales deben ser siempre consideradas. Además de los costos que produce su tratamiento, el tabaquismo reduce los años de vida productiva por incapacidad o muerte anticipada, lo cual genera pérdidas económicas al reducir la fuerza laboral por enfermedad.

De acuerdo con estudios internacionales (OMS/MPOWER 2008), los países en desarrollo destinan a la atención médica de enfermedades atribuibles al consumo de tabaco entre el 6 y el 15 por ciento del gasto anual en salud. Tomando en cuenta estos datos se estima que la presión de gasto total anual del sistema de salud por la atención de las enfer-

medades asociadas al tabaco, asciende a cerca de 45 mil millones de pesos, cifra consistente con los datos señalados con anterioridad.

Cuarta. En nuestro país de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Adicciones 2008, 18.5 por ciento fuma activamente, lo cual representa cerca de 14 millones de mexicanos; 17.1 por ciento corresponde a ex fumadores y 64.4 por ciento no había fumado nunca. La información anterior contrasta con un crecimiento de la prevalencia de tabaquismo en la población adolescente, de 13 a 15 años de edad. De acuerdo a la Encuesta Global de Tabaco y Juventud (ETJ) los adolescentes fuman en promedio 25 por ciento y algunas ciudades del país como la Ciudad de México y Puebla, la prevalencia de tabaquismo alcanza el 28 por ciento en contraste con el 18.5 por ciento de la población adulta. Lo anterior nos señala la necesidad de reforzar las políticas públicas de control de tabaco, para lo cual resulta fundamental la sistematización de los instrumentos de medición del comportamiento de la epidemia que nos permitan evaluar las tendencias.

En el ámbito nacional, 23.3 por ciento, cerca de 11 millones, de los mexicanos que nunca han fumado informó estar expuesto al humo de tabaco ambiental (HTA): 25.5 por ciento de los hombres y 22 por ciento de las mujeres. El 27.3 por ciento de los adolescentes y 22 por ciento de los adultos informaron estar expuestos al HTA. Si se analizan los valores absolutos, se encuentra que las mujeres y los adolescentes son grupos de riesgo por estar más expuestos al HTA, en comparación con los hombres y los adultos.

Quinta. Respecto a la opinión que expresa la población con respecto de la prohibición de fumar en lugares cerrados con acceso al público y sitios de trabajo, el 87 por ciento se declara a favor de su implementación en restaurantes y otros lugares en donde se expenden alimentos.

El peligro de contraer las enfermedades resultantes de la exposición al humo de tabaco, son el riesgo a la salud más prevenible, si las tendencias actuales continúan, para el año 2030 el humo de tabaco afectará a más de ocho millones de personas por año en el mundo, provocando infartos al miocardio, infartos cerebrales, enfisema pulmonar, bronquitis crónica, cáncer de pulmón, de bronquios y de tráquea.

Con frecuencia se considera que la exposición al humo de tabaco es una elección personal, lo cual se contrapone al hecho de que la mayoría de los no fumadores no desean ser expuestos cuando adquieren plena conciencia de los efec-

tos que éste provoca en su salud (Organización Mundial de la Salud 2008).

Cada vez que se enciende un cigarro, ocurren dos corrientes de humo. Una primaria, que corresponde al momento en que se inhala el humo, y otra secundaria, que se produce por la combustión del tabaco y del papel del propio cigarro en reposo.

La corriente primaria se inicia en el cono de combustión, es decir, la parte encendida, el fumador inhala el humo que recorre toda la longitud del cigarro y entra a sus pulmones, a esta persona se le denomina fumador activo.

La corriente secundaria, conocida también como humo de segunda mano, representa el 75 por ciento del humo que se desprende durante la combustión del cigarro que, en su mayor parte, contiene sustancias de elevado nivel de toxicidad, que provocan una amplia gama de enfermedades, entre las que destacan cardiopatías, cáncer de pulmón y enfermedades de las vías respiratorias, y es el que respira la persona que comparte una zona común con el fumador activo, a la que se le llama fumador pasivo o fumador involuntario.

Un espacio libre de humo de tabaco promueve que el ambiente de convivencia social sea más sano; que se convierta en un factor que permita el incremento de la calidad de vida y productividad de todos (fumadores, no fumadores, ya sean empleados, servidores de establecimientos comerciales, propietarios, visitantes, o clientes).

Sexta. El hecho de evitar que se fume en los espacios cerrados con acceso público no es una acción discriminatoria hacia los fumadores, ya que fumar sigue siendo una actividad permitida, pero en espacios públicos cerrados en los que no se exponga a los no fumadores, al humo de tabaco, que como se ha señalado representa un grave riesgo para su salud.

El proceso de negociación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control del Tabaco y su aprobación unánime por los 192 Estados miembros de la OMS constituyó un éxito, toda vez que instaló definitivamente en la comunidad internacional el control del tabaco como uno de los temas prioritarios en las agendas de salud pública de los países.

El tratado entró en vigor el 27 de febrero de 2005, habiendo sido firmado por 168 países y ratificado por 110, de los

cuales actualmente 14 pertenecen a la región de las Américas y 65 a la región de Mercosur y sus Estados asociados.

Séptima. El compromiso mexicano existe desde el año 2004, cuando el Senado de la República ratificó el Convenio Marco para el Control del Tabaco, promovido por la Organización Mundial de la Salud, y que de acuerdo al artículo 133 de nuestra Constitución, forma parte del orden jurídico nacional. Desde antes de esa fecha en México se ha venido sometiendo a diversas medidas de publicidad, salud pública, control y restricción la publicidad, venta y consumo del tabaco. Existe disparidad de normas al respecto según la entidad federativa a que nos refiramos, la legislación aprobada el 26 de febrero de 2008 y contenida en la LGCT tiende a homogenizar la normatividad relativa en todo el país. La misma significa un paso importante en el avance del cumplimiento del convenio de referencia. Por la misma razón la autoridad sanitaria debe contar con un sistema de monitoreo que le permita analizar el nivel de avance de las entidades federativas en materia de control de tabaco.

Canadá se convirtió en pionero mundial de la lucha contra el tabaquismo, tras la aprobación de su Ley sobre el Tabaco de 1997, que reguló la manufactura y restringió la venta, etiquetado y promoción de los productos del tabaco en el país. Esta ley, adoptada por el gobierno de Jean Chrétien, resistió los ataques de los fabricantes ante la Corte Suprema, que incluso tuvieron que otorgar compensaciones a víctimas del tabaquismo, y llevó a mayores restricciones en la venta y la promoción del tabaco.

Fue Canadá el país que innovó en materia de alertas sobre las consecuencias del tabaco al introducir en el etiquetado obligatorio las fotografías de los daños que el tabaco causa en el organismo.

Las fotos a todo color de cáncer en los pulmones o en la boca, o la advertencia de que el tabaquismo causa impotencia sexual, deben ocupar el 50 por ciento del envase de las cajetillas de los cigarrillos vendidos en Canadá desde 2001.

Fue Canadá, asimismo, una de las primeras naciones en prohibir la publicidad de productos del tabaco en los eventos deportivos y culturales, y también en la televisión y diarios.

En los hechos, las restricciones a la venta de cigarrillos en materia de publicidad, los fuertes aumentos de los impues-

tos sobre el tabaco y la prohibición de fumar en lugares públicos –a escala federal, provincial y municipal– redujeron el número de fumadores.

Para el control del tabaco en México y el mundo, se requiere de la coordinación de instancias educativas, de salud y de la sociedad en general. Se ha demostrado que el control de la publicidad, el incremento al impuesto, la restricción de lugares en donde se fume y estrategias de prevención son eficaces.

Se debe insistir en las medidas para controlar el consumo de tabaco y prevenirlo, tales como la prohibición del consumo en lugares públicos, la prohibición real de la publicidad directa e indirecta, la reducción del cultivo (el tabaco es uno de los productos agrícolas no alimenticios del mundo) o el incremento de precios.

Estas acciones se deben diseñar, coordinar y desarrollar en y desde los diferentes sectores involucrados en la lucha contra el tabaco. El único modo de erradicar la epidemia de tabaquismo –y sus consecuencias en los fumadores y en los no fumadores– es insistir en las medidas para controlar el consumo de tabaco y prevenirlo: acciones educativas, clínicas, reglamentarias, económicas y globales.

Octava. Importante es mencionar que tanto los fumadores como los no fumadores, deben contar con información que permita proteger su salud al no exponerse a las más de 4 mil sustancias que producen el cigarro y otros productos del tabaco durante su combustión, tales como la nicotina, el alquitrán, plomo, polonio 210, amoniaco, benceno, tolueno, talio, cadmio, cianuro, monóxido de carbono, arsénico, residuos de diversos pesticidas y otras sustancias oxidantes, de las cuales se sabe que, al menos 40, tienen efectos cancerígenos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha propuesto una serie de medidas auxiliares para la implementación del Convenio Marco para el Control del Tabaco, contenidas en el paquete denominado MPOWER, donde la M representa el monitoreo de la epidemia del tabaquismo, que permita identificar las tendencias relacionadas con el consumo de productos de tabaco en la población; el comportamiento de los precios de los productos de tabaco y su modificación de acuerdo a la política de impuestos a los mismos, entre otras variables.

Novena. En nuestro país el sistema de monitoreo se encuentra integrado por una serie de encuestas periódicas que

aportan desde diferentes marcos muestrales, datos que se relacionan con el monitoreo de la epidemia del tabaquismo. La Encuesta Nacional de Adicciones (ENA); la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut); la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en Hogares; así como las encuestas del Sistema Global de Vigilancia del Tabaquismo (GTSS) por sus siglas en inglés, que comprende la Encuesta Global de Tabaquismo en Jóvenes, la Encuesta Global de Personal de las Escuelas, la Encuesta Global en Estudiantes de Profesiones de la Salud y la Encuesta Global de Tabaquismo en Adultos. Todos estos instrumentos aportan algunos de los indicadores sugeridos por la propia Organización Mundial de la Salud.

Sin embargo, cabe hacer notar que en la actualidad México no cuenta con un sistema integral que evalúe a la manera de un observatorio, la implementación de las políticas públicas para el control del tabaco, así como el impacto de las mismas. Se requiere, asimismo, el monitoreo sistemático del mercado que brinde información sobre los volúmenes de producción e importación de cigarrillos, así como el comportamiento de compra por parte de los fumadores y la proporción del mercado que corresponde a la venta y consumo de productos de procedencia lícita.

Los productos de tabaco y, en particular, los cigarrillos son productos muy elaborados y complejos. Sus ingredientes y características de diseño pueden ser y son manipulados por los fabricantes de maneras que influyen en su seguridad, atractivo y carácter adictivo. Por ejemplo, el nivel de pH del humo tiene un efecto directo sobre la facilidad y rapidez en que se absorbe la nicotina en la boca o los pulmones. Los investigadores de las empresas tabacaleras también han tratado la necesidad de crear cigarrillos “menos irritantes” en respuesta a los “impedimentos para comenzar a fumar que se remontan a una intolerancia física en las experiencias tempranas”. Desde luego, ya que la mayoría de los nuevos fumadores son niños y adolescentes, esto realmente se refiere al problema de los niños que se sienten enfermos cuando fuman sus primeros cigarrillos.

De la misma manera en que los fabricantes diseñan productos de tabaco para venderlos, las exigencias legislativas pueden forzarlos a hacer los productos de tabaco de una manera que reduzca su atractivo para los niños, disminuya sus cualidades adictivas y aminore el daño potencial a los usuarios. Además, los consumidores tienen derecho a conocer los ingredientes en los productos de tabaco y en el humo del tabaco. Esta información puede ayudarlos a to-

mar decisiones más fundamentadas acerca de si comienzan a fumar o dejan de hacerlo.

El paquete de tabaco, a decir de la propia industria constituye el mejor vehículo potente para la promoción del tabaco y ha aumentado en importancia dentro del tipo de comercialización que hace la industria tabacalera, a medida que se restringen otras formas de promoción. Por esta razón, la industria se opone a ceder espacio del empaquetado y etiquetado de sus productos a la autoridad sanitaria.

Además de la visibilidad obvia de los paquetes para los fumadores cada vez que encienden un cigarrillo, en la mayoría de los países, los minoristas de tabaco son pagados por las empresas tabacaleras para mostrar los paquetes de tabaco en forma destacada, uno sobre otro, cerca de la caja registradora, ofreciendo una muestra promocional atractiva precisamente en el momento en que los consumidores están preparados para la compra.

Por el contrario, si se exigen advertencias sanitarias visibles en los paquetes, estos se convierten en un vehículo valioso para los mensajes de promoción de la salud. Vistos por cada fumador varias veces al día, los paquetes son una de las herramientas de comunicación más eficaces en función de los costos que pueden usar los gobiernos, con el fin de educar e informar a los consumidores acerca de los efectos perjudiciales del consumo de tabaco.

Se ha descubierto que la información sanitaria en el empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco comunica eficazmente en un lenguaje claro, en una ubicación y formato visibles y en un tamaño grande, alienta los intentos de dejar de fumar tanto de los adultos como de la juventud.

Es conocido que los jóvenes, sean hombres o mujeres, usan los paquetes y las marcas como símbolos de la imagen que quisieran proyectar al mundo exterior, ya sea una imagen de feminidad, aventura o atractivo sexual. La información sanitaria sobre los paquetes aminora el encanto y atractivo de las imágenes coloridas de la marca con datos objetivos y gráficos sobre las consecuencias no tan llamativas del consumo de tabaco.

Para contar con un sistema integral que permita medir el impacto de las políticas públicas en materia de control del tabaco e identificar las tendencias de la epidemia en segmentos poblacionales y a nivel estatal, regional y nacional, la secretaría deberá desarrollar instrumentos que permitan

sistematizar a manera de observatorio, la información en materia del tabaquismo. Este observatorio proveerá a la propia secretaría de los datos y evidencia científica que le permitan evaluar el impacto de las políticas públicas en materia de control del tabaco y, en su caso, diseñar estrategias y acciones para enfrentar la epidemia.

Décima. Considerando que el uso de los productos de tabaco constituye uno de los problemas más importantes de salud pública y mortales; que el humo de los productos de tabaco es una grave amenaza para la salud de los no fumadores expuestos a este humo; que la mayoría de los fumadores comienzan a fumar a una edad muy temprana, que no son conscientes del grado y la naturaleza del daño causado por los productos de tabaco, y que debido a las propiedades adictivas de la nicotina son a menudo incapaces de dejar de fumar aun cuando estén sumamente motivados a hacerlo; que se ha comprobado que la comercialización de los productos de tabaco, mediante el diseño, la promoción, el envasado, la fijación de precios y la distribución de productos contribuye a la demanda de productos de tabaco.

En el curso de esta Exposición de Motivos hemos señalado que la ENA 2008 demostró que casi 11 millones de mexicanos que nunca han fumado están expuestos al humo de tabaco ambiental (HTA).

Esta exposición varía en función de los lugares en que se realice. Por ejemplo, en la GATS 2009 se detectó que en los centros de salud la exposición es de 4.3 por ciento, mientras que en los edificios públicos es de 17.0 por ciento. Dichos porcentajes de exposición se incrementan a 24.2 por ciento en el transporte público, a 29.6 por ciento en los restaurantes y a 81.2 por ciento en los bares y clubes nocturnos.

Con base en lo anterior se estima que están expuestos al HTA, 10.7 millones de usuarios de transporte público, entre los que se incluyen menores de edad; 5.1 millones de personas que visitaron restaurantes y 5.8 millones visitantes de bares o clubes nocturnos.

La exposición al HTA en restaurantes fue mayor entre aquellos que cuentan con asistencia de personas con educación universitaria (37.6 por ciento), en comparación con aquellos en los que asisten personas sin educación formal (25.0 por ciento). Asimismo, 2.6 millones de personas entre 15 y 24 años estuvieron expuestos al HTA en bares o clubes nocturnos.

Undécima. Con base en los datos señalados, podemos concluir que es necesario implementar de inmediato medidas adicionales a las previstas por la vigente Ley General para el Control del Tabaco, con el propósito de revertir las tendencias actuales en el consumo de productos del tabaco. Para ello se deberán realizar ajustes al marco jurídico para fortalecer las medidas y políticas tendientes a disminuir tanto la demanda de dicha sustancia entre las personas fumadoras como el riesgo derivado de la exposición al humo ambiental.

Si recordamos que de acuerdo con la OMS, existe evidencia científica de que la exposición al HTA representa una verdadera amenaza a la salud de las personas, podemos considerar que un elevado número de personas en nuestro país se enfrenta diariamente a la amenaza de ver afectada su salud por el hecho de exponerse al humo del tabaco generado por terceros fumadores, corriendo así el riesgo de desarrollar patologías como el cáncer de pulmón, la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, la enfermedad vascular cerebral y la cardiopatía isquémica e hipertensiva.

De acuerdo con la OMS, los resultados de investigaciones y estudios realizados a nivel internacional y la experiencia de otros países que han implementado medidas sobre este particular, han comprobado que son ineficaces para proteger de la exposición al HTA, las soluciones técnicas como la ventilación, la filtración y renovación del aire, y el uso de zonas destinadas a fumadores.

En las directrices sobre la protección a la exposición del humo del tabaco del Convenio Marco para el Control del Tabaco, se señala que el único mecanismo efectivo para evitar la exposición al HTA es la creación de áreas 100 por ciento libres de dicha sustancia. De esta forma OMS estima que sólo una prohibición absoluta de fumar en los lugares públicos, entornos laborales y transporte público permite proteger a la población del HTA y ayuda a los fumadores a abandonar el tabaco.

De esta forma, con el propósito de dar plena vigencia al derecho fundamental de protección de la salud previsto en nuestra Carta Magna, se propone modificar la Ley General para el Control del Tabaco con el propósito de establecer la prohibición expresa para fumar en lugares de trabajo interior, lugares públicos cerrados, transporte público y aquellos otros que se consideren como 100 por ciento libres de humo de tabaco.

Dicha protección es congruente además con el derecho constitucional a un medio ambiente sano, y con el derecho que tienen los niños a la satisfacción de sus necesidades de salud para un desarrollo integral, de conformidad con lo previsto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Duodécima. Al reformar la LGCT en los términos propuestos, esta soberanía también estaría dando cumplimiento, en el ámbito de su competencia, al artículo 8 del Convenio Marco, que contempla el compromiso del Estado mexicano para adoptar e implementar medidas eficaces de protección contra la exposición al humo de tabaco en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos, y a promover activamente la adopción y aplicación de esas medidas en otros niveles jurisdiccionales.

Por lo anterior, en la presente iniciativa se propone modificar el artículo 12 de la Ley General para el Control del Tabaco con el propósito de establecer la creación del Sistema Nacional de Monitoreo de la Epidemia del Tabaquismo con el fin de identificar las tendencias relacionadas con el consumo de productos de tabaco en la población, así como el comportamiento de la oferta de los productos de tabaco y sus variaciones.

Asimismo, se propone adicionar el artículo 27 Bis a la Ley General para indicar qué lugares se considerarán con espacios 100 por ciento libres de humo.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de Comisión de Salud de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco.

Artículo Único. Se reforma el artículo 26, primer párrafo y se adicionan una fracción XII al artículo 12 y un artículo 27 Bis a la Ley General para el Control del Tabaco, para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

I. a IX. ...

X. Promover la participación de la sociedad civil en la ejecución del Programa contra el Tabaquismo;

XI. Proponer al Ejecutivo federal las políticas públicas para el control del tabaco y sus productos con base en evidencias científicas y en determinación del riesgo sanitario, y

XII. Diseñar y operar el Sistema Nacional de Monitoreo de la Epidemia del Tabaquismo con el fin de identificar las tendencias relacionadas con el consumo de productos de tabaco en la población; el comportamiento de la oferta de los productos de tabaco y sus variaciones resultado de las políticas públicas de control del tabaco.

Artículo 26. Queda prohibido a toda persona consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco en los espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco.

...

Artículo 27 Bis. Se considerarán como espacios 100 por ciento libres de humo de tabaco los siguientes:

I. Todo lugar de trabajo interior;

II. Todo espacio cerrado de acceso al público, ya sean de carácter público o privado;

III. Hospitales, clínicas, centros de salud, consultorios, centros de atención médica públicos, sociales o privados, salas de espera, auditorios, bibliotecas, escuelas y cualquier otro lugar cerrado de las instituciones médicas y de enseñanza;

IV. Unidades destinadas al cuidado y atención de niños y adolescentes, personas de la tercera edad y personas con discapacidad;

V. Bibliotecas públicas, hemerotecas o museos;

VI. Instalaciones deportivas;

VII. Instituciones, centros y escuelas de educación inicial, básica, media superior y superior, incluyendo auditorios, bibliotecas, laboratorios, instalaciones deportivas, patios, salones de clase, pasillos y sanitarios;

VIII. Cines, teatros, auditorios y todos los espacios cerrados en donde se presenten espectáculos de acceso público;

IX. Vehículos de transporte público de pasajeros, y**X. Vehículos de transporte escolar o transporte de personal.****Transitorio**

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días del mes de marzo de 2012.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala, María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), secretarios; Felipe Borja Texocotitla (rúbrica), Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Espinoza Morales, Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Delia Guerrero Coronado, José Manuel Hinojosa Pérez, Clara Gómez Caro, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina, Sergio Tolento Hernández, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras, Oralia López Hernández (rúbrica), Fernando Morales Martínez, Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaración de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud, en materia de salud mental

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que

se reforman los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud.

Con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 86, 89, 94 Y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 81, 82, 84, 85, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiendo analizado el contenido de la minuta en comento, esta comisión somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 17 de noviembre de 2011, las **senadoras Margarita Villaescusa Rojo, Norma Esparza Herrera, Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, María del Socorro García Quiroz, Rosario Green Macías, Amira Gricelda Gómez Tueme y María Elena Orantes López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 72 de la Ley General de Salud.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha Iniciativa, se turnara a las comisiones unidas de Salud y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen correspondiente.

2. Con fecha 8 de diciembre de 2011, quedó de primera lectura el dictamen proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud.

3. Con fecha 14 de diciembre de 2011, se presentó en segunda lectura el dictamen proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud. El Dictamen fue aprobado nominalmente en lo general y en lo particular con 70 votos en pro, cero en contra y cero abstenciones.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores remitió el dictamen aprobado a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

4. Con fecha 1 de febrero de 2012, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud a la Comisión de Salud para su análisis y dictamen correspondiente.

II. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado “Contenido de la minuta”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la minuta

Establecer que se entenderá por salud mental, el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación. Asimismo, la prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento, deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios, en los sectores público, privado y social.

Establecer que la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán: la implementación estratégica y gradual de servicios de salud mental ambulatorios e interdisciplinarios, en establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud, que permita abatir la brecha de atención; las acciones y campañas de prevención y detección de trastornos mentales y del comportamiento en áreas educativas, en coordinación con las instancias e instituciones correspondientes; la investigación multidisciplinaria materia de salud mental; la participación de observadores externos para vigilar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, que son atendidas en los establecimiento de la red del Sistema Nacional de Salud; la coordinación de un Sis-

tema Nacional de Información y Vigilancia, con el objeto de identificar los principales trastornos mentales y del comportamiento que afectan a la población; la coordinación y promoción con instancias de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de dispositivos laborales que garanticen el trabajo semi y protegido, y la capacitación para personas con trastornos mentales y del comportamiento; así como la coordinación y promoción con instancias de desarrollo y asistencia social, de dispositivos sociales vinculados a la salud mental como programas que garanticen residencias asistidas y subsidiadas.

Texto vigente

Artículo 72. La prevención de los trastornos mentales y del comportamiento es de carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con la salud mental.

Artículo 73. Para la promoción de la salud mental y la prevención de los trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán

I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud mental, preferentemente de la infancia y de la juventud;

II. y III. ...

IV. Las acciones y campañas de promoción de los derechos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, y

V. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.

Iniciativa

Artículo 72. La prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento es de carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados

con el diagnóstico, conservación y mejoramiento de la salud mental.

Para los efectos de esta ley, se entiende por salud mental el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales y, en última instancia, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

La prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios, en los sectores público, privado y social.

Artículo 73. Para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud mental, preferentemente a **grupos en situación de vulnerabilidad;**

II. y III. ...

IV. Las acciones y campañas de promoción de los derechos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, **así como de sensibilización para reducir el estigma y la discriminación, a fin de favorecer el acceso oportuno de la atención;**

V. La implementación estratégica y gradual de servicios de salud mental ambulatorios e interdisciplinarios, en establecimientos de la red del sistema nacional de salud, que permita abatir la brecha de atención;

VI. Las acciones y campañas de prevención y detección de trastornos mentales y del comportamiento en áreas educativas, en coordinación con las instancias e instituciones correspondientes;

VII. La investigación multidisciplinaria materia de salud mental;

VIII. La participación de observadores externos para vigilar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento que son atendidas en los establecimientos de la red del sistema nacional de salud;

IX. La coordinación de un sistema nacional de información y vigilancia, con objeto de identificar los principales trastornos mentales y del comportamiento que afectan a la población;

X. La coordinación y promoción con instancias de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de dispositivos laborales que garanticen el trabajo semi y protegido, y la capacitación para personas con trastornos mentales y del comportamiento;

XI. La coordinación y promoción con instancias de desarrollo y asistencia social de dispositivos sociales vinculados a la salud mental como programas que garanticen residencias asistidas y subsidiadas;

XII. Establecer un número telefónico gratuito para la atención de personas con problemas de salud mental y del comportamiento; y

XIII. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan a la **prevención, atención y** fomento de la salud mental de la población.

VI. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4°:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de

gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. La Organización Mundial de la Salud define a la “salud mental” como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, que puede afrontar las tensiones normales de la vida, y puede trabajar de forma productiva y fructífera, así como de ser capaz de hacer una contribución a su comunidad. En este sentido, considera que existen más de 450 millones de personas con trastornos mentales, y muchas más con problemas mentales; que la salud mental es parte integral de la salud, tanto es así que no hay salud sin salud mental; que la salud mental es algo más que la ausencia de trastornos mentales; que la salud mental es determinada por factores socioeconómicos, biológicos y medioambientales, y que existen estrategias e intervenciones intersectoriales eficaces y rentables de promoción de la salud mental.

Tercera. Por su parte, los trastornos mentales se refieren a una perturbación de la actividad intelectual, el estado de ánimo o la conducta que no se ajusta a las creencias y las normas culturales, que causan disfunción familiar, laboral, escolar y social de cada persona. Entre estos trastornos, se incluyen los emocionales, depresión, ansiedad, déficit de atención e hiperactividad, demencias, trastornos psicóticos, esquizofrenia, trastorno bipolar, de alimentación, entre otros.

Cuarta. En lo que concierne a nuestro país, las autoridades sanitarias consideran que por lo menos una quinta parte de la población mexicana padece o padeció en el curso de su vida, algún trastorno mental, a su vez se estima que cuatro millones de adultos presentan depresión, medio millón esquizofrenia, un millón de personas epilepsia y la demencia la padecen el diez por ciento de los mayores de 65 años.

Además, más de tres millones de personas son dependientes del alcohol, trece millones son fumadores y 400 mil personas se reportan adictas a las drogas, quienes derivado de su adicción seguramente tendrán algún tipo de trastorno.

Quinta. En este sentido, el 5 de agosto de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación decreto que atiende legislativamente la prevención de los trastornos mentales y del comportamiento como asuntos de carácter prioritario. Sin embargo, con las reformas propuestas en la minuta en cuestión, se profundiza aún más en los esfuerzos legislativos concernientes a la salud mental, ya que con éstas, la atención de los trastornos mentales y del comportamiento comprende un enfoque particular de prevención y atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento.

Sexta. Sin embargo a pesar de que se está de acuerdo en el artículo es importante señalar que se considera necesario modificar el primero transitorio, para que el cumplimiento de esta reforma lleve una estricta armonía en cuanto a sus plazos para que se dé un cumplimiento viable tanto para la ley como para la expedición de las disposiciones reglamentarias, y primordialmente con la constitución del sistema nacional de información y vigilancia, es por ello que se propone que queden de la siguiente manera:

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los noventa días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El sistema nacional de información y vigilancia deberá quedar constituido en un plazo no mayor de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. El titular del Poder Ejecutivo federal deberá expedir las disposiciones reglamentarias relativas al presente decreto en un plazo no mayor de noventa días posteriores a la entrada en vigor de éste.

Séptima. En la 18 reunión plenaria, donde se discutió el presente dictamen se considero necesario modificar el párrafo primero artículo 73, por considerar necesario que dentro del fomento y apoyo de la promoción de la salud mental y atención de las personas con dichos trastornos, se incluya, la prevención de las enfermedades mentales, porque si bien es importante garantizar el pleno respeto de los derechos humanos en la atención de los pacientes, sobre to-

do de los grupos vulnerables, es necesario que se establezcan mecanismos para tal fin, mediante la creación de comités multidisciplinarios institucionales, para ello se propuso quedar de la siguiente manera:

Dice:

Artículo 73. Para la promoción de la salud mental y **atención de las personas con** trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

Debe decir:

Artículo 73. Para la promoción de la salud mental, **prevención de las enfermedades mentales y atención de las personas con** trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

También se considero necesario suprimir las fracciones XI y XII del mismo artículo, debido a que la asistencia social vinculada a la salud mental con programas que garanticen residencias asistidas y subsidiarias, generaría la necesidad de contar con inmuebles para la residencia de pacientes con problemas mentales, lo cual no es factible de atender en virtud de requerir recursos adicionales a las prestaciones económicas y sociales previstas en la Ley del Seguro Social si se cuenta con instalaciones medicas para la atención de pacientes con trastornos mentales. La atención de personas con problemas de salud mental y del comportamiento vía telefónica al brindar dicha atención; incluso la implementación de un servicio de orientación telefónica requiere contar con recurso capacitado las 24 horas del día, no considerando factible su creación.

Octava. Los integrantes de esta comisión consideran que la minuta es viable con la modificación respectiva debido a que la enfermedad mental debe ser atendida desde aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, de forma interdisciplinaria en los sectores público, privado y social; y las reformas propuestas contribuyen a estas necesidades.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de

Salud de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud, en materia de salud mental

Artículo Único. Se reforman los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 72. La prevención y **atención** de los trastornos mentales y del comportamiento es de carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con **el diagnóstico, conservación y mejoramiento** de la salud mental.

Para los efectos de ésta ley, se entiende por salud mental el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales y, en última instancia, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

La prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios, en los sectores público, privado y social.

Artículo 73. Para la promoción de la salud mental, **prevención de las enfermedades mentales** y atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud mental, preferentemente **a grupos en situación de vulnerabilidad;**

II. La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental, así como el conocimiento y prevención de los trastornos mentales y del comportamiento;

III. La realización de programas para la prevención y control del uso de sustancias psicotrópicas, estupefa-

cientes, inhalantes y otras sustancias que puedan causar alteraciones mentales o dependencia;

IV. Las acciones y campañas de promoción de los derechos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, así como de sensibilización para reducir el estigma y la discriminación, a fin de favorecer el acceso oportuno de la atención;

V. La implementación estratégica y gradual de servicios de salud mental ambulatorios e interdisciplinarios, en establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud, que permita abatir la brecha de atención;

VI. Las acciones y campañas de prevención y detección de trastornos mentales y del comportamiento en áreas educativas, en coordinación con las instancias e instituciones correspondientes;

VII. La investigación multidisciplinaria en materia de salud mental;

VIII. La participación de observadores externos para vigilar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, que son atendidas en los establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud;

IX. La coordinación de un sistema nacional de información y vigilancia, con el objeto de identificar los principales trastornos mentales y del comportamiento que afectan a la población;

X. La coordinación y promoción con instancias de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de dispositivos laborales que garanticen el trabajo semi y protegido, y la capacitación para personas con trastornos mentales y del comportamiento, y

XI. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan a la prevención, atención y fomento de la salud mental de la población.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los noventa días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El sistema nacional de información y vigilancia deberá quedar constituido en un plazo no mayor de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. El titular del Poder Ejecutivo federal deberá expedir las disposiciones reglamentarias relativas al presente Decreto en un plazo no mayor de ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor de éste.

Palacio Legislativo, a los 14 días del mes de marzo de 2012.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala, María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), secretarios; Felipe Borja Texocotitla, Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), Olga Luz Espinosa Morales, Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, Clara Gómez Caro (rúbrica), Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina, Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Oralia López Hernández (rúbrica), Fernando Morales Martínez, Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.

LEY GENERAL DE SALUD

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona la fracción I Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud»

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la minuta con proyecto de decreto que reforma las fracciones I y III del artículo 61 de la Ley General de Salud.

Con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 81, 82, 84, 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados y habiendo analizado el contenido de la minuta en comento, esta comisión somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 1 de marzo de 2011, los senadores Guillermo Tamborrel Suárez, Felipe González González, Alfredo Rodríguez y Pacheco, José Antonio Badía San Martín, Martha Leticia Sosa Govea, Minerva Hernández Ramos, Beatriz Zavala Peniche, Juan Bueno Tenorio y Héctor Pérez Plazola, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de prevención de la transmisión perinatal del VIH/sida.

Con la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República dispuso que dicha Iniciativa, se turnara a las comisiones unidas de Salud y de Estudios Legislativos, Primera para su estudio y dictamen correspondiente.

2. Con fecha 1 de diciembre de 2011, quedó de primera lectura el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y III del artículo 61 de la Ley General de Salud.

3. Con fecha 8 de diciembre de 2011, se presentó en segunda lectura el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y III del artículo 61 de la Ley General de Salud. El dictamen fue aprobado nominalmente con 78 votos en pro, cero en contra y ninguna abstención. Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores remitió el dictamen aprobado a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

4. Con fecha 19 de diciembre de 2011, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y III del artículo 61 de la Ley General de Salud fuera turnada a la Comisión de Salud para su análisis y dictamen correspondiente.

II. Metodología

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la minuta.

En el apartado “Contenido de la minuta”, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la minuta en la que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

III. Contenido de la minuta

La minuta que origina el presente dictamen, tiene como finalidad adicionar una fracción al artículo 61 de la Ley General de Salud, con el propósito de que, la atención materno-infantil, que tiene carácter prioritario, comprenda el diagnóstico y, en su caso, la atención oportuna a las mujeres embarazadas con VIH/sida a fin de evitar la transmisión perinatal del virus.

III. Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4o.:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr que la protección de la salud sea un bien tutelado por los diversos órdenes de gobierno, a través de la delimitación del campo de la actividad gubernamental, social e individual, siendo ésta uno de los principales elementos de justicia social.

El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios, ya que, además, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre los miembros de una sociedad.

En la exposición de motivos de la reforma mediante la cual se elevó en 1983 a rango constitucional el derecho a la protección de la salud, se considera a éste como una responsabilidad compartida entre los diversos órdenes de gobierno, el individuo y la sociedad en su conjunto.

Segunda. Luego de la aparición –hace más de treinta años– del VIH/sida, los Estados miembro de la Organización de las Naciones Unidas, han adoptado nuevos compromisos que los lleve a situar la lucha contra la epidemia en la revisión y renovación de las responsabilidades adquiridas. La necesidad de contribuir a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en específico el sexto, debe comprometer las acciones nacionales a seguir avanzando en torno al acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relacionados con el Vih, así como detener y reducir la propagación del virus, y eliminar el estigma y la discriminación.

Tercera. A lo largo de dichos años, desde que se salió a la luz pública la noticia de la existencia del sida, la epidemia del VIH sigue siendo un problema de salud pública apremiante, que produce graves daños tanto en la salud de la población como a la economía de todo el mundo, ya que se considera, que más de 30 millones de personas han muerto de sida y se estima que otros 33 millones de personas viven con el VIH, que más de 16 millones de niños han quedado huérfanos a causa del sida, que cada día se producen más de 7 mil infecciones nuevas por VIH, la mayor parte de personas de países de ingresos bajos y medianos, y que además, menos de la mitad de las personas que viven con el VIH saben de su infección; además, se ha observado que si bien la transmisión del VIH de madre a hijo se ha casi eliminado en los países de altos ingresos y se dispone de intervenciones de bajo costo para prevenir la transmisión, aproximadamente 370 mil recién nacidos fueron infectados con el VIH en 2009.

Cuarta. México, comprometido en combatir el VIH/sida, ha realizado esfuerzos en la materia, los cuales se encuentran establecidos en el Plan Nacional de Salud 2007-2012, que en su estrategia 2 señala que se deberán fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y

control de enfermedades; a su vez menciona que se debe impulsar una política integral de prevención y atención de infecciones por VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual (ITS); incrementar la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las personas que viven con VIH/sida en los programas dirigidos a la prevención de dicha infección en la poblaciones de mayor riesgo; así como realizar campañas dirigidas a disminuir el estigma, la discriminación y la homofobia asociada. En ese tenor, legislativamente se contribuyó para lograr parcialmente los objetivos señalados. El 15 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación decreto por el que se crea el “Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/sida e Infecciones de Transmisión Sexual”, que será de competencia federal; debiendo la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas –en el ámbito de sus respectivas competencias– coordinarse para la promoción del uso del condón, priorizando a las poblaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de contraer la infección del VIH/sida.

Quinta. Por otra parte, en relación a la minuta en cuestión, debe destacarse que los avances médicos señalan que la incidencia de niños recién nacidos con VIH/sida debería ser nula, ya que en la actualidad se cuenta con los medios necesarios para evitar la transmisión perinatal. En este sentido, se encuentra que uno de los objetivos de la estrategia de Onusida para el año 2015, es precisamente eliminar la transmisión vertical del VIH y reducir a la mitad la mortalidad materna relacionada con el sida. Es de destacarse que durante la última década se han conseguido progresos significativos, encontrando que las tasas de infección entre niños cuyas madres eran seropositivas descendieron un 26 por ciento de 2001 a 2009. En nuestro país, cifras del Centro Nacional para la Prevención y Control del Sida, estima que en el año 2010, en México nacieron entre 250 y 300 niños con VIH/sida por año desde hace siete años.

Sexta. Con respecto a la reforma de la fracción I de la Ley General de Salud, ésta es procedente con modificaciones debido a que el pasado 9 de febrero, fue aprobado por esta soberanía, un dictamen en materia de mortalidad infantil, el cual modifica la fracción I del artículo en comento, por lo que se considera necesario que la reforma que plantea la presente minuta, sea mediante la adición de una fracción I Bis.

Séptima. Asimismo, se reforma la fracción tercera del citado artículo en el entendido de que no debe llevar un punto y aparte, sino punto y coma.

Octava. Los integrantes de esta comisión consideran que el siguiente dictamen es viable debido a que es necesario seguir implementando acciones contra la enfermedad del VIH/sida, en este caso, de la transmisión por vía perinatal. De esta manera, la legislación irá acorde con lo establecido por convenios internacionales para la eliminación de la transmisión vertical del sida y la reducción de la mortalidad materna relacionada con esta enfermedad.

Por lo expuesto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de Comisión de Salud de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción I Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud

Artículo Único. Se adiciona una fracción I Bis al artículo 61 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 61. ...

I. ...

I Bis. La atención de la transmisión del VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual en mujeres embarazadas, a fin de evitar la transmisión perinatal;

II. a V. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que en su caso, deban realizar las dependencias y entidades de la administración pública federal en sus ámbitos de competencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, deberán cubrirse en función de sus respectivas disponibilidades presupuestarias.

Palacio Legislativo, a los 14 días del mes de marzo de 2012.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala, María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz

(rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), secretarios; Felipe Borja Texocotitla, Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), Olga Luz Espinosa Morales, Leandro Rafael García Bringas (rúbrica), Fernando Morales Martínez, Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, Clara Gómez Caro (rúbrica), Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), Guadalupe Eduardo Robles Medina, Sergio Tolento Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Oralia López Hernández (rúbrica), Marcela Vieyra Alamilla (rúbrica).»

El Presidente diputado Guadalupe Acosta Naranjo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la declaratoria de publicidad.